



# TRANSFORMAR DOLOR EN ESPERANZA

DEFENSORAS Y DEFENSORES  
DE DERECHOS HUMANOS  
EN AMÉRICA

**AMNISTÍA**  
INTERNACIONAL



Amnistía Internacional es un movimiento mundial, formado por más de 3 millones de simpatizantes, miembros y activistas en más de 150 países y territorios, que hacen campaña para acabar con los abusos graves contra los derechos humanos. Nuestra visión es la de un mundo en el que todas las personas disfrutan de todos los derechos humanos proclamados en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en otras normas internacionales de derechos humanos. Somos independientes de todo gobierno, ideología política, interés económico y credo religioso. Nuestro trabajo se financia en gran medida con las contribuciones de nuestra membresía y con donativos.

**AMNISTÍA  
INTERNACIONAL**



Publicado en 2012 por Amnistía Internacional  
Secretariado Internacional  
Peter Benenson House  
1 Easton Street  
London WC1X 0DW  
Reino Unido

© Amnesty International Publications 2012

Edición en español a cargo de:  
EDITORIAL AMNISTÍA INTERNACIONAL (EDAI)  
Valderribas, 13  
28007 Madrid  
España  
[www.amnesty.org](http://www.amnesty.org)

Índice: AMR 01/006/2012 Spanish  
Idioma original: inglés  
Impreso por Amnistía Internacional  
Secretariado Internacional, Reino Unido

Reservados todos los derechos. Esta publicación tiene derechos de autor, si bien puede ser reproducida libremente por cualquier medio con fines educativos o para llevar a cabo acciones de protección y promoción de los derechos humanos, pero no para la venta. Los titulares de los derechos de autor solicitan que se les comuniquen los usos mencionados con el fin de evaluar su impacto. Para la reproducción de este texto en cualquier otra circunstancia, su uso en otras publicaciones, o su traducción o adaptación, deberá obtenerse el permiso previo por escrito de la editorial, que podrá exigir el pago de un canon. Si desean solicitar un permiso, o realizar una consulta, pónganse en contacto con [copyright@amnesty.org](mailto:copyright@amnesty.org).

*Imagen de portada:* Mapa de América confeccionado con tejidos tradicionales de toda la región entremezclados con algunas fotos de defensoras y defensores de derechos humanos mencionados en este informe, quienes, junto a otras muchas defensoras y defensores valientes y decididos, están transformando el tejido social del continente.

© Amnistía Internacional

[amnesty.org](http://amnesty.org)

# ÍNDICE

|                                                                                                         |    |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| 1. Introducción.....                                                                                    | 2  |
| 2. Derecho y normas internacionales.....                                                                | 5  |
| 3. Defensores y defensoras de derechos humanos: Concepto .....                                          | 9  |
| ¿Quién es defensora o defensor de derechos humanos?.....                                                | 9  |
| Por qué importa el reconocimiento .....                                                                 | 11 |
| 4. Tipos de ataques contra defensoras y defensores de derechos humanos .....                            | 14 |
| Asesinatos, secuestros, desapariciones forzadas y amenazas de muerte .....                              | 14 |
| Violencia de género contra defensoras de derechos humanos.....                                          | 17 |
| Castigos por ejercer el derecho a la libertad de expresión, asociación y reunión pacífica..             | 20 |
| Estigmatización y ataques a la reputación .....                                                         | 23 |
| 5. Defensoras y defensores en mayor riesgo: .....                                                       | 26 |
| Tierra, territorio y recursos naturales .....                                                           | 26 |
| Conflicto armado en Colombia.....                                                                       | 28 |
| Disputas de tierras.....                                                                                | 30 |
| Megaproyectos .....                                                                                     | 32 |
| 6. Defensoras y defensores en mayor riesgo: Sexo, género y sexualidad.....                              | 38 |
| Derechos sexuales y reproductivos .....                                                                 | 38 |
| Violencia de género contra las mujeres.....                                                             | 39 |
| Ataques contra personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexo.....                       | 41 |
| 7. Defensoras y defensores en mayor riesgo: Derechos de las personas migrantes .....                    | 44 |
| 8. Defensoras y defensores en mayor riesgo: Lucha contra la impunidad.....                              | 47 |
| 9. Defensoras y defensores en mayor riesgo: Periodistas, blogueras y blogueros y<br>sindicalistas ..... | 51 |
| 10. Protección de defensoras y defensores de derechos humanos .....                                     | 55 |
| 11. Conclusiones y recomendaciones .....                                                                | 59 |
| Recomendaciones.....                                                                                    | 60 |
| Notas finales .....                                                                                     | 64 |

# 1. INTRODUCCIÓN

## LAÍSA SANTOS SAMPAIO, BRASIL

### “Me han condenado a muerte”

Así resume Laísa Santos Sampaio su situación actual. Maestra y madre de ocho hijos, ha encabezado la oposición de su comunidad a la destrucción de la selva brasileña. Además, es miembro del Grupo de Trabajadoras Artesanales Extractivistas (*Grupo de Trabalhadoras Artesanais Extrativistas*), creado para promover el desarrollo sostenible. Las personas que integran este proyecto corren un riesgo considerable debido a su oposición a la tala de árboles en una región donde la explotación ilegal de la selva es habitual y donde se asesina o ataca con frecuencia a quienes defienden la Amazonia.<sup>1</sup> En los dos últimos años han sido asesinadas al menos 20 personas, entre ellas la hermana y el cuñado de Laísa Santos —Maria y José Cláudio Ribeiro da Silva— por su activismo sobre cuestiones medioambientales y contra la tala ilegal de árboles en la región.

La propia Laísa Santos ha sufrido varios ataques y amenazas de muerte. En agosto de 2011 colocaron el tronco de un cocotero atravesado en la carretera a unos 150 metros de su casa, un acto que en la región se interpreta como una amenaza de muerte. Poco tiempo después asaltaron su casa y dieron ocho tiros a su perro. Estos actos se asemejan a las amenazas que su hermana y su cuñado recibieron justo antes de morir. En 2012, Laísa Santos ha seguido recibiendo amenazas de muerte. Cree que los autores de tales amenazas también participaron en la muerte de su hermana. Le preocupa especialmente que dos hombres de la zona, que según han revelado escuchas telefónicas de la Policía Federal mantenían un estrecho contacto con los tres hombres en espera de juicio por el asesinato de su hermana y su cuñado, permanezcan libres en la comunidad.

En abril de 2012 se rechazó la solicitud de incluir a Laísa Santos en el Programa de Protección de Defensores de los Derechos Humanos (*Programa de Proteção aos Defensores dos Direitos Humanos*), que brinda protección a defensoras y defensores en situación de riesgo, con el argumento de que no se consideraba que su vida y su integridad física corriesen peligro. Posteriormente se reevaluó su situación de seguridad de su situación y se fijó para octubre una reunión destinada a decidir qué medidas de protección adoptar. En el momento de redactarse este informe aún no había tenido lugar dicha reunión.

Las defensoras y los defensores de derechos humanos desarrollan acciones cruciales para la construcción de un mundo donde el disfrute de los derechos humanos sea una realidad para todas las personas. Este informe, inspirado en decenios de trabajo con defensoras y defensores del continente americano —América del Norte, Central y del Sur y el Caribe—, destaca el enorme progreso que estas personas han contribuido a alcanzar y los peligros a los que siguen expuestas.

Al tiempo que ganan fuerza las reivindicaciones de derechos humanos en América, quienes lideran este clamor sufren amenazas, intimidación y violencia. Las defensoras y los defensores de derechos humanos son blanco de abusos graves y frecuentes desde hace decenios. Los últimos años no han sido una excepción. Al contrario, en años recientes han aumentado las noticias sobre ataques a defensoras y defensores en la región.<sup>2</sup>

Las defensoras y los defensores han sufrido intimidación, acoso, agresiones y asesinatos. Han sido vilipendiados en la prensa y objeto de cargos falsos, juicios injustos y errores judiciales. El tipo de abusos puede variar, pero el propósito de los detractores y agresores es siempre el mismo: silenciarlos e impedir que lleven a cabo su legítimo trabajo. Los ataques tienen consecuencias devastadoras para las defensoras y los defensores, sus familias y colegas y la sociedad en general. Al silenciarlos, los autores de los abusos no acallan una sola voz, sino las voces de víctimas y sobrevivientes que piden justicia.

En los últimos años, Amnistía Internacional ha documentado cientos de ataques contra defensoras y defensores de derechos humanos en América. Este informe presta especial atención a los perpetrados entre enero de 2010 y septiembre de 2012. Durante este periodo, la organización tomó acción en casi 300 casos, pidiendo a las autoridades que cumplan sus obligaciones internacionales para garantizar que las defensoras y los defensores pueden desempeñar sus acciones con seguridad. Los casos aquí expuestos son sólo la punta del iceberg.

Aunque ha habido avances en algunos casos cruciales de violaciones de derechos humanos, el alto grado de impunidad en toda América sigue siendo motivo de honda preocupación. De los casi 300 casos analizados para la elaboración de este informe, no llegan a cinco los casos en que se declaró culpables a los autores materiales. En ninguno de ellos se llegó a identificar a la persona que ordenó los ataques, a pesar incluso de que en ocasiones la defensora o el defensor pedía expresamente que las autoridades investigasen esa cuestión. Casi la mitad de los incidentes tuvieron lugar en el contexto de disputas de tierras, muchas veces relacionadas con proyectos de desarrollo de gran envergadura dirigidos por empresas privadas. Ninguna de las empresas ni su personal han sido declarados culpables civil o penalmente en relación con estos ataques contra defensoras y defensores de derechos humanos.

Ciertos grupos de defensoras y defensores están especialmente en riesgo de sufrir agresiones. Son quienes defienden los derechos relativos a la tierra, el territorio y los recursos naturales; los derechos de las mujeres; los de las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexo (LGBTI), y los derechos de las personas migrantes; así como quienes tratan de poner fin a la impunidad de las violaciones de derechos humanos, y los periodistas, blogueras, blogueros y sindicalistas que defienden los derechos humanos.

Con frecuencia, las defensoras y defensores trabajan simultáneamente en más de una de estas áreas, lo que pone de manifiesto la naturaleza universal e interrelacionada de los derechos humanos, pero también refleja la realidad que viven las comunidades y los individuos atrapados en círculos viciosos de discriminación, exclusión y otras violaciones de derechos humanos. Muchos de los casos expuestos en este informe conciernen a defensoras y defensores que trabajan en lugares donde las comunidades sufren marginación, pobreza arraigada y la desatención del Estado.

Los Estados tienen la responsabilidad de generar las condiciones necesarias para que toda persona pueda defender activamente los derechos humanos.<sup>3</sup> Sin lugar a duda, este derecho debe incluir el reconocimiento de las defensoras y los defensores como actores legítimos con

reivindicaciones legítimas y la obligación de atender adecuadamente sus preocupaciones de derechos humanos.

Las tendencias que se observan en este informe envían un mensaje claro y urgente a los gobiernos sobre las áreas prioritarias que han de abordar para cumplir su obligación de garantizar la protección de todas las defensoras y todos los defensores de derechos humanos. Tal obligación debe concretarse en medidas urgentes destinadas a poner fin a las violaciones de derechos humanos cometidas contra defensoras y defensores, de modo que éstos puedan ejercer libremente sus actividades legítimas.<sup>4</sup>

El trabajo de Amnistía Internacional en este ámbito se basa en las normas establecidas en la Declaración de la ONU sobre el Derecho y el Deber de los Individuos, los Grupos y las Instituciones de Promover y Proteger los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales Universalmente Reconocidos (Declaración sobre los Defensores de los Derechos Humanos). La Declaración reitera derechos consagrados en diversos tratados y en el derecho internacional consuetudinario, así como en otras normas pertinentes de derechos humanos internacionales y regionales. Hay acciones concretas que deben emprender los Estados para garantizar los derechos de quienes ejercen sus derechos para defender los derechos de los demás. Este informe examina el concepto de defensor de derechos humanos y las normas internacionales que prevén la protección de sus derechos. Ofrece también un panorama general de algunos de los abusos más graves y frecuentes cometidos contra defensoras y defensores y de las medidas de protección integral que les permitirían llevar a cabo sus acciones en defensa de los derechos humanos en condiciones seguras.

El informe abarca casos de diferentes países de la región: Argentina, Brasil, Colombia, Cuba, Ecuador, El Salvador, Estados Unidos, Guatemala, Honduras, Jamaica, México, Perú, República Dominicana y Venezuela. La situación de las defensoras y los defensores de derechos humanos es diferente en cada país y también varía la dimensión del problema, así como la voluntad del Estado en cuestión de reconocer el problema y tomar medidas efectivas para solucionarlo. Los casos aquí documentados reflejan esta diversidad. El informe termina con una serie de recomendaciones dirigidas a las autoridades y a actores no estatales pertinentes para que garanticen que las defensoras y los defensores de derechos humanos pueden hacer avanzar la promesa de protección universal de los derechos de todas las personas en la región.

## 2. DERECHO Y NORMAS INTERNACIONALES

**“Toda persona tiene derecho, individual o colectivamente, a promover y procurar la protección y realización de los derechos humanos y las libertades fundamentales”.**

Declaración de la ONU sobre los Defensores de los Derechos Humanos, artículo 1

El derecho internacional de los derechos humanos consagra y protege el derecho a defender los derechos humanos. La Declaración de la ONU sobre los Defensores de los Derechos Humanos, adoptada por consenso por la Asamblea General de la ONU en 1998, reconoce expresamente este derecho. Aunque la Declaración propiamente dicha no es jurídicamente vinculante, el hecho de que haya sido adoptada por consenso muestra que los Estados tienen un compromiso muy firme por hacer realidad estas garantías. Por otra parte, la Declaración contiene y desarrolla disposiciones previstas en instrumentos jurídicamente vinculantes, como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP).

En el ámbito regional, la Organización de los Estados Americanos (OEA) también ha reafirmado en repetidas ocasiones el derecho a defender los derechos humanos y la obligación de los Estados de proteger a quienes ejercen esta actividad.<sup>5</sup> El compromiso de los gobiernos con los derechos de las defensoras y los defensores de derechos humanos se refleja, por ejemplo, en la resolución anual de la OEA sobre las defensoras y los defensores; en diversos mecanismos del sistema interamericano de derechos humanos para proteger a estas personas, por ejemplo, las medidas cautelares de protección, y en el nombramiento del relator sobre los derechos de defensoras y defensores de derechos humanos.<sup>6</sup> La Comisión Interamericana de Derechos Humanos ha publicado dos informes sobre la situación de las defensoras y los defensores de la región, gracias a los cuales se han desarrollado e impulsado normas pertinentes de derechos humanos.<sup>7</sup>

La Declaración de la ONU sobre los Defensores de los Derechos Humanos consagra los derechos y las responsabilidades de individuos, grupos y asociaciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales. Contiene normas básicas para el ejercicio del derecho a defender los derechos humanos y para la protección de quienes ejercen tal derecho. El Folleto Informativo N° 29 y el Comentario de 2011 a la Declaración

de la ONU sobre los Defensores de los Derechos Humanos, ambos emitidos por la relatora especial de la ONU sobre la situación de los defensores de los derechos humanos, desarrollan y explican estas normas.

La Declaración de la ONU sobre los Defensores de los Derechos Humanos no prevé nuevos derechos, pero sí estipula las normas mínimas necesarias para posibilitar la defensa de los derechos humanos y proporciona salvaguardias específicas a las defensoras y los defensores reafirmando el derecho a:<sup>8</sup>

- procurar la protección y realización de los derechos humanos en los planos nacional e internacional;
- realizar una labor o emprender acciones a favor de los derechos humanos individualmente o en asociación con otros;
- formar grupos, asociaciones y ONG;
- reunirse o manifestarse pacíficamente, lo que ha de incluir el derecho a celebrar manifestaciones y protestas públicas;<sup>9</sup>
- ejercer el derecho a la libertad de opinión y expresión, incluido el derecho a recabar, obtener, recibir y poseer información sobre los derechos humanos;
- desarrollar y debatir ideas y principios nuevos relacionados con los derechos humanos y abogar por su aceptación;
- presentar a las instituciones y organismos gubernamentales y a las organizaciones que se ocupan de los asuntos públicos críticas y propuestas para mejorar su funcionamiento y llamar la atención sobre cualquier aspecto de su labor que pueda impedir la realización de los derechos humanos;
- denunciar las políticas y acciones oficiales en relación con los derechos humanos y que se examinen esas denuncias;
- ofrecer y prestar asistencia letrada profesional u otro asesoramiento o asistencia pertinentes para defender los derechos humanos;
- asistir a las audiencias, los procedimientos y los juicios públicos para evaluar el cumplimiento de las normas nacionales y de las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos;
- dirigirse sin trabas a las organizaciones no gubernamentales e interestatales y comunicarse sin trabas con ellas;
- disponer de recursos eficaces de reparación;



- ejercer legítimamente la ocupación o profesión de defensor de los derechos humanos;
- obtener protección eficaz, que incluye medidas de protección efectivas cuando exista el riesgo de sufrir ataques e independientemente del estatus del presunto autor;
- solicitar, recibir y utilizar recursos con el objeto de proteger los derechos humanos (incluida la recepción de fondos del extranjero).

Estas normas se refieren a derechos consagrados en tratados internacionales de derechos humanos jurídicamente vinculantes, como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención Americana sobre Derechos Humanos. Ambos tratados han sido ratificados por la mayoría de los Estados de América.

Los Estados tienen la responsabilidad principal de respetar, proteger y hacer realidad los derechos humanos, entre ellos el propio derecho a defenderlos.<sup>10</sup> Para tal fin, es necesario tomar medidas adecuadas destinadas a proteger a las defensoras y los defensores y a garantizar que los autores de los ataques contra aquéllos comparecen ante la justicia. Como muestra este informe, los gobiernos de la región no están cumpliendo estas obligaciones en la gran mayoría de los casos.

La Declaración de la ONU sobre los Defensores de los Derechos Humanos afirma expresamente que los Estados deben, como mínimo:<sup>11</sup>

- proteger, promover y realizar los derechos humanos, incluidos el derecho a defender los derechos humanos y cualquier otro derecho que sea requisito previo para el ejercicio efectivo de esta actividad;
- tomar todas las medidas necesarias para proteger a las defensoras y los defensores de derechos humanos frente a todo acto de violencia, amenaza, represalia, discriminación, presión o cualquier otra acción arbitraria emprendida como reacción a su ejercicio legítimo del derecho a defender los derechos humanos;
- generar todas las condiciones necesarias en los ámbitos social, económico, político, jurídico y de cualquier otra índole para garantizar que toda persona puede llevar a cabo su trabajo y emprender acciones en defensa de los derechos humanos; y
- proporcionar medidas de reparación eficaces cuando las defensoras o los defensores han sido víctimas de abusos y ataques.

De acuerdo con estas normas mínimas, los Estados tienen la obligación de no interferir, obstruir ni vulnerar el derecho a defender los derechos humanos, y de proteger ese derecho de toda interferencia, obstrucción o abuso ejercidos por terceros, sean o no agentes del Estado. Para ello, es preciso adoptar oportunamente medidas de protección efectivas para las defensoras y los defensores que corren peligro de sufrir ataques y hacer comparecer ante la justicia a toda persona responsable de haberlos perpetrado.

La Declaración de la ONU sobre los Defensores de los Derechos Humanos establece expresamente que ninguna persona deberá participar en violaciones de derechos humanos.<sup>12</sup> Esta obligación no consiste simplemente en abstenerse de emprender ciertas acciones, sino en actuar para impedir que se cometan abusos, por ejemplo adoptando medidas preventivas y de protección.

Por lo que respecta a las empresas y los negocios privados, la relatora especial de la ONU sobre la situación de los defensores de los derechos humanos ha afirmado “el deber de las empresas de garantizar que sus actividades no infrinjan los derechos de terceros, incluyendo a los defensores y las defensoras de los derechos humanos. Esto implica que las empresas deben detectar y evitar violaciones de derechos humanos que se cometan contra las y los defensores como resultado de sus actividades y operaciones. Las empresas deben involucrarse con las defensoras y los defensores de los derechos humanos en la implementación de los cuatro componentes de la norma sobre diligencia debida de derechos humanos, tal y como fue elaborada por el Representante Especial del Secretario General sobre las actividades empresariales y los derechos humanos”.<sup>13</sup> Estos componentes versan sobre la necesidad de que las empresas pongan en marcha un proceso de diligencia debida en materia de derechos humanos para identificar, prevenir, mitigar y rendir cuentas de cómo abordan su impacto en los derechos humanos.<sup>14</sup>

Actualmente existe un claro consenso internacional de que las empresas deben, como mínimo, respetar todos los derechos humanos. El Consejo de Derechos Humanos de la ONU reconoció expresamente en 2008 la responsabilidad de las empresas de respetar los derechos humanos<sup>15</sup> al examinar y dar su conformidad al informe del representante especial del secretario general sobre las empresas y los derechos humanos.<sup>16</sup> El 16 de junio de 2011, el Consejo de Derechos Humanos volvió a reafirmar esta responsabilidad<sup>17</sup> al aprobar los Principios Rectores de la ONU sobre las Empresas y los Derechos Humanos.<sup>18</sup> Los Principios Rectores afirman con claridad que la responsabilidad de las empresas de respetar los derechos humanos abarca todos los derechos humanos internacionalmente reconocidos.<sup>19</sup> Por tanto, están incluidos los derechos de las defensoras y los defensores de derechos humanos.

Un elemento fundamental de las iniciativas de las empresas para cumplir su responsabilidad de respetar los derechos humanos es reconocer a las defensoras y los defensores como actores legítimos con reivindicaciones legítimas, y hacerlos partícipes de todos los procesos destinados a evaluar y prevenir efectos adversos en los derechos humanos.

### 3. DEFENSORES Y DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS: CONCEPTO

Desde que la Asamblea General de la ONU adoptó en 1998 la Declaración sobre los Defensores de los Derechos Humanos, se han hecho esfuerzos por promover el concepto de defensor de derechos humanos en todo el mundo. Sin embargo, la situación de las defensoras y los defensores que se expone en este informe subraya la necesidad de renovar y reforzar esas iniciativas.<sup>20</sup>

Reconocer a quienes defienden los derechos humanos como defensoras o defensores de derechos humanos no tiene que ver con la concesión de un estatus especial, sino con la adopción de medidas concretas de protección. Los Estados tienen la misma obligación de proteger y respetar los derechos humanos de las defensoras y los defensores que de proteger y respetar los derechos de cualquier otra persona que esté bajo su jurisdicción. Sin embargo, para proteger a las defensoras y los defensores de abusos derivados del ejercicio de sus derechos, los Estados también tienen la obligación de crear y poner en marcha mecanismos especiales destinados a tal fin. En primer lugar, es preciso reconocer a estas personas como defensoras o defensores de derechos humanos y a continuación deben tomarse medidas específicas para abordar los riesgos a los que se exponen en represalia por su trabajo de derechos humanos o como resultado de él. Asimismo, los Estados tienen la obligación de garantizar que se emprenden investigaciones efectivas y que se lleva ante la justicia a los autores de los abusos.

#### ¿QUIÉN ES DEFENSORA O DEFENSOR DE DERECHOS HUMANOS?

Las defensoras y los defensores de derechos humanos se definen por lo que hacen y por lo que defienden. La pregunta crítica que debe hacerse es si las acciones de la persona recaen en el ámbito de los derechos humanos, no qué forma adoptan tales acciones.

#### GEORGE TILLER, ESTADOS UNIDOS

**“El doctor Tiller era un defensor valiente de la salud básica y los derechos de las mujeres, que practicaba abortos pese a los feroces e incesantes ataques que durante decenios se lanzaron contra su clínica, su familia y su vida privada.”**

Centro de Derechos Reproductivos <sup>21</sup>

George Tiller era uno de los pocos médicos que seguía practicando abortos legales en fases avanzadas del embarazo a mujeres cuyos embarazos presentaban un riesgo grave para su salud o cuyos fetos no eran viables. El 31 de mayo de 2009 un activista antiabortista lo mató de un disparo en Wichita, Kansas, Estados Unidos. Las amenazas contra George Tiller y su clínica eran bien conocidas. En 1986 estalló una bomba en su clínica y en 1993 le dispararon, tras lo cual las amenazas y los ataques a la clínica continuaron hasta el día en que lo mataron. George Tiller fue asesinado por su trabajo dedicado a hacer realidad el derecho a la vida, a

la salud y a servicios de salud sexual y reproductiva para las mujeres que acudían a su clínica en busca de ayuda.

En enero de 2010, el autor del ataque fue declarado culpable de asesinato en primer grado y condenado a cadena perpetua. Tras el asesinato de George Tiller, el gobierno federal ha aumentado la protección de otros proveedores de servicios de aborto. Sin embargo, continúan las amenazas y el hostigamiento de médicos y clínicas.

Amnistía Internacional usa el término “defensor/a de derechos humanos” con un sentido incluyente y junto con otros términos, como “activista de derechos humanos” o “trabajador/a de derechos humanos”, sin perjuicio de que se empleen otros términos propios de países o contextos concretos.

Puede incluso considerarse defensor de derechos humanos a una persona cuyas acciones no estén relacionadas de forma explícita u obvia con la defensa de un derecho humano. En esos casos, es pertinente la prueba de “esfuerzo especial”.<sup>22</sup> Significa que la persona en cuestión hace un esfuerzo adicional en el desempeño usual de su trabajo para garantizar que se cumplen realmente las normas de derechos humanos. Muchos profesionales de la salud, jueces y periodistas, entre otros, hacen esfuerzos extra mientras desempeñan sus funciones habituales para que se cumplan verdaderamente las normas de derechos humanos.

El término defensor/a de derechos humanos es y pretende ser incluyente. Sin embargo, es preciso que aquello que defiende la defensora o el defensor y las acciones que emprende al respecto estén dentro del ámbito de los derechos humanos. Por tanto, las defensoras o defensores de derechos humanos deben:

- **Aceptar la universalidad de los derechos humanos.** Esto significa, tal como establece la ONU, que una persona no puede negar ciertos derechos humanos y pretender al mismo tiempo ser un defensor de derechos humanos porque defiende otros. Por ejemplo, sería inaceptable defender los derechos humanos de los hombres pero negar los mismos derechos a las mujeres.<sup>23</sup> Aceptar la universalidad de los derechos humanos no significa que toda defensora o defensor deba comprometerse expresamente con cada uno de los derechos consagrados en los instrumentos internacionales de derechos humanos. Se trata más bien de reconocer que los derechos humanos y las libertades son universales e interdependientes y están relacionados entre sí. El artículo 10 de la Declaración sobre los Defensores de los Derechos Humanos estipula que “[n]adie participará, por acción o por el incumplimiento del deber de actuar, en la violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales”. Habida cuenta de esta disposición, ninguna persona puede afirmar ser un defensor de derechos humanos si activamente o de forma expresa niega otros derechos humanos o aboga por su supresión.

- **Emprender acciones pacíficas para defender los derechos humanos.** Las acciones de las defensoras o los defensores de derechos humanos no pueden ser violentas. La Declaración sobre los Defensores de los Derechos Humanos prevé derechos y responsabilidades sobre la defensa de los derechos humanos y las libertades fundamentales. Fija parámetros para las acciones de las defensoras y los defensores que son coherentes con la universalidad de los derechos humanos.

Aspectos adicionales como formar parte de una organización, tener una titulación profesional, recibir un salario por el trabajo de derechos humanos o estar en una situación peligrosa no son lo que define a una defensora o defensor de derechos humanos.

El hilo conductor del trabajo de todas las defensoras y los defensores de derechos humanos es su preocupación por los derechos de los demás, así como por los propios, y su compromiso con hacer realidad la promesa de justicia, derechos humanos y libertades para todas las personas, incluso cuando los asuntos son polémicos o no están claramente protegidos por la legislación existente.

## **VIDULFO ROSALES Y EL CENTRO DE DERECHOS HUMANOS DE LA MONTAÑA “TLACHINOLLAN”, MÉXICO**

**“Vidulfo. Abogadito pendejo defensor de vándalos y guerrilleros deja de estar chingando, callate el hocico o te vamos a mandar a tu tierra en pedazos. No estamos jugando, no sigas diciendo pendejadas o te vas a morir [...] en todo te metes la parota, las disque mujeres violadas y ahora con los vándalos ayotzinapos callate o vete juntando tus flores por que lla t stamos [sic] siguiendo, sabemos lo que aces [sic] y donde andas. Te va a mori [sic] te vas a morir te vas a morir ja ja ja. Att. La Ley”.**

Amenaza de muerte recibida el 4 de mayo de 2012 por el abogado de derechos humanos Vidulfo Rosales Sierra, coordinador del área jurídica del Centro de Derechos Humanos de la Montaña “Tlachinollan”, del estado de Guerrero, México

Vidulfo Rosales y el Centro de Derechos Humanos de la Montaña “Tlachinollan” trabajan principalmente con mujeres, pueblos indígenas y comunidades mestizas y campesinas para defender y promover sus derechos humanos. Tras la amenaza que recibió el 4 de mayo de 2012, Vidulfo Rosales se fue temporalmente del país porque no se habían puesto en marcha medidas que le permitiesen proseguir con su trabajo en condiciones de seguridad, a pesar de la orden dictada en 2009 por la Corte Interamericana de Derechos Humanos. En ella se estipulaba que Vidulfo Rosales y otras personas que trataban de obtener justicia en los casos de Inés Fernández Ortega y Valentina Rosendo Cantú, ambas violadas por militares en 2002, recibieran medidas especiales de protección. Actualmente, Vidulfo Rosales está recibiendo protección limitada. Nadie ha comparecido ante la justicia por las amenazas y los abusos cometidos contra él y sus colegas.

Reconocer que Vidulfo Rosales y otras personas son defensores de derechos humanos y que sus acciones son legítimas es un primer paso crucial que las autoridades deben dar para demostrar que no se tolerarán las amenazas ni los ataques contra ellos. Incluso en el caso de quienes llevan años defendiendo los derechos humanos en el seno de organizaciones muy conocidas, es necesario reconocer expresamente la legitimidad de sus actividades de derechos humanos para contribuir a su protección e impedir ataques futuros.

## **POR QUÉ IMPORTA EL RECONOCIMIENTO**

Reconocer como defensoras o defensores a quienes abogan por los derechos humanos y actúan en su favor no debe ser un requisito previo para el acceso a mecanismos de protección. Sin embargo, la experiencia muestra que tal reconocimiento puede surtir un efecto positivo tanto en la situación de estas personas como en la forma en que son tratadas por las autoridades o por terceros. Reconocer la figura del defensor de derechos humanos puede servir para contrarrestar la percepción que albergan autoridades y otros actores de que

las defensoras y los defensores son “unos que arman y alientan el desorden, contra quienes hay que actuar”.<sup>24</sup> Su reconocimiento reafirma que las defensoras y los defensores son actores legítimos con reivindicaciones válidas de derechos humanos. Asimismo, el reconocimiento puede ayudar a superar algunas de las dificultades y situaciones de violencia a las que se enfrentan ciertas defensoras y ciertos defensores cuando intentan hacer oír sus reivindicaciones de derechos humanos o conseguir protección efectiva mientras prosiguen con su trabajo de derechos humanos.

## **FÉLIX DÍAZ Y LOS TOBA QOM, ARGENTINA**

**“La comunidad prioriza la devolución de las tierras, detrás de esto está el agua, la salud y el progreso social”**

“Se lo tenían merecido, ustedes se lo buscaron”. Esto es lo que los agentes de policía dijeron al dirigente indígena Félix Díaz y a los aterrorizados miembros de la comunidad indígena toba qom de La Primavera, Argentina, que habían acudido en su ayuda. El 23 de noviembre de 2010, cinco miembros armados de una familia criolla, que reclamaban una porción de las tierras que los toba qom también reivindicaban como parte de sus territorios ancestrales, llegaron a caballo acompañados de unos ocho agentes de policía. Cuando Félix Díaz se acercó a ellos, le dispararon dos veces, aunque sin alcanzarlo. Más tarde ese mismo día, la policía dispersó violentamente a los miembros de la comunidad toba qom, que habían cortado una ruta. En la operación murieron un policía y un indígena, varias personas resultaron heridas y varias casas quedaron calcinadas. Durante los actos violentos, unos agentes amenazaron personalmente a Félix Díaz y le llamaron “agitador”.

Félix Díaz y los toba qom habían estado durante cuatro meses cortando la Ruta Nacional 86 en protesta por la construcción del Instituto de la Universidad Nacional en parte de sus tierras ancestrales. El derecho de los pueblos indígenas a sus tierras ancestrales está consagrado en la Constitución de Argentina y en el derecho internacional de los derechos humanos, que reconocen la relación especial que mantienen estas comunidades con su territorio, fundamental para supervivencia física, cultural y espiritual. En el momento de redactarse este informe, se había suspendido la construcción de la universidad. Asimismo, estaba pendiente una decisión de la Corte Suprema de Justicia de la Nación sobre un asunto jurisdiccional que también tendrá impacto en la disputa sobre las tierras.

A raíz de los acontecimientos violentos del 23 de noviembre de 2010, Félix Díaz y otros 23 miembros de su comunidad se enfrentan ahora a procedimientos penales. A Félix Díaz está afrontando un proceso penal federal por el delito de corte de ruta. En la jurisdicción provincial, se enfrenta a procedimientos penales por los delitos de instigación a cometer delitos, lesiones, atentado contra la autoridad a mano armada y usurpación de terrenos. Su abogado defensor, de la ONG Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS), alega que la fiscalía ha aceptado incondicionalmente el testimonio de la policía y ha descartado en repetidas ocasiones las pruebas presentadas en defensa de Félix Díaz. En abril de 2012, el presidente del tribunal penal provincial que instruía el procedimiento ordenó el sobreseimiento definitivo de la causa incoada contra Félix Díaz y los otros 23 miembros de la comunidad por falta de pruebas. Tras el recurso presentado por la fiscalía, la Sala Penal confirmó la decisión para 10 de los acusados y ordenó que continuasen las investigaciones contra los demás. La Sala Penal también ordenó que se siguiera investigando la participación de Félix Díaz como instigador y autor intelectual de todos los delitos cometidos durante los actos violentos del 23 de noviembre de 2010. Nadie ha comparecido ante la justicia por los ataques perpetrados contra Félix Díaz y su comunidad.

En abril de 2011, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos instó a las autoridades argentinas a tomar medidas para proteger a Félix Díaz y su familia. Ahora hay cierta presencia de la policía federal en las proximidades de la comunidad indígena. Sin embargo, a pesar de estas medidas han tenido lugar más amenazas y abusos.

Como muestra el caso de Félix Díaz y la comunidad indígena toba qom, pese a la legitimidad de sus reivindicaciones y acciones, la percepción que se tenía de ellos como buscapiéitos dio lugar a violencia, ataques de la policía y procesos penales infundados. El uso de expresiones despectivas contra defensoras y defensores de derechos humanos propicia un ambiente en el que aumenta el riesgo de violencia.

En muchos casos, al no reconocer como defensores de derechos humanos a estas personas, se contribuye a crear un entorno en el que quienes defienden los derechos humanos, sobre todo en comunidades remotas y marginadas, corren un riesgo especial de sufrir abusos y ataques. Con gran frecuencia, debido a la urgencia de las reivindicaciones y a la falta de medios efectivos para canalizarlas, las defensoras y los defensores emprenden actividades como protestas públicas pacíficas, acciones que algunos gobiernos de la región han reprimido.

## JOSILMAR MACÁRIO DOS SANTOS, BRASIL

Josilmar Macário dos Santos sufrió amenazas, intimidación y un intento de asesinato cuando empezó a investigar la verdad sobre el asesinato de su hermano Josenildo dos Santos en Río de Janeiro, Brasil.<sup>25</sup> Según testigos, Josenildo dos Santos estaba desarmado cuando unos policías lo mataron en abril de 2009 al dispararle en la parte posterior de la cabeza. Durante la operación policial murieron otros cinco hombres. Al ver que no se emprendía una investigación adecuada de lo sucedido, Josilmar Macário inició su propia investigación con el apoyo de una ONG local, la Red de Comunidades y Movimientos contra la Violencia (*Rede de Comunidades e Movimentos contra a Violência*), que hace campaña contra la impunidad de las violaciones de derechos humanos cometidas por la policía.

El 7 de mayo de 2010 intentaron acabar con la vida de Josilmar Macário dos Santos mientras transcurrían las audiencias sobre el asesinato de su hermano. Josilmar denunció el incidente a la policía y solicitó protección. La Secretaría Federal de Derechos Humanos recomendó que se incluyera a Josilmar Macário dos Santos en el Programa de Protección de Defensores de los Derechos Humanos (*Programa de Proteção aos Defensores dos Direitos Humanos*), que brinda protección a las defensoras y los defensores en situación de riesgo. Sin embargo, en lugar de ello se le ofreció cobertura en el programa de protección de testigos, que lo obligaría a abandonar su hogar y asumir una nueva identidad, lo que socavaría totalmente su lucha por hacer justicia a su hermano y su trabajo con la Red de Comunidades y Movimientos contra la Violencia. Por tanto, rechazó la oferta. Finalmente, tras ejercerse presión internacional, en mayo de 2010 se incluyó a Josilmar Macário dos Santos en el Programa Nacional de Defensores de los Derechos Humanos, aunque nunca se le llegó a proporcionar protección adecuada.

Su valiente búsqueda de justicia para su hermano, pese a la violencia y la intimidación, logró que se presentaran cargos contra cuatro agentes de policía por el asesinato de Josenildo dos Santos y otros cinco jóvenes. Nadie ha comparecido ante la justicia por el intento de acabar con la vida de Josilmar Macário dos Santos ni por ninguno de los actos de intimidación de que fue objeto.

## 4. TIPOS DE ATAQUES CONTRA DEFENSORAS Y DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS

### ASESINATOS, SECUESTROS, DESAPARICIONES FORZADAS Y AMENAZAS DE MUERTE

La gran mayoría de los casos analizados para la elaboración de este informe implican ataques contra la vida de defensoras o defensores de derechos humanos. Los asesinatos, los intentos de asesinato y los secuestros son generalizados en la región. Los ataques suelen ir precedidos de amenazas de muerte o de actos de hostigamiento e intimidación.

*La ejecución de agresiones físicas o psicológicas, amenazas y hostigamientos utilizados con el propósito de disminuir la capacidad física y mental de las defensoras y los defensores de derechos humanos constituyen violaciones al derecho a la integridad personal [...] dichos ataques o amenazas pueden ser considerados como torturas, tratos crueles, inhumanos o degradantes.*

Comisión Interamericana de Derechos Humanos<sup>26</sup>

#### ALEXANDRE ANDERSON DE SOUZA, BRASIL

**“Hoy no es un buen día para nosotros. No es un buen día para nadie. Nos están persiguiendo, nos están cazando, nos están matando [...] Los líderes de AHOMAR están siendo amenazados por luchar contra los poderosos y en defensa de los derechos humanos.”**

Alexandre Anderson de Souza es el presidente de la Asociación de Hombres y Mujeres del Mar (*Associação Homens e Mulheres do Mar, AHOMAR*), de Brasil. Es una de las voces más activas a la hora de plantear los motivos de preocupación por los proyectos de desarrollo de la Bahía de Guanabara, que a su parecer están causando daños medioambientales graves y duraderos y amenazando los medios de vida de los miembros de AHOMAR.

Esta organización, creada en 2003, representa en la actualidad a más de 1.800 pescadores y pescadoras tradicionales que viven y trabajan alrededor de la Bahía de Guanabara, en Río de Janeiro. Desde 2007, AHOMAR hace campaña contra el Complejo Petroquímico de Río de Janeiro (*Complexo Petroquímico do Rio de Janeiro, COMPERJ*), perteneciente a la empresa Petrobras y cuya inversión asciende a 8.000 millones de dólares estadounidenses. Parte de las obras consiste en la construcción de varias plataformas en la Bahía de Guanabara que estarán conectadas por conductos sumergidos destinados al transporte de gas natural y petróleo líquidos. En 2007, Alexandre Anderson de Souza encabezó una protesta contra la construcción de las plataformas y los conductos sumergidos en la bahía. En 2009, AHOMAR paralizó las obras de construcción de los conductos durante una protesta que duró 38 días. Desde las protestas, Alexandre Anderson de Souza y su esposa, Daize Menezes de Souza, han recibido amenazas en repetidas ocasiones. Alexandre Anderson ha asegurado que, en los últimos tres años, ha sobrevivido a seis atentados contra su vida. Cuatro miembros de



AHOMAR han sido asesinados. Nadie ha comparecido ante la justicia por los ataques y amenazas contra Alexandre Anderson de Souza, ni por los asesinatos.

En agosto de 2009, Alexandre Anderson de Souza y su esposa fueron incluidos en el Programa Federal de Protección de Defensores de los Derechos Humanos. Sin embargo, las medidas de protección sólo se han puesto en marcha parcialmente y con graves deficiencias. Por ejemplo, Alexandre Anderson da Souza se ha quejado formalmente a las autoridades en numerosas ocasiones porque los agentes que se le asignaban carecían de formación y equipamiento adecuados. También ha afirmado que algunos de los agentes habían trabajado previamente como guardias de seguridad del complejo petroquímico y habían participado en los enfrentamientos contra miembros de AHOMAR.

Incluso en los países en los que se han adoptado mecanismos de protección para defensoras y defensores en situación de riesgo, las medidas que se han tomado han resultado inadecuadas. Por ejemplo, en 2011 se perpetraron en Colombia al menos 45 asesinatos de defensoras o defensores de derechos humanos y líderes comunitarios, muchos de los cuales hacían campaña en asuntos relativos a la restitución de tierras, y al menos 29 asesinatos de sindicalistas.

## HERNÁN HENRY DÍAZ, COLOMBIA

Hernán Henry Díaz, portavoz de la Mesa de Organizaciones Sociales del departamento de Putumayo, Colombia, y miembro de la Federación Nacional Sindical Unitaria Agropecuaria (FENSUAGRO), fue visto por última vez el 18 de abril de 2012. Unos meses antes había viajado a Bogotá para alertar a las autoridades de la crisis humanitaria y de derechos humanos que se vivía en el departamento de Putumayo y había hablado con representantes del gobierno y miembros de la comunidad internacional para plantearles casos concretos de violaciones de derechos humanos.

En el momento de su desaparición estaba coordinando la participación de 200 delegadas y delegados del municipio de Valle del Guamuez, departamento de Putumayo, en una marcha de protesta que tendría lugar en la capital, Bogotá, los días 21, 22 y 23 de abril. El 18 de abril escribió un mensaje de texto a su compañera en el que le decía que estaba en Puerto Vega e iba hacia su casa. No se ha sabido nada de él desde entonces. En aquel momento, Amnistía Internacional expresó preocupación por el hecho de que altos mandos de las fuerzas de seguridad hubiesen tratado de desacreditar la protesta afirmando que en la marcha se habían infiltrado miembros de la guerrilla.

En los últimos años se ha recurrido cada vez más a los raptos y a las desapariciones forzadas para silenciar a defensoras y defensores de la región.<sup>27</sup> En la mayoría de los casos de raptos y desaparición forzada documentados por Amnistía Internacional entre 2010 y 2012, el paradero de las defensoras o defensores seguía sin conocerse en el momento de redactar este informe. Por otra parte, se ha seguido intimidando a quienes buscan a las personas desaparecidas. En algunos casos se han encontrado los cadáveres, a menudo con signos visibles de tortura.

Las amenazas de muerte son quizás el método más común empleado para silenciar a las defensoras y defensores de derechos humanos. Teniendo en cuenta el contexto de ataques, estas amenazas alimentan un clima de terror. En ciertos casos, las amenazas de muerte han

alcanzado niveles extraordinarios por su número y frecuencia o por los medios que utilizan los autores para hacerlas llegar.

## **CLAUDIA SAMAYOA, ERENIA VANEGAS Y LUISA PINEDA, GUATEMALA**

Entre el 30 de abril y el 3 de mayo de 2009, Claudia Samayoa, Erenia Vanegas y Luisa Pineda recibieron más de 30 amenazas de muerte a través de mensajes de texto enviados a sus teléfonos celulares. Las tres mujeres pertenecen a la ONG Unidad de Protección a Defensoras y Defensores de Derechos Humanos (UDEFEQUA). Los actos de hostigamiento e intimidación continuaron tras las amenazas: el 2 de febrero de 2010 sabotearon el vehículo de Claudia Samayoa y el 5 de marzo de ese mismo año asaltaron y registraron la vivienda de Erenia Vanegas en busca de documentos. Todos estos incidentes fueron denunciados a la policía, pero nadie ha comparecido ante la justicia para responder por ellos.

En Colombia, las amenazas son un “fenómeno generalizado [...] Estas amenazas generan un clima de terror en la comunidad de los defensores de los derechos humanos y obstaculizan su labor legítima de defensa de los derechos humanos.”<sup>28</sup>

## **LUZ NERY RAMÍREZ MOSQUERA, COLOMBIA**

El 10 de octubre de 2010, un grupo paramilitar envió una amenaza de muerte a destacadas defensoras y defensores de derechos humanos; en ella se nombraba a 69 personas y ONG colombianas. La amenaza decía: “Dense por muertos”. Tres días después, Luz Nery Ramírez Mosquera, miembro de una sección de una de las organizaciones mencionadas en la amenaza —la Asociación Nacional de Afrocolombianos Desplazados (AFRODES)— en el norte del país, sobrevivió a un atentado contra su vida perpetrado por dos hombres armados. Afirmó que había visto que sus atacantes eran miembros de las fuerzas de seguridad. Luz Nery Ramírez Mosquera ya recibía medidas de protección del Ministerio del Interior de Colombia desde que sobrevivió a un atentado perpetrado el 23 de mayo de 2009, en el que murió su esposo. Nadie ha comparecido ante la justicia por ninguno de estos ataques.

Con los nuevos métodos de comunicación, ni siquiera cruzar fronteras internacionales puede siempre impedir que se cometan abusos contra defensoras y defensores de derechos humanos. Gracias a Internet y a otras nuevas tecnologías, se han podido sacar a la luz los abusos que sufren defensoras y defensores. No obstante, estas plataformas también se han utilizado para proferir amenazas de muerte y publicar denuncias infundadas y perjudiciales contra ellos.

## **ALBA CRUZ RAMOS, MÉXICO**

A principios de 2010, la defensora mexicana de derechos humanos Alba Cruz Ramos se vio obligada a salir del país al deteriorarse sus condiciones de seguridad. Sin embargo, mientras estaba en Europa, a miles de kilómetros de la ciudad de Oaxaca, donde está su hogar, recibió una amenaza de muerte a través de un mensaje de texto enviado a su teléfono celular en el que se hacía referencia a las actividades que llevaba a cabo en el extranjero. De regreso a México, siguió siendo objeto de hostigamiento, intimidación y amenazas de muerte durante 2010, 2011 y 2012. Presentó ante las autoridades denuncias de todos los incidentes, pero no se ha hecho comparecer a nadie ante la justicia para responder de ellos.

Alba Cruz era miembro del Comité de Liberación 25 de Noviembre, ONG con sede en la ciudad de Oaxaca, México.<sup>29</sup> Ha representado a víctimas de tortura, otros malos tratos y procesos judiciales de motivación

política en relación con las protestas generalizadas y los abusos policiales que tuvieron lugar en el estado de Oaxaca en 2006. En 2007, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos ordenó a México que brindase protección a Alba Cruz, pero hasta la fecha las autoridades no han adoptado medidas efectivas para protegerla.

Algunos de los ataques y amenazas de muerte contra defensoras y defensores de la región son reivindicados por grupos ilegales o llevan su nombre. En ciertos casos, hay indicios claros de que estos grupos mantienen vínculos con instituciones del Estado. Cuando bandas de delincuentes, grupos de exterminio o grupos armados ilegales o paramilitares reivindican la autoría de un atentado o lo firman, su intención evidente es exacerbar el miedo evocando su reputación de crueldad, violencia e impunidad. Por ejemplo, varias amenazas de muerte contra defensoras y defensores de derechos humanos de Honduras llevan la firma “CAM”, que corresponde a “Comando Álvarez Martínez”, general de las fuerzas armadas hondureñas entre 1982 y 1984 a quien organizaciones de derechos humanos locales han relacionado con grupos paramilitares de exterminio durante ese periodo. Que tales grupos puedan seguir perpetrando ataques es una clara muestra de que las autoridades no están cumpliendo su obligación de abordar los entornos peligrosos para la defensa de los derechos humanos o incompatibles con ella.<sup>30</sup>

## VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS

Las mujeres que defienden los derechos humanos en América trabajan en diversas cuestiones, a menudo poniendo de relieve violaciones de derechos humanos que durante muchos años han estado desatendidas. Su contribución a los derechos humanos ha sido y sigue siendo fundamental. En más de un tercio de los casos que Amnistía Internacional ha analizado para elaborar este informe, las víctimas de los ataques son mujeres defensoras de derechos humanos. En muchos de estos casos, no sólo se asesinó, secuestró o amenazó de muerte a las mujeres, sino que también se ejerció contra ellas violencia de género, incluida violencia sexual. Los ataques contra defensoras de derechos humanos a menudo tienen un componente de género, de modo que las mujeres son un blanco tanto por su activismo como por el hecho de ser mujeres.

En varios casos, el mero hecho de que las mujeres emprendan acciones públicas para promover o proteger los derechos humanos ya es en sí misma una afirmación de derechos humanos. “[S]e considera que las defensoras cuestionan las normas socioculturales, tradiciones, percepciones y estereotipos aceptados acerca de la femineidad, la orientación sexual y el papel y la condición de la mujer en la sociedad. A menudo, se entiende que su labor cuestiona el concepto ‘tradicional’ de familia, que puede servir para refrendar y perpetuar formas de violencia y opresión contra la mujer”.<sup>31</sup>

A algunas mujeres de la región les resulta difícil, si no imposible, denunciar actos de violencia de género debido a la discriminación, las barreras culturales, la vergüenza, el temor a la estigmatización y la falta de acceso a la justicia.<sup>32</sup> Incluso cuando las mujeres han logrado superar tales obstáculos, suelen encontrarse con un sistema de salud y de justicia que les falla por diversas razones, como la falta de investigación y protección adecuadas y sensibilizadas con las cuestiones de género; estereotipos de género persistentes, por ejemplo, que la mujer tiene la culpa de la agresión; hostilidad de las autoridades, y represalias de los agresores.

En el contexto del conflicto armado de Colombia, donde “la violencia sexual contra la mujer [y las niñas] es una práctica habitual, extendida, sistemática e invisible”,<sup>33</sup> muchas defensoras de derechos humanos han sido violadas y sometidas a otras formas de violencia sexual en un intento de acabar con sus actividades de derechos humanos e intimidar a otras defensoras.

*¿Por qué las violan pero no las matan? Hay una lógica masculina de poder. Probablemente [los agresores] no las consideran enemigas tan grandes. Cuando las violan, las humillan y casi nadie les cree. En cambio si las matan, se vuelven heroínas. La violación es un instrumento de dominación y control de la población femenina.*

Pilar Rueda, Defensora Delegada para los Derechos de la Niñez, la Juventud y las Mujeres de la Defensoría del Pueblo de Colombia<sup>34</sup>

## CLEINER MARÍA ALMANZA BLANCO, COLOMBIA

El 29 de enero de 2012, Cleiner María Almanza Blanco, dirigente comunitaria que trabaja con mujeres y en favor de mujeres desplazadas por la fuerza, fue raptada y violada en Bogotá por un grupo de hombres sin identificar. En años anteriores la habían violado miembros de las fuerzas de seguridad y paramilitares. En 2010, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos ordenó a las autoridades colombianas que asignasen medidas de protección a Cleiner María y a otras 13 mujeres líderes que estaban bajo amenaza (4 de las 14 mujeres habían sido violadas en diversas circunstancias). Las autoridades no han cumplido plenamente la orden de la Comisión Interamericana al no brindar protección a aproximadamente la mitad de las mujeres concernidas.

La noche del 29 de enero de 2012, un grupo de hombres, que se cree eran paramilitares, obligaron a Cleiner María Almanza a subir a un taxi. La llevaron a un lugar no identificado, donde la interrogaron sobre personas a las que conocía y con las que trabajaba. Le propinaron patadas y la golpearon contra el taxi. Entonces uno de los hombres la violó.

Ella escapó, pero se le quedaron en el taxi documentos confidenciales de derechos humanos. En aquel momento llegó al lugar un vehículo de la policía.

**“Yo gritaba, yo lloraba, pedía auxilio... Yo me identifiqué, les dije [a los agentes de policía] que era líder defensora de derechos humanos. Cuando yo me estoy identificando, se echaron a reír.”**

Al cabo de unos días, denunció la agresión ante las autoridades. La remitieron a un hospital local para que recibiera atención de urgencia, pero no la examinaron debidamente hasta que se quejó del trato discriminatorio que había recibido. No le ofrecieron medicamentos antirretrovirales para combatir una posible infección de VIH. Debido a otros obstáculos, como el coste de las pruebas médicas, no pudo acceder a toda la atención de salud que necesitaba en aquel momento.

Sus agresores permanecen en libertad. Uno de los líderes comunitarios sobre el que interrogaron a Cleiner María Almanza durante la agresión fue asesinado en abril de 2012 en Bogotá. Cleiner María Almanza está recibiendo protección estatal, aunque ha habido demoras y otros problemas en la ejecución de las medidas.

Las amenazas y los actos de intimidación contra las defensoras de derechos humanos suelen tener un contenido sexual muy fuerte y violento.

## **DINA MEZA, HONDURAS**

**“Les vamos a quemar con cal la pipa hasta q griten y luego toda la cuadrilla va gozar [...] CAM”**

**“Van a terminar como los del aguan muertos no hay nada mas rico q cojer a unas zorras”**

Estas amenazas fueron enviadas en febrero de 2012 a Dina Meza, defensora hondureña de derechos humanos. Durante 2012 han seguido hostigándola. En el momento de redactarse este informe, nadie había comparecido ante la justicia por las amenazas y los actos de intimidación contra ella.

Dina Meza es una conocida periodista y defensora que informa sobre cuestiones de derechos humanos en el sitio web Defensores en Línea y forma parte del Comité de Familiares de Detenidos Desaparecidos en Honduras (COFADEH). Como integrante del COFADEH, ha trabajado en una amplia variedad de asuntos de derechos humanos, como los relacionados con el conflicto de tierras en la región del Bajo Aguán.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos ordenó que se concedieran medidas cautelares a Dina Meza en 2006 y 2009. Hasta la fecha, las autoridades no han aplicado dichas medidas.

En el caso de las defensoras de derechos humanos, se recurre más a los ataques contra personas estrechamente ligadas a ellas, la mayoría de las veces, hijas, hijos o familiares mujeres.

## **JACKELINE ROJAS CASTAÑEDA, COLOMBIA**

El 9 de noviembre de 2011, un hombre y una mujer armados entraron en casa de Jackeline Rojas Castañeda en Barrancabermeja, departamento de Santander. El hombre y la mujer obligaron, pistola en mano, a Jackeline Rojas Castañeda y a su hija de 15 años a permanecer en habitaciones separadas. Dijeron a Jackeline Rojas que matarían a su hija si gritaba o trataba de pedir ayuda. Luego la ataron, la amordazaron y le rociaron el cuerpo y la ropa con pintura roja. También rociaron de pintura roja fotos de su esposo, Juan Carlos Galvis. Escribieron las palabras “hija de perra” en las paredes. Los asaltantes exigieron repetidamente información sobre el paradero de su hijo y su esposo. Además, se llevaron dos computadores portátiles, lápices USB, teléfonos celulares y documentos. El 10 de noviembre, Jackeline Rojas Castañeda acudió a denunciar el ataque a la Fiscalía General. En un principio, el personal no aceptó la denuncia, alegando que ella se había inventado el ataque.

Jackeline Rojas Castañeda es miembro de la Organización Femenina Popular (OFP), con la que lleva trabajando 20 años. La OFP se fundó en 1972 y ha estado trabajando para promover los derechos humanos de las mujeres en Colombia, principalmente en la región del Magdalena Medio. Sus integrantes han sido víctimas de varias amenazas y ataques.

Su esposo, Juan Carlos Galvis, es miembro del Sindicato Nacional de Trabajadores del Sistema Agroalimentario (SINALTRAINAL) y del comité ejecutivo de la delegación de la Central Unitaria de Trabajadores (CUT) en el departamento de Santander.

En los últimos 10 años, ambos han recibido amenazas de paramilitares en repetidas ocasiones. Nadie ha comparecido ante la justicia por ninguno de los ataques contra ellos ni se han tomado medidas para protegerlos a ellos o a su familia, lo cual ha afectado profundamente a su vida y a su capacidad para seguir con su trabajo de derechos humanos.

La Convención de la ONU sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belem do Pará) establecen normas fundamentales de derechos humanos para el respeto, la protección y la realización de los derechos humanos de las mujeres.<sup>35</sup> En su respuesta a los ataques de cualquier tipo perpetrados contra las defensoras de derechos humanos, los Estados deben cumplir estas normas e incorporarlas a la investigación de estos actos, a la ejecución de medidas de apoyo y protección y a la provisión de medidas de reparación efectivas. Los Estados también deben aplicar una política de no discriminación y rechazar los estereotipos de género para garantizar el pleno respeto por los derechos de las defensoras de derechos humanos.

## **CASTIGOS POR EJERCER EL DERECHO A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN, ASOCIACIÓN Y REUNIÓN PACÍFICA**

En muchos países, el derecho de defensoras y defensores a la libertad de expresión, asociación y reunión pacífica ha sido blanco de ataques en los últimos años. En esta tendencia, a la que suele aludirse en la región como “criminalización” de las defensoras y los defensores, se recurre al sistema de justicia para tratar de impedir o penalizar las actividades legítimas de defensa de los derechos humanos. Amnistía Internacional ha documentado en años recientes diversos atentados contra las libertades fundamentales, que suelen darse en el contexto de protestas públicas, legítimas y pacíficas.<sup>36</sup>

### **DAMAS DE BLANCO, CUBA**

En Cuba, las Damas de Blanco han sufrido en repetidas ocasiones hostigamiento judicial, “actos de repudio” e intimidación al intentar llevar a cabo sus actividades pacíficas de defensa de los derechos civiles y políticos.<sup>37</sup> Por ejemplo, entre el 21 y el 24 de septiembre de 2012, las Damas de Blanco celebraron diversas actividades, como misas y marchas en La Habana, para celebrar el día de la Virgen de la Merced y recordar a ex presos de conciencia y activistas políticos fallecidos. Varias integrantes de las Damas de Blanco recibieron notas intimidatorias que pretendían disuadirlas de participar en las actividades previstas. Unas 50 integrantes del grupo fueron detenidas de camino a La Habana; todas quedaron en libertad sin cargos posteriormente.

La organización de las Damas de Blanco fue creada por un grupo de mujeres familiares de los 75 presos de conciencia encarcelados durante el mes de marzo de 2003 por expresar pacíficamente sus opiniones contrarias al gobierno.<sup>38</sup> Las integrantes acuden a misa todos los domingos en la capital, La Habana, y a continuación participan en una procesión desde la iglesia hasta un parque cercano llevando flores blancas. Tras la puesta en libertad de los 75 presos de conciencia, las Damas de Blanco han continuado con su campaña por la liberación de presos políticos y por el levantamiento de las restricciones de las libertades fundamentales en Cuba.

La gran mayoría de los abusos contra quienes defienden los derechos humanos y expresan opiniones críticas en Cuba son obra de agentes de la policía y de la seguridad del Estado, que a menudo cuentan con la colaboración de simpatizantes del gobierno. Los agentes de la Policía Nacional Revolucionaria (PNR) y del Departamento de Seguridad del Estado (DSE) detienen habitualmente a activistas que se manifiestan pacíficamente en lugares públicos.

El derecho internacional de los derechos humanos y la Declaración de la ONU sobre los Defensores de los Derechos Humanos protegen el derecho a la protesta pacífica y el derecho a expresar opiniones críticas.<sup>39</sup> Ambos derechos son fundamentales para la defensa y el progreso de los derechos humanos y pueden ser especialmente críticos para hacer valer los derechos de las personas más marginadas y vulnerables de la sociedad y de quienes albergan opiniones impopulares o polémicas.<sup>40</sup>

## MONICA CHUJI, ECUADOR

### “A Mónica se le aplicó un juicio por mentirosa”

Éstas fueron las palabras que empleó el presidente Rafael Correa en televisión para referirse a Mónica Chuji, destacada dirigente indígena y ex ministra. El 25 de noviembre de 2011, Mónica Chuji fue condenada a un año de prisión y a una multa de 100.000 dólares estadounidenses por llamar “nuevo rico” a un miembro del gobierno en la prensa. El presidente Correa acudió en persona a la audiencia en la que se declaró a Mónica Chuji culpable del delito de injurias calumniosas. En los últimos años, Amnistía Internacional ha observado varios casos de gran repercusión en los que se presentan cargos civiles y penales contra quienes critican al gobierno de Ecuador.

Tras la indignación de la opinión pública, Mónica Chuji fue perdonada por el gobierno y la causa se archivó, con lo que se le negó toda oportunidad de recurrir la sentencia. Mónica Chuji solicitó una revisión del proceso, argumentando que nunca cometió delito alguno y que no había hecho nada para ser perdonada, pero se rechazó su petición. Estos antecedentes penales pueden afectar a su futuro trabajo de derechos humanos. Mónica Chuji es una activa integrante de la comunidad indígena Sarayaku de Sucumbíos, que forma parte de la Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador (CONAIE).

El derecho a la libertad de opinión y expresión incluye el derecho a presentar críticas y propuestas para mejorar el funcionamiento de los asuntos públicos, y a llamar la atención sobre cualquier aspecto de la labor de las autoridades que pueda obstaculizar o impedir la promoción, protección y realización de los derechos humanos y libertades fundamentales.<sup>41</sup> Las críticas legítimas destinadas a llamar la atención sobre problemas de derechos humanos e intereses públicos no deben estar sujetas a procedimientos penales ni civiles. El derecho a criticar a quienes tienen la autoridad y a señalar sus obligaciones es fundamental para la defensa de los derechos humanos.

En muchos casos son los individuos o las organizaciones privadas (actores no estatales) los que intentan aprovecharse indebidamente del sistema de justicia para silenciar a las defensoras y los defensores y poner fin a su trabajo. A menudo, los actores no estatales tienen poderosos intereses creados que las defensoras y los defensores ponen en tela de juicio. En ocasiones se ha abusado del sistema de justicia para atacar a defensoras y defensores con la complicidad del Estado o beneficiándose de la falta de un sistema de justicia efectivo.

## **JOSÉ RAMÓN ANICETO GÓMEZ Y PASCUAL AGUSTÍN CRUZ, MÉXICO**

José Ramón Aniceto Gómez y Pascual Agustín Cruz, defensores de derechos humanos de la comunidad indígena nahua de Atla, municipalidad de Pahuatlán, estado de Puebla, México, llevan más de dos años encarcelados injustamente. El 12 de julio de 2010 fueron condenados a 7 años de cárcel por robo calificado con violencia de un vehículo. El 23 de noviembre de 2010, el Tribunal Superior de Justicia del estado confirmó la sentencia en apelación, pero redujo la condena a 6 años y 10 meses de prisión. En el momento de redactarse este informe, estaba pendiente de resolución un recurso de amparo contra la condena presentado ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación.<sup>42</sup> Amnistía Internacional los considera presos de conciencia y está haciendo campaña por su liberación inmediata e incondicional.

La denuncia contra los dos hombres fue presentada por un miembro del grupo del cacique local que durante muchos años había dominado el Comité del Agua. El cacique y su grupo restringían el acceso al agua, obligaba a los miembros de la comunidad a trabajar durante periodos de hasta 40 días de servicio no remunerado y les cobraba por la toma de agua lo equivalente al salario de cuatro meses de muchos de los integrantes de la comunidad.<sup>43</sup> José Ramón Aniceto Gómez y Pascual Agustín Cruz, como dirigentes comunitarios elegidos, consiguieron arrebatar al cacique y su grupo el control del acceso al agua y encabezaron medidas destinadas a que se realizaran obras públicas para hacer llegar las canalizaciones principales de agua hasta los hogares.

Las acusaciones vertidas contra José Ramón Aniceto Gómez y Pascual Agustín Cruz se basaron en pruebas falsas y su juicio fue injusto. Su lengua materna es el náhuatl, pero no se les proporcionó un intérprete ni un abogado defensor con conocimientos de su lengua o cultura, con lo que se socavó gravemente su derecho a un juicio justo. Las autoridades tampoco emprendieron una investigación imparcial para determinar los hechos, y el juez les negó el derecho a la presunción de inocencia e igualdad ante la ley.

Sobre algunas defensoras y defensores se cierne durante años la amenaza de detención por cargos falsos porque se dictan las órdenes de detención pero no se ejecutan. Otras veces se los detiene sobre la base de pruebas deficientes que los tribunales de apelación suelen desestimar por infundadas y poco fidedignas, pero sólo tras procesamientos prolongados y perjudiciales. Este uso abusivo del sistema de justicia durante tanto tiempo, que no es infrecuente en la región, tiene graves consecuencias. Ejerce una enorme presión psicológica y económica sobre las defensoras y los defensores, sus familias y sus colegas y siembra dudas sobre la legitimidad de su trabajo y sus reivindicaciones. Este daño a la reputación puede perdurar mucho tiempo después de que se demuestre que las acusaciones contra ellos son infundadas. Los procesos judiciales también pueden contribuir a fomentar la impresión equivocada de que la defensa de los derechos humanos y la delincuencia están de algún modo relacionadas. Al ser calificados de delincuentes, las defensoras y los defensores quedan expuestos a sufrir más abusos.

## **INICIATIVA AMOTOCODIE, PARAGUAY**

En Paraguay, cuatro miembros de Iniciativa Amotocodie, ONG dedicada a proteger los derechos de comunidades indígenas ayoreo que viven aisladas en el Chaco paraguayo, han sido acusadas formalmente de “hecho punible contra el patrimonio”, concretamente de un delito contra los bienes de su propia organización. En caso de ser declarados culpables, podrían enfrentarse a penas de hasta cinco años de prisión. Las investigaciones sobre la organización comenzaron tras declarar los activistas públicamente su oposición a



una expedición científica denominada “Chaco Seco 2010”, alegando que podía afectar los derechos de pueblos indígenas aislados. El gobierno paraguayo suspendió la expedición el 12 de noviembre de 2010.

La investigación inicial comenzó en noviembre de 2010 en relación con la “simulación de un hecho punible”, tras una reunión convocada por la Dirección de Derechos Étnicos del Ministerio Público, supuestamente para “informar” a la Unión de Nativos Ayoreo de Paraguay sobre la expedición científica. Durante esta reunión, se denunció que Iniciativa Amotocodie había presionado y engañado a otros líderes y representantes ayoreo para que firmaran un documento rechazando la presencia de los científicos. Los miembros de la organización rechazaron estas acusaciones.

En el marco de la investigación se dictó una orden de allanamiento de las oficinas de la organización. El 1 de diciembre de 2010 se allanaron las oficinas de la ONG sin aviso previo, de manera que el personal se encontró con el allanamiento al llegar, una hora después de que comenzase.

Las investigaciones han proseguido durante dos años. El fiscal de la causa ha cambiado varias veces y las audiencias se han suspendido en diversas ocasiones. En agosto de 2012, el fiscal no pudo sustentar los cargos y solicitó un sobreseimiento temporal de los procedimientos para seguir investigando el caso. Al no quedar fundamentados los cargos, el juez podría haber sobreseído por completo la causa, pero decidió actuar de conformidad con la solicitud de la fiscalía. Se desestimó un recurso presentado por la defensa, por lo que los cuatro miembros de Iniciativa Amotocodie se enfrentan ahora a la perspectiva de otro año de investigaciones.

## ESTIGMATIZACIÓN Y ATAQUES A LA REPUTACIÓN

Reconocer la legitimidad de las defensoras y los defensores de derechos humanos y de su labor es una obligación crucial del Estado, que puede contribuir a crear un entorno de trabajo seguro para estas personas.<sup>44</sup> Sin embargo, en todo el continente americano, las defensoras y los defensores han sido tildados públicamente de “ilegales”, “ilegítimos”, “sin escrúpulos” o incluso “inmorales”. También se los ha acusado de ser delincuentes, corruptos, mentirosos, buscapleitos o subversivos, de defender a delincuentes y de apoyar a grupos guerrilleros. Estas críticas públicas han sido proferidas tanto por funcionarios del gobierno como por actores no estatales. Como consecuencia, se ha allanado el terreno para la comisión de ataques aún más graves contra las defensoras y los defensores y se ha puesto en entredicho la legalidad y legitimidad de su trabajo de derechos humanos.

## HUMBERTO PRADO, VENEZUELA

Las amenazas contra Humberto Prado, destacado defensor de los derechos de los reclusos que lleva muchos años denunciando las lamentables condiciones de las prisiones de Venezuela, comenzaron el 18 de junio de 2011 después de que el ministro de Interior y Justicia concediera una entrevista telefónica a un programa de la televisión estatal. Según la información recibida, el ministro afirmó que Humberto Prado había mentido abiertamente sobre la situación de la prisión de El Rodeo II; un día antes, unos 3.500 efectivos de la Guardia Nacional habían iniciado operaciones para controlar la violencia desatada en la prisión, que duró varios días.

Tras la entrevista se publicó un blog que revelaba datos personales de Humberto Prado, incluidos su número de teléfono particular y su dirección. El blog concluía: “Próximamente datos familiares [...] para que el pueblo lo juzgue. Pena Capital”. El 20 de junio, la página web de la Radio Nacional de Venezuela (estatal) decía: “Se ha desplegado una feroz ofensiva orquestada por la organización Observatorio Nacional de Prisiones, dirigida

por Humberto Prado [...] El plan es simple: [...] Están preparando una guerra interna de reclusos”. Posteriormente, otras agencias estatales de noticias emitieron información similar.

El 22 de junio de 2011, un periódico nacional publicó un artículo anónimo en el que se afirmaba que el Departamento de Estado estadounidense había “empujado a diversas organizaciones tarifadas [...] con personeros a la cabeza como Humberto Prado [...] de vieja data delincuencia”. El texto hacía también referencia a miembros de otras organizaciones de derechos humanos. Ese mismo día, la esposa de Humberto Prado recibió en su casa una llamada anónima en la que le dijeron que su esposo sería “el próximo a caer”. Nadie ha comparecido ante la justicia por estos incidentes. Se ha proporcionado protección limitada a Humberto Prado y a su organización.

Los comentarios de este tipo hechos por funcionarios del Estado, en un contexto en el que las amenazas de muerte y las agresiones físicas son peligros reales, puede afectar gravemente a diversos aspectos de la vida de la defensora o defensor en cuestión. Asimismo, transmiten el claro mensaje a las defensoras y los defensores de que, a menos que interrumpan su trabajo, podrían ser vilipendiados públicamente y sufrir todas sus consecuencias.

En Colombia, el cambio de gobierno en 2010 ha traído consigo un cambio muy necesario en el tono empleado para dirigirse a las defensoras y los defensores del país. El presidente Juan Manuel Santos ha intentado entablar un diálogo más constructivo con defensoras y defensores y ha expresado repetidamente el compromiso del gobierno de proteger los derechos humanos y luchar contra la impunidad. Esta actitud ha ido seguida de varias declaraciones públicas de altos funcionarios del gobierno en las que se condenaban abusos cometidos contra defensoras y defensores. Sin embargo, más recientemente y con estrategias más sofisticadas, autoridades del gobierno y del Estado al más alto nivel han hecho declaraciones que cuestionan la legitimidad de las defensoras y los defensores de derechos humanos y socavan su trabajo.

## **COLECTIVO DE ABOGADOS JOSÉ ALVEAR RESTREPO, COLOMBIA**

**“El descrédito [creado por acusaciones falsas] afecta horriblemente [a las defensoras y los defensores] en todo aspecto [...] el respeto de los funcionarios es más importante que un chaleco antibalas”**

Reinaldo Villalba, abogado de derechos humanos y miembro del Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo

En octubre de 2011, la fiscal general anunció que investigaría las acusaciones de que algunas de las víctimas de la masacre de Mapiripán, en la que paramilitares en connivencia con el ejército cometieron decenas de asesinatos y desapariciones forzadas en julio de 1997, no habían muerto y de que, pese a ello, las familias de esas “falsas víctimas” habían reclamado y recibido indemnizaciones del Estado. Las investigaciones se iniciaron a raíz de una declaración de Mariela Contreras, en la que revelaba que su hijo, que supuestamente había sido asesinado en Mapiripán, en realidad estaba vivo. Mariela Contreras, representada por el Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo (CCAJAR), que también actuaba como representante legal de otras víctimas de Mapiripán, había recibido una indemnización del Estado.

Tras estas acusaciones, el procurador general acusó al CCAJAR de actuar como una “banda criminal”, mientras que, según se ha tenido noticia, el presidente Juan Manuel Santos afirmó: “Hay intereses oscuros y económicos que utilizan ese sistema, y hacen burla de él, para lucrarse con los recursos del Estado [...] Lo que no nos imaginamos es que recomendaban que mintieran e hicieran pasar por víctimas a quienes no lo

eran. ¿Qué más acto de corrupción que éste?”. En otras declaraciones, el presidente Santos también cuestionaba el trabajo del sistema interamericano de derechos humanos. El gobierno no mencionó en tales declaraciones que el testimonio de Mariela Contreras incluido en la demanda inicial había sido aceptado por la Fiscalía General, y no por el CCAJAR. En el caso de Mapiripán, la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha pedido al Estado que clarifique exactamente quiénes eran las víctimas, pues estos esclarecimientos forman parte de su deber de investigar la masacre plena e imparcialmente.

Las acusaciones de esta índole vertidas contra el CCAJAR sin duda formaban parte de una campaña destinada a desacreditar su trabajo y el de otras organizaciones que han hecho campaña incansablemente contra la impunidad de los efectivos de las fuerzas de seguridad implicados en violaciones de derechos humanos. Durante años, los miembros del CCAJAR han estado sometidos a vigilancia ilegal, escuchas telefónicas, hostigamiento y amenazas de muerte. Estas críticas recientes y de gran repercusión han generado más actos de intimidación, vigilancia y hostigamiento de los miembros del CCAJAR.

## 5. DEFENSORAS Y DEFENSORES EN MAYOR RIESGO: TIERRA, TERRITORIO Y RECURSOS NATURALES

**“Los defensores que trabajan en cuestiones ambientales y relativas a la tierra también están muy expuestos a atentados [...] América parece ser la región en la que estos defensores corren más riesgos”**

Relatora especial de la ONU sobre la situación de los defensores de los derechos humanos<sup>45</sup>

La mayoría de los casos de defensoras y defensores sobre los que emprendió acciones Amnistía Internacional entre 2010 y 2012 en América tienen que ver con los derechos relativos a la tierra, el territorio y los recursos naturales. La mayoría de estas personas trabajaban en zonas afectadas por conflictos armados internos, disputas de tierras o proyectos de gran envergadura.

La desigualdad entre ricos y pobres es mayor en América que en cualquier otra región del mundo. Las disparidades en la distribución de la tierra y los recursos económicos reflejan esta división tan arraigada. Los conflictos relativos a la tierra, el territorio y los recursos naturales han sido y siguen siendo en la actualidad un rasgo principal de la situación de los derechos humanos en el continente americano. Éste es también el entorno en el que las reivindicaciones y los llamamientos para poner fin a los abusos se encuentran habitualmente con una respuesta violenta. Las personas que dan voz a las peticiones de justicia y abogan por el fin de la discriminación –que a menudo provienen de los sectores más marginados de la sociedad– son con frecuencia perseguidas y atacadas.

Las tierras ricas en recursos naturales o de importancia geoestratégica suelen ser el hogar de pueblos indígenas y comunidades campesinas o afrodescendientes que históricamente han estado marginadas. Según la Comisión Económica de la ONU para América Latina y el Caribe: “La región de América Latina y el Caribe es pródiga en desigualdades. [...] Las

desigualdades en materia de educación, protección social y productividad se nutren de (y alimentan) brechas históricas por razones de raza y etnia, género y territorialidad. [...] Los indígenas y afrodescendientes, así como la población rural, son más pobres, menos educados, con menores ingresos, con menos protección social y acceso restringido a la justicia y a la política”.<sup>46</sup>

Según un informe sobre América Latina publicado en 2005 por el Banco Mundial, los pueblos indígenas constituyen el 10 por ciento de la población y a la vez el mayor grupo desfavorecido de la región. La incidencia de la pobreza en América Latina es elevada, pero es especialmente severa y profunda entre los pueblos indígenas.<sup>47</sup> En un informe reciente, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos afirmó que: “[L]a población afrodescendiente en las Américas está conformada por más de 150 millones de personas – cifra que equivale aproximadamente al 30% de la población total–, y se encuentra entre los grupos más pobres del continente. [...] la información sugiere en forma consistente que la población afrodescendiente en las Américas padece una situación de discriminación estructural”.<sup>48</sup>

La tierra, el territorio y los recursos naturales son fundamentales para la identidad, cultura y forma de vida de algunas comunidades, como los pueblos indígenas y las comunidades afrodescendientes y campesinas. Comunidades enteras reivindican sus derechos humanos, pero no sobre cualquier porción de tierra, sino sobre sus territorios, lugares concretos donde han vivido durante generaciones, donde nacieron su cultura y sus tradiciones, que se reafirman con su presencia. La defensa de su tierra y su territorio es vital para su supervivencia y para poder protegerse de abusos futuros. La experiencia ha demostrado que quienes se ven obligados a abandonar sus hogares y mudarse a una nueva ubicación estarán muy expuestos a sufrir niveles más elevados de pobreza y abuso.<sup>49</sup> El derecho internacional de los derechos humanos protege el derecho de los pueblos indígenas a sus tierras ancestrales y prohíbe a los Estados llevar a cabo desalojos forzosos.<sup>50</sup> Estos derechos son extensibles a las comunidades afrodescendientes. Sin embargo, continúan los problemas en América a la hora de reconocer, respetar y proteger estos derechos fundamentales.

La gravedad de los ataques contra este grupo de defensoras y defensores refleja en gran medida los enormes intereses económicos y estratégicos creados en ciertos territorios. Con frecuencia, las tierras en conflicto están en zonas rurales remotas donde la presencia del Estado es limitada o inexistente. El vacío de poder lo suelen llenar redes criminales organizadas, paramilitares o individuos o grupos particulares con poder político y económico.

En tales condiciones de peligro y a menudo de desgobierno, al no reconocer las autoridades la legitimidad del trabajo de las defensoras y los defensores, éstos quedan a merced de intereses creados de sectores poderosos y violentos, envalentonados al saber que probablemente nunca tengan que rendir cuentas de sus actos. En algunos casos, la connivencia activa del Estado con quienes cometen violaciones de derechos humanos aumenta el grado de peligro al que se exponen defensoras y defensores hasta el punto de que se convierten en un blanco cierto.

## CONFLICTO ARMADO EN COLOMBIA

Todas las partes implicadas en el largo conflicto armado de Colombia –los paramilitares y las fuerzas de seguridad, actuando solos o en connivencia mutua, y los grupos guerrilleros– han puesto en la mira a las defensoras y los defensores de derechos humanos, y han cometido abusos y ataques contra ellos. En muchos casos, se los ha atacado en represalia por las acciones que han emprendido para proteger los derechos humanos relativos a la tierra, el territorio y los recursos naturales. Estas cuestiones han sido centrales para el conflicto armado interno que afecta al país desde hace casi 50 años. Las diversas partes en el conflicto han expulsado de sus hogares a más de 5 millones de personas. Durante el conflicto se ha hecho apropiación indebida de millones de hectáreas de tierra, a menudo con violencia; los pueblos indígenas y las comunidades afrodescendientes y campesinas son los que han sufrido las mayores pérdidas.<sup>51</sup>

### MANUEL RUÍZ Y SAMIR DE JESÚS RUÍZ, COLOMBIA

El 27 de marzo de 2012 se encontró el cadáver de Manuel Ruíz en el municipio de El Carmen del Darién, departamento del Chocó. El 28 de marzo se halló en las cercanías el cuerpo sin vida de su hijo de 15 años, Samir de Jesús Ruíz, que presentaba signos de tortura. Según testigos, ambos habían sido secuestrados por paramilitares unos días antes. Manuel Ruíz consiguió telefonar a su familia para decirle que los habían sacado del vehículo en el que viajaban y que sus secuestradores pedían una gran suma de dinero a cambio de su liberación. Antes de su secuestro, unos paramilitares se les habían acercado y los habían acusado de ser guerrilleros, y luego la policía los había retenido brevemente.

Manuel Ruíz y su hijo eran miembros de la comunidad afrodescendiente y fromestiza de Apartadocito, en la cuenca del río Curvaradó, departamento del Chocó. Los asesinatos se cometieron justo antes de que, según estaba previsto, Manuel Ruíz guiara una inspección del gobierno en una zona conocida como Los Piscingos. La inspección estaba relacionada con una orden judicial dictada el 7 de marzo de 2012 en la que se indicaba que se iba a realizar un censo de la zona para determinar quiénes eran los propietarios legítimos de la tierra. La familia de Manuel Ruíz y otras personas habían sido desplazadas de Los Piscingos en una operación conjunta emprendida en la zona por el ejército y los paramilitares en 1996. Tras el secuestro y el asesinato de Manuel Ruíz y su hijo, la familia ha abandonado Apartadocito, pues temen por su seguridad. En el momento de redactarse este informe, nadie había comparecido ante la justicia por los asesinatos.

El consejo comunitario de Apartadocito forma parte del órgano que gobierna la zona de tierras colectivas del Curvaradó.<sup>52</sup> Desde la década de 1990, los paramilitares, solos o en connivencia con las fuerzas armadas, han sido responsables de asesinatos, amenazas de muerte y desplazamientos forzados de comunidades afrodescendientes e indígenas que viven en las cuencas de los ríos Jiguamiandó y Curvaradó y en el resguardo indígena de Urada-Jiguamiandó. Para garantizar su seguridad, los miembros de las comunidades afrodescendientes del Curvaradó y Jiguamiandó crearon Zonas Humanitarias para afirmar su derecho como civiles a no verse arrastrados al conflicto. Las comunidades han tratado de defender su derecho a la tierra y de impedir la expansión de plantaciones ilegales de palma africana y otras actividades económicas en su territorio. A consecuencia de ello, se ha amenazado y asesinado a muchos de sus miembros.

En 2011 fueron víctimas de asesinato en Colombia al menos 45 defensoras y defensores de derechos humanos y líderes comunitarios, muchos de los cuales habían hecho campaña en cuestiones de restitución de tierras.<sup>53</sup> Los grupos guerrilleros han atacado a defensoras y

defensores considerados una amenaza para sus intereses, pero la mayoría de los ataques contra quienes hacen campaña por la justicia en casos de abusos de derechos humanos y por la restitución de las tierras apropiadas indebidamente se han atribuido a grupos paramilitares. Pese a las afirmaciones del gobierno de que todos los paramilitares se desmovilizaron en un programa promovido por el gobierno que se inició en 2003, los grupos paramilitares siguen actuando y cometiendo graves violaciones de derechos humanos contra defensoras y defensores y otros miembros de la población civil, a menudo en connivencia con las fuerzas de seguridad o con su consentimiento.

## MOVIMIENTO NACIONAL DE VÍCTIMAS DE CRÍMENES DE ESTADO, COLOMBIA

En julio de 2012, la organización paramilitar Ejército Anti-Restitución de Tierras envió un mensaje de correo electrónico en el que nombraba a 13 personas calificándolas de “objetivos militares”, incluidos políticos y defensoras y defensores de derechos humanos. La amenaza de muerte decía: “13 guerrilleros camuflados en los papeles de defensores de derechos humanos, 13 objetivos militares”.<sup>54</sup> Y continuaba: “Nuestro ejercito tiene instrucciones claras para dar de baja a estos malparidos que quiere [sic] quitarle la tierra [sic] los ciudadanos de bien para darsela a guerrilleros igual que ellos. Quedan advertidos y en conocimiento pues te [sic] tenemos plenamente identificado sus esquemas [de protección] y a los que no tambien”. Muchas de las personas mencionadas en la amenaza han prestado apoyo a reivindicaciones sobre restitución de tierras y a trabajo en zonas donde la gente reclamaba la devolución de sus tierras.

Varias de las personas citadas en la amenaza habían participado también en la protesta organizada el 6 de marzo de 2012 por el Movimiento Nacional de Víctimas de Crímenes de Estado (MOVICE) para pedir la puesta en marcha de un proceso efectivo y completo de restitución y restauración de las tierras usurpadas violentamente por todas las partes del conflicto.

Ha habido ataques contra miembros del MOVICE en todo el país. Por ejemplo, la oficina del MOVICE en el departamento de Sucre se constituyó en 2006 y, desde entonces, ha sido escenario de más de un centenar de actos de intimidación, amenazas o agresiones contra sus integrantes, cuyo objetivo es tratar de impedirles realizar su trabajo legítimo. Entre estos actos cabe mencionar vigilancia, robo de información confidencial y delicada, amenazas de muerte, uso indebido del sistema judicial y asesinatos. Uno de los últimos incidentes ocurrió el 11 de marzo de 2012, cuando Hernando José Verbel Ocón sufrió un atentado contra su vida en el municipio de San Onofre, departamento de Sucre. Hernando José Verbel Ocón denunció este atentado ante la policía judicial y de investigación (SIJIN). El 23 de marzo de 2011, Eder Verbel Rocha, padre de Hernando José Verbel Ocón, fue asesinado por paramilitares y, en enero de 2012, el hermano de Eder Verbel Rocha, testigo de su asesinato, recibió amenazas de muerte. En el momento de redactarse el informe, el Estado no les estaba proporcionando medidas de protección. Están recluidos en espera de juicio dos paramilitares que, al parecer, dispararon contra los dos hermanos. Sin embargo, las investigaciones sobre quién ordenó el asesinato no han dado ningún resultado.

El MOVICE es una coalición de más de 200 organizaciones políticas, sociales y de derechos humanos de Colombia que hacen campaña para llevar verdad, justicia y reparación a las víctimas de violaciones de derechos humanos cometidas por las fuerzas de seguridad, solas o en connivencia con los grupos paramilitares, durante el conflicto armado. Su labor ha sido crucial para documentar y sacar a la luz numerosos casos de asesinato y desaparición forzada perpetrados por las fuerzas de seguridad y grupos paramilitares.

## DISPUTAS DE TIERRAS

La especial relación que mantienen los pueblos indígenas con sus territorios está reconocida y protegida en el derecho internacional, concretamente en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y en la Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, así como en el sistema interamericano de derechos humanos.<sup>55</sup> Las defensoras y los defensores que trabajan para hacer realidad este importante reconocimiento y la protección de estos derechos siguen expuestos a violencia y ataques.

### LOS KELYENMAGATEGMA, PARAGUAY

Según se tuvo noticia, dos líderes de la comunidad indígena kelyenmagategma de Paraguay recibieron amenazas de muerte de trabajadores de la empresa El Algarrobal S.A. en septiembre de 2010 cuando acompañaban a dos delegados de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, que se habían desplazado a Puerto Colón, departamento de Presidente Hayes, para verificar la situación de los kelyenmagategma. La delegación incluía también a tres miembros de la ONG Tierraviva, que actuaban como asesores jurídicos de la comunidad, y al representante paraguayo en la Organización de los Estados Americanos (OEA).

Los kelyenmagategma pertenecen al grupo étnico Enxet y parte de las tierras que reclaman como territorios ancestrales está dentro de la estancia de la empresa El Algarrobal S.A. Los kelyenmagategma emprendieron acciones judiciales para la devolución de sus tierras ancestrales en octubre de 2000. Al no resolver las autoridades paraguayas la reclamación, la comunidad llevó la causa ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, con el apoyo de la ONG Tierraviva. En agosto de 2011 se firmó un protocolo para transferir los derechos de propiedad de parte del territorio ancestral de la comunidad indígena kelyenmagategma en una ceremonia que contó con la presencia de un representante de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

Aunque algunos Estados de América y la Corte Interamericana de Derechos Humanos han reconocido los derechos colectivos a la tierra de las comunidades afrodescendientes<sup>56</sup> y el derecho internacional prohíbe los desalojos forzosos, en realidad estas comunidades, sobre todo quienes encabezan las peticiones de respeto por sus derechos, se exponen a sufrir graves abusos de derechos humanos.<sup>57</sup>

### COMUNIDADES *QUILOMBOLAS* Y LA COMISIÓN PASTORAL DE LA TIERRA, BRASIL

El 30 de octubre de 2010, Flaviano Pinto Neto, líder de la comunidad de Charco, en el estado de Maranhão, y presidente de la Asociación de Pequeños Productores Rurales del Poblado de Charco (*Associação dos Pequenos Produtores Rurais do Povoado do Charco*), recibió siete disparos en la cabeza. Manoel Santana Costa, también líder comunitario, y otros más de 20 miembros de la comunidad, recibieron amenazas de muerte. Estaban en la mira por su lucha para que se los reconozca oficialmente como comunidad *quilombola* (compuesta por descendientes de esclavos). Obtener el estatuto oficial de *quilombolas* es crucial para que se les reconozcan sus derechos sobre las tierras ancestrales.<sup>58</sup> Han perseverado en su larga lucha a pesar de la firme oposición de poderosos terratenientes locales.

El 25 de julio de 2011, el abogado Diogo Cabral y el padre Inaldo Serejo, que trabajan para la ONG brasileña Comisión Pastoral de la Tierra (*Comissão Pastoral da Terra, CPT*) recibieron amenazas de muerte mientras asistían a una audiencia sobre una disputa de tierras entre granjeros locales y la comunidad *quilombola* de Salgado. La disputa versaba sobre unas tierras del municipio de Pirapemas, en el estado de Maranhão. Pese a



que en octubre de 2010 se reconoció legalmente el derecho de la comunidad a permanecer en las tierras, los granjeros consiguieron una orden de desalojo que sólo se suspendió tras la intervención de Diogo Cabral y el padre Inaldo Serejo.

La amenaza contra el Diogo Cabral y el padre Inaldo Serejo se produjo tras una serie de amenazas contra las comunidades *quilombolas* de la región y contra los trabajadores de la CPT que las representan. Los residentes de la comunidad *quilombola* de Salgado han denunciado una campaña persistente de acoso e intimidación por parte de granjeros locales, que han destruido cosechas, han matado ganado, han vallado los recursos de agua y han amenazado de muerte a los dirigentes de la comunidad.

En octubre de 2011, unos miembros del Programa Federal de Protección de Defensores de los Derechos Humanos visitaron la comunidad de Salgado. El 21 de diciembre dijeron a los miembros de la comunidad que las autoridades federales los incluirían en el Programa. Hasta la fecha, no se han puesto en marcha medidas de protección. Según la CPT, el estado de Maranhão se ha convertido en un foco de violencia por disputas de tierras: en 2011 hubo más de 200 conflictos por tierras y más de un centenar de líderes comunitarios recibieron amenazas de muerte.

Por lo que respecta a las comunidades campesinas, la situación del Bajo Aguán en Honduras muestra las complejidades de las disputas por tierras y su impacto en los derechos humanos. La región del Bajo Aguán es escenario de diversos conflictos de tierras entre comunidades campesinas y diversas empresas y terratenientes locales, que en repetidas ocasiones han estallado en violentos enfrentamientos.

## ANTONIO TREJO CABRERA, HONDURAS

El 22 de septiembre de 2012 asesinaron al abogado de derechos humanos hondureño Antonio Trejo Cabrera. Hombres armados le dieron cinco disparos a la entrada de una boda en un barrio residencial situado en el sur de la capital, Tegucigalpa. Antonio Trejo Cabrera había denunciado haber recibido amenazas de muerte relacionadas con su trabajo de representación de las víctimas de abusos contra los derechos humanos cometidos en el contexto del conflicto de tierras que afecta a la región del Bajo Aguán.

En los últimos años, miles de campesinos han ocupado tierras cuya propiedad les disputan adinerados terratenientes y corporaciones. Durante más de diez años se han librado batallas judiciales, se han adoptado resoluciones que luego se han recurrido y se han llevado a cabo múltiples desalojos forzosos. Las repetidas confrontaciones violentas que han tenido lugar en el valle se han saldado con decenas de muertes en los tres últimos años, en su mayoría de campesinos, pero también de empleados de los terratenientes. Se ha acusado al personal de seguridad privada contratado por terratenientes y empresas del Bajo Aguán de varios presuntos abusos contra los derechos humanos, como amenazas, violaciones sexuales y otros ataques violentos.

Antonio Trejo Cabrera era el abogado de tres cooperativas campesinas implicadas en la compleja disputa por el derecho a las tierras en el Bajo Aguán. Había ayudado a las comunidades campesinas a recuperar derechos legales sobre las tierras del valle, y en octubre debía viajar a Washington D.C. para participar en las audiencias que se iban a celebrar ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

## MEGAPROYECTOS

Con la expansión de los megaproyectos en América Latina –proyectos a gran escala del sector extractivo, monocultivos, autopistas, complejos turísticos, turbinas eólicas o presas hidroeléctricas– han aumentado los conflictos por el control de las tierras y de los recursos naturales.

Amnistía Internacional no está ni a favor ni en contra de los megaproyectos, pero pide a las autoridades y a cualesquier otros actores no estatales relevantes, como las empresas privadas, que garanticen el pleno cumplimiento de las normas de derechos humanos a la hora de planificarlos y ponerlos en marcha.

Numerosos casos de abusos y ataques contra defensoras y defensores de derechos humanos han tenido lugar en circunstancias tales como la falta de consulta y consentimiento libre, previo e informado; intentos de generar divisiones sociales; violencia contra las comunidades afectadas y, con frecuencia, hondos motivos de preocupación sobre el impacto de tales proyectos en el medio ambiente y la salud. Las personas que han defendido los derechos humanos de forma más visible, activa y firme han pasado a estar en la mira y ser blanco de ataques. A menudo, los ataques han ido precedidos por difamaciones y acusaciones públicas de ser “subversivos” o “enemigos del progreso”.

Las normas internacionales sobre la planificación y el desarrollo de proyectos a gran escala, estipulan, por ejemplo, que las personas afectadas deberán poder participar en el proceso de toma de decisiones. Esto reviste especial importancia cuando las personas que podrían verse afectadas por tales proyectos ya sufren discriminación y exclusión y cuando los proyectos corren el riesgo de afectar profundamente a su supervivencia física, espiritual y cultural. En reconocimiento de la discriminación, la violencia y la desatención que han sufrido durante siglos los pueblos indígenas, el derecho internacional ha adoptado salvaguardias adicionales, en particular el derecho al consentimiento libre, previo e informado.<sup>59</sup> Algunos Estados también han adoptado salvaguardias similares para proteger a las comunidades de afrodescendientes.<sup>60</sup>

Aunque los Estados de América han refrendado la Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, que establece el derecho al consentimiento libre, previo e informado, las defensoras y los defensores que trabajan en pro de este derecho sufren ataques, intimidación y hostigamiento.

## LUCILA BETTINA CRUZ VELÁZQUEZ, MÉXICO

El 22 de febrero de 2012, unos agentes de la Procuraduría General de la República detuvieron a Lucila Bettina Cruz Velázquez en el municipio de Santa María Xadani, estado de Oaxaca, México, cuando salía de una reunión con la Comisión Federal de Electricidad acompañada por una abogada de derechos humanos, Maribel González Pedro. Permaneció recluida en régimen de incomunicación durante cuatro horas antes de ser conducida a la prisión de Tehuantepec por cargos de detención ilegal de personal de la Comisión Federal de Electricidad y daños a los bienes nacionales. Quedó en libertad bajo fianza el 24 de febrero de 2012. No se han retirado los cargos presentados en su contra. Su detención ha sido la última de una serie de represalias por su trabajo de defensa de los derechos de los pueblos indígenas. En noviembre de 2011, la Defensoría de los Derechos Humanos del estado de Oaxaca dictó medidas cautelares para proteger a Lucila Bettina Cruz frente

a las amenazas y los ataques sufridos en octubre y noviembre de 2011 a consecuencia de su trabajo de derechos humanos.

Lucila Bettina Cruz es miembro y cofundadora de la Asamblea de los Pueblos Indígenas del Istmo de Tehuantepec en Defensa de la Tierra y el Territorio. Esta organización hace campaña para proteger los derechos de los pueblos indígenas y ha protestado contra la construcción de turbinas de viento en tierras pertenecientes a estos pueblos. En el estado de Oaxaca, integrantes de la comunidad indígena zapoteca de Unión Hidalgo han aducido que el parque eólico se está construyendo en sus tierras sin su consentimiento libre, previo e informado y que les preocupa el impacto de la construcción en la agricultura y en las tierras.

En Guatemala, las personas que defienden los derechos económicos, sociales y culturales en el contexto de las industrias extractivas, como la minería, sufren agresiones físicas y hostigamiento.<sup>61</sup>

## **YOLANDA OQUELÍ, GUATEMALA**

El 13 de junio de 2012, alrededor de las seis y media de la tarde, Yolanda Oquelí se dirigía en su vehículo a su casa tras participar en una protesta ante un emplazamiento minero situado en San José del Golfo, departamento de Guatemala. Cuando se acercaba a su casa, dos hombres en una motocicleta le cortaron el paso y le dispararon con una pistola. Yolanda Oquelí fue alcanzada por una bala que se le alojó cerca del hígado. Otras tres balas impactaron en el vehículo. Antes de sufrir el atentado, Yolanda Oquelí había presentado varias denuncias ante el Ministerio Público por las amenazas y los actos de hostigamiento contra ella y otros activistas, como amenazas telefónicas, amenazas de muerte y actos vandálicos contra su vivienda. Nadie ha comparecido ante la justicia por estos delitos. Actualmente, Yolanda Oquelí recibe protección del Estado.

Yolanda Oquelí es activista y dirigente del Frente Norte del Área Metropolitana (FRENAM), organización que ha estado protestando contra los efectos presuntamente negativos de un proyecto minero en su comunidad. El emplazamiento de la mina se conoce como El Tambor y abarca parte de los municipios de San José del Golfo y San Pedro Ayampic. Desde marzo de 2012 se mantiene una protesta ante la entrada a la mina. Quienes se oponen a la mina alegan que contaminará el agua, y que no se ha consultado a las comunidades locales sobre su impacto potencial. La mina es gestionada por Exploraciones Mineras de Guatemala, S.A. (EXMINGUA), que hasta agosto de 2012 era una filial de la compañía canadiense Radius Gold Inc.

En Perú ha habido en los últimos años protestas frecuentes contra el impacto social y medioambiental de los proyectos de desarrollo a gran escala. Amnistía Internacional ha expresado preocupación por la respuesta del Estado a tales protestas, que con frecuencia ha incluido el uso de fuerza excesiva, así como por los ataques, los actos de intimidación y el uso indebido del sistema de justicia penal contra defensoras y defensores de derechos humanos.<sup>62</sup>

## **PADRE MARCO ARANA, PERÚ**

El padre Marco Arana, defensor de derechos humanos, sufre desde hace años una campaña de intimidación y hostigamiento. Es conocido por criticar abiertamente el impacto de los proyectos mineros en los medios de subsistencia y los derechos humanos de las comunidades del departamento de Cajamarca en Perú. El padre Arana es miembro del Grupo de Formación Integral para el Desarrollo Sostenible (GRUFIDES), ONG con sede en la ciudad de Cajamarca, departamento de Cajamarca. Esta organización ha estado apoyando activamente a

las comunidades que se oponen a la expansión del proyecto de extracción de oro de Yanacocha, consorcio administrado por la empresa estadounidense Newport Mining Corporation.

El 4 de julio de 2012, el padre Arana fue detenido por unos agentes de policía cuando protestaba en una plaza pública contra el proyecto Conga, un proyecto de extracción de oro que está llevando a cabo el consorcio minero Yanacocha en el departamento de Cajamarca. Se quejó de haber sufrido malos tratos mientras estaba bajo custodia policial. El padre Arana fue acusado de “disturbios” y “resistencia a la autoridad”. Según la información recibida, en el momento de ser detenido, el padre Arana llevaba un letrero que ponía: “Agua sí, oro no. No más abusos”, y estaba concediendo entrevistas a periodistas. Las autoridades argumentaron que en aquel momento estaba en vigor en Cajamarca el estado de emergencia, que restringía el derecho a la libertad de circulación y asociación.<sup>63</sup> El padre Arana quedó en libertad condicional al día siguiente.

El 17 de agosto de 2012, la Corte Superior de Justicia falló a favor de la demanda de hábeas corpus interpuesta en nombre del padre Arana. La Corte determinó que la detención del padre Arana había sido ilegal y arbitraria y que, según las pruebas presentadas, se había efectuado “mediante el uso desproporcionado e inadecuado de la fuerza física por parte de los miembros de la Policía Nacional del Perú”. La Corte añadió que los malos tratos habían continuado bajo custodia policial y consideraba que había pruebas suficientes para abrir una investigación sobre la detención y los malos tratos infligidos al padre Arana. Pese a esta sentencia, en el momento de redactarse el presente informe, el padre Arana seguía en espera de juicio. Por su parte, él ha presentado contra los agentes de policía que lo detuvieron una denuncia por detención ilegal y tortura.

Varios gobiernos de la región han lanzado procesos de consulta con las comunidades afectadas después de que ya se hubiesen adoptado las decisiones importantes, con lo que niegan a las personas el derecho a una consulta y participación significativas en el proceso de toma de decisiones. En estas circunstancias, muchas de las personas cuyos derechos humanos podrían verse afectados no tienen más forma de hacerse oír que emprender acciones y protestas públicas. Sin embargo, a menudo se responde con violencia a tales manifestaciones y se señala, persigue y ataca a las defensoras y los defensores de derechos humanos, con independencia de que hayan participado o no en las protestas.

En Ecuador, entre 2008 y 2010, al no consultar debidamente las autoridades a los pueblos indígenas y las comunidades campesinas antes de promulgar legislación sobre minería y derecho al agua, estallaron protestas en todo el país. Las autoridades respondieron iniciando procesos penales contra defensoras y defensores y líderes que habían participado en las protestas. Estos procedimientos parecían concebidos para impedir y castigar protestas legítimas y para silenciar a quienes hacen campaña por los derechos humanos de sus comunidades. Ecuador es el quinto mayor productor de petróleo crudo de América Latina y los proyectos en este ámbito han tenido un impacto negativo en los derechos humanos de las comunidades locales, pues han ocasionado desplazamiento, daños medioambientales y fragmentación social.<sup>64</sup>

## VICENTE ZHUNIO SAMANIEGO, ECUADOR

Vicente Zhunio Samaniego es miembro de la Coordinadora Nacional por la Defensa de la Vida y la Soberanía (CNDVS), líder comunitario y presidente de la Asociación de Campesinos de Limón Indanza, en la provincia de Morona Santiago. El 5 de enero de 2009 fue detenido por agentes de policía, que lo acusaron de participar en una protesta contra un proyecto de ley sobre la minería. Se presentaron en su contra cargos de sabotaje. Cuando estaban metiendo a Vicente Zhunio en el vehículo policial, un hombre armado no identificado le disparó en la cabeza. Pese a la gravedad de la herida, la policía le negó atención médica durante seis horas.

Permaneció recluido en régimen de incomunicación 18 horas, durante las cuales lo golpearon y lo amenazaron de muerte para que firmara un papel en blanco. Al día siguiente, su familia descubrió que estaba recluido en Macas, a 180 kilómetros de Limón Indanza. Posteriormente fue trasladado a Cuenca, localidad más cercana a su hogar, donde siguió recluido durante un mes.

En enero de 2009 se desataron protestas masivas en diferentes regiones del país contra el proyecto de ley sobre la minería. Las comunidades indígenas y campesinas afirmaban que dicho proyecto de ley, que entró en vigor más adelante en ese mes, limitaba el derecho constitucional de consulta de las comunidades afectadas por los proyectos mineros. Durante las protestas, Amnistía Internacional recibió información según la cual al menos 20 personas habían sido detenidas por diversos cargos, entre ellos terrorismo, atentados a la seguridad, sabotaje de servicios públicos y obstrucción de vías públicas. Muchas de las personas detenidas arbitrariamente, entre ellas Vicente Zhunio Samaniego, eran líderes indígenas y de comunidades campesinas que criticaban el proyecto de ley minera o hacían campaña en contra de proyectos mineros en sus comunidades.

El 29 de enero de 2009, un juez ordenó que se pudiese fin a la detención preventiva de Vicente Zhunio, tras señalar irregularidades procesales por parte de la fiscalía, concretamente que la fiscalía no se había asegurado de contar con pruebas suficientes en las que basar la acusación. No obstante, los cargos contra Vicente Zhunio se mantuvieron tras su puesta en libertad. Aunque él siempre ha mantenido que no participó en la protesta, la fiscalía basó la acusación en un informe de policía que afirmaba que Vicente Zhunio había sido detenido porque “se encontraba abasteciendo de víveres a las personas que se encontraban obstaculizando la vía [...] y resulta que al momento de proceder de pedirle sus documentos de identidad reaccionó de una forma agresiva faltándonos de palabra”. La fiscalía también se refirió varias veces al hecho de que Vicente Zhunio tenía un libro titulado *Derechos de las comunidades frente a las actividades extractivas*. En diciembre de 2009, un juez sobreseyó la causa por falta de pruebas.

Amnistía Internacional reconoce que los Estados tienen el derecho y la obligación de mantener el orden público, pero deben hacerlo de acuerdo con las leyes y los principios de derechos humanos. Se han manifestado motivos de preocupación por la criminalización de protestas pacíficas y el uso excesivo de la fuerza por parte de las fuerzas de seguridad, así como por otras violaciones del derecho a la libertad de expresión, asociación y reunión pacífica, libertades que son una condición previa para el pleno disfrute del derecho a defender los derechos humanos. Las acciones públicas y las protestas pacíficas son especialmente importantes para las comunidades marginadas que tienen escaso o nulo acceso a mecanismos formales de participación para expresar sus inquietudes y para mostrar solidaridad con otras personas que estén afrontando retos semejantes.

Las radios comunitarias son un medio importante a través del cual las comunidades afectadas por proyectos de gran envergadura pueden manifestar sus motivos de preocupación y mostrar solidaridad con otras personas en situaciones similares. Sin embargo, algunas han sido reprimidas y atacadas por dar a conocer cuestiones de derechos humanos.

## PERSONAL DE RADIO VICTORIA, EL SALVADOR

En el departamento de Cabañas, El Salvador, se ha amenazado de muerte a miembros de Radio Victoria, emisora de radio comunitaria comprometida con informar sobre asuntos sociales y de derechos humanos. Los activistas locales empezaron ya a recibir amenazas y a sufrir intimidación en mayo de 2008, cuando comenzó la acción de campaña contra la explotación minera de oro en la zona. En 2009, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos consideró tan graves las amenazas contra Radio Victoria que dictó medidas cautelares de protección.

El 23 de diciembre de 2010 se envió una amenaza por correo electrónico a 16 trabajadoras y trabajadores de Radio Victoria, que decía: “Bueno ya mandamos al [h]oyo a dos, la pregunta es quien [sic] va ser el tercero [...]”. Las amenazas se enviaron después del asesinato de dos activistas contra la actividad minera en el departamento de Cabañas: Gustavo Marcelo Rivera fue asesinado en junio de 2009 y Ramiro Rivera, en diciembre de 2009. Ramiro Rivera era el representante legal de la ONG Comité Ambiental de Cabañas y había sobrevivido a un atentado perpetrado en agosto de 2009 en el que le habían disparado ocho veces. El Comité Ambiental de Cabañas es una organización de base que cuenta con alrededor de 140 miembros y representa a 26 comunidades del departamento de Cabañas. Se creó en 2005 para hacer campaña sobre cuestiones medioambientales y se ha pronunciado en contra de un proyecto de minería propuesto para la zona.

El 24 de mayo de 2011, Pablo Ayala, periodista de derechos humanos de Radio Victoria, recibió dos mensajes de texto en su teléfono celular que contenían amenazas de muerte. Ese mismo día, Oscar Beltrán, empleado de Radio Victoria, recibió dos mensajes de texto amenazadores. Uno decía: “mira oscar no estamos bromeando ases callar esa radio o que te mueres tu tambien perro solo piensa en Pablo maricela manuel [sic]”. El mensaje estaba firmado por “grupo de exterminio”. La amenaza hacía referencia a Pablo Ayala, Manuel Navarrete y Marixela Ramos, tres periodistas de Radio Victoria que habían recibido varias amenazas de muerte mediante mensaje de texto entre el 30 de abril y el 4 de mayo de 2011. Cristina Starr, una de las fundadoras de Radio Victoria, también recibió un mensaje de texto amenazador ese mismo día. No se ha identificado a los autores de estas amenazas, y nadie ha comparecido ante la justicia por las constantes amenazas contra los periodistas de la emisora.

Varias defensoras y defensores de derechos humanos de América han expresado su preocupación por el impacto de megaproyectos en el medio ambiente, en sus medios de vida y en sus derechos económicos, sociales y culturales. Quienes han expresado críticas por los posibles efectos negativos de los megaproyectos en las personas y en el entorno se han encontrado con amenazas, hostilidad y violencia.

## JOSÉ SANTOS CAICEDO, ARMANDO CARACAS CARABALÍ Y ANÍBAL VEGA, COLOMBIA

En los últimos años, las comunidades afrodescendientes e indígenas de los departamentos de Valle del Cauca y Cauca, Colombia, que se oponen al desarrollo de proyectos económicos de gran envergadura en sus tierras — como minería industrial de extracción de oro o proyectos hidroeléctricos— han recibido amenazas de muerte. Los miembros del Proceso de Comunidades Negras (PCN) y el consejo comunitario de La Toma, comunidad afrodescendiente del municipio de Suárez, departamento de Cauca, han recibido numerosas amenazas de muerte por su oposición a tales proyectos.

El 15 de julio de 2011, José Santos Caicedo y Armando Caracas Carabalí, líderes del PCN, recibieron un mensaje de texto que decía: “ya sabes q [sic] todo tiene precio pero tu pago es con sangre”. Armando Caracas

Carabalí también ha recibido varias amenazas telefónicas. Ese mismo, a Aníbal Vega, representante legal del consejo comunitario de La Toma, le dijeron por teléfono: “Ustedes son los del consejo comunitario, los que se oponen a que las máquinas trabajen en el río Ovejas. Las piedras en el camino hay que quitarlas para que no estorben”. Las amenazas se profirieron en medio de las iniciativas comunitarias de poner fin a intereses mineros externos que, semanas antes, habían enviado buldóceros a la zona para realizar actividades mineras sin autorización. Las comunidades afrodescendientes que se oponen a la explotación de una mina industrial de oro por parte de intereses económicos ajenos a la zona consideran que tendrá un impacto negativo en sus medios de sustento y su forma de vida.

Los líderes de la comunidad de La Toma temen que las autoridades hayan dado permiso a las empresas para extraer minerales en las tierras que reclama la propia comunidad sin el consentimiento libre, previo e informado de las comunidades afectadas. En una resolución dictada el 29 de enero de 2009 (Auto 005), la Corte Constitucional de Colombia subrayó que las comunidades afrodescendientes poseen el derecho, reconocido por la Constitución, a la propiedad colectiva de sus tierras ancestrales, y el derecho a que se les pida el consentimiento libre, previo e informado sobre los proyectos económicos, incluidos los de explotación minera, que afecten seriamente a sus derechos sociales, económicos y culturales.

Las defensoras y los defensores de derechos humanos en América desarrollan acciones fundamentales para sacar a la luz y combatir las violaciones de derechos humanos. Muchas de estas personas han pagado un alto precio por sus valientes iniciativas para romper ciclos de injusticia, discriminación e impunidad. En los últimos años, cientos de ellas han sufrido intimidación y ataques. A pesar de la ausencia de protección efectiva para defensoras, defensores y sus familias, y de que la impunidad es generalizada, siguen luchando: transformando el dolor en esperanza.



© James Rodríguez / mimundo.org

**“A mí lo que me mueve para estar en defensa de nuestros derechos es principalmente el futuro de nuestros hijos. La deficiencia del agua es una de las cosas más importantes para nosotros. Es una lucha digna, una lucha justa [...] Estar defendiendo la vida, alzar la voz de los niños, que no saben qué están enfrentando, es lo que me da más fortaleza para seguir luchando, a pesar de lo que he sufrido.”**

Yolanda Oquelí es activista y líder de la organización guatemalteca Frente Norte del Área Metropolitana (FRENAM), que ha estado protestando contra los efectos negativos de un proyecto minero en su comunidad

---

Yolanda Oquelí interviene durante una protesta contra la mina de oro de El Tambor, marzo de 2012.



Derecha: Integrantes de las Damas de Blanco –familiares de presos políticos– se manifiestan durante su marcha semanal de los domingos en La Habana, Cuba, julio de 2010.

Abajo: Fray Tomás González, director del albergue La 72, encabeza una protesta en Tenosique, México, abril de 2012.

Centro: Dina Meza sostiene un premio de periodismo otorgado por Amnistía Internacional, Londres, Reino Unido, 2007.

Centro inferior: Bertha Oliva, coordinadora del COFADEH, con fotografías de víctimas de desaparición forzada en las oficinas de la organización, Honduras, noviembre de 2009.

Derecha: Monumento a las personas desaparecidas en Honduras, tiroteado.

Una semana después de que el COFADEH inaugurase este monumento conmemorativo el 30 de agosto de 2012, lo tirotearon con un arma de grueso calibre.



© AP Photo/Javier Galeano



© Prometeo Lucero

**“Soy parte de la orden franciscana [...] Además es convicción propia siempre estar al lado de los grupos más vulnerables de la sociedad y uno de esos grupos es el de las personas migrantes.”**

Fray Tomás González dirige La 72, un albergue para personas migrantes en Tenosique, México, y es el fundador y presidente del Centro de Derechos Humanos del Usumacinta, ambos en el estado de Tabasco



**“Somos todas mujeres pacíficas y tenemos derecho a caminar por las calles de nuestro país y a abogar por la libertad de todos los presos políticos y por mayores libertades en Cuba.”**

**Berta Soler**, portavoz de las **Damas de Blanco**, grupo creado en Cuba en 2003 por mujeres familiares de presos políticos



© Amnistía Internacional



© Amnistía Internacional



**“Si callo, gana la impunidad [...] nunca me imaginé que hablar, escribir y contar la verdad de lo que pasa, podría significar estar en la línea entre la vida y la muerte.”**

**Dina Meza**, conocida periodista, defensora de derechos humanos e integrante del **Comité de Familiares de Detenidos Desaparecidos en Honduras (COFADEH)**

© COFADEH





© Organización Femenina Popular

**“Transformamos el dolor en esperanza. La OFP ha construido un tejido que nos ha permitido resistir.”**

Gloria Suárez, miembro de la Organización Femenina Popular (OFP), Colombia

**“Nunca debemos dejar que el miedo venza al coraje.”**

Laísa Santos Sampaio ha encabezado la oposición de su comunidad a la destrucción de la selva brasileña



© Esther Gillingham/CAFOD

Arriba: Un grupo de mujeres canta el himno de la Organización Femenina Popular, Colombia, 2009.

Izquierda: Laísa Santos Sampaio, profesora y activista ecologista. En febrero de 2012 recibió un galardón de la ONU en nombre de Maria y José Cláudio Ribeiro da Silva, su hermana y su cuñado, que fueron asesinados en represalia por la campaña que llevaban a cabo contra la tala ilegal de árboles. Dijo: “Los asesinatos de personas que, como ellos, defienden la selva son cada vez más frecuentes en la Amazonia. La Amazonia está manchada de sangre y esa mancha sigue extendiéndose.”

## 6. DEFENSORAS Y DEFENSORES EN MAYOR RIESGO: SEXO, GÉNERO Y SEXUALIDAD

Mujeres y hombres de diferentes edades y orígenes culturales y sociales siguen luchando por el derecho a ejercer control sobre su propio cuerpo y su sexualidad y a tomar decisiones fundamentales sobre su propia vida. El derecho de las niñas y las mujeres y de las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexo (LGBTI) a la igualdad y a la no discriminación está consagrado en instrumentos internacionales y regionales de derechos humanos. Sin embargo, estos derechos, pese a ser fundamentales para el disfrute de todos los derechos humanos, siguen poniéndose en tela de juicio cuando afectan a cuestiones de género, sexualidad e identidad sexual. Las defensoras y los defensores que promueven derechos fundamentales en estos ámbitos suelen estar en la mira y ser blanco de ataques.

### DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

Las violaciones de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres y las niñas siguen siendo habituales en toda América. Los abortos inseguros y el acceso limitado a los servicios de anticoncepción y a información sobre salud sexual y reproductiva afectan a mujeres y niñas, sobre todo a las que sufren más marginación. Estas cuestiones son motivos de honda preocupación en materia de derechos humanos en varios países del continente americano.<sup>65</sup>

La Corte Suprema de Honduras ha decidido recientemente que es constitucional penalizar la distribución y el uso de anticonceptivos de emergencia (también llamados “píldora del día después”). En El Salvador, Chile y Nicaragua, la prohibición del aborto es absoluta, incluso para niñas y mujeres que se han quedado embarazadas como resultado de una violación o cuyas vidas o salud están en grave peligro en caso de continuar con el embarazo. Quienes intentan obtener un aborto y quienes ayudan a mujeres y niñas en tales circunstancias pueden ser condenados a largas penas de prisión. En otros países, aunque el acceso al aborto está garantizado por ley, en la práctica se niega este derecho debido a tratos discriminatorios tales como procedimientos jurídicos prolongados que hacen que sea prácticamente imposible someterse a un aborto legal, sobre todo para quienes no pueden permitirse ir a una clínica privada.

### **MÓNICA ROA, COLOMBIA**

El 7 de mayo de 2012, en la víspera del sexto aniversario de la sentencia de la Corte Constitucional de Colombia por la que se despenaliza el aborto, una persona no identificada disparó un tiro contra la oficina de la organización Women’s Link Worldwide (WLW) en Bogotá. La bala atravesó el cristal de seguridad por encima de la cabeza de Mónica Roa, directora de programas de WLW, cuando estaba en una reunión con colegas. Nadie resultó herido en el ataque. Este incidente formaba parte de una serie de actos de hostigamiento e intimidación. Se ha asaltado la oficina de WLW en Bogotá y se han robado computadores en tres ocasiones

diferentes. El personal ha recibido amenazas de muerte y en varias ocasiones alguien ha dejado excrementos humanos ante la puerta principal de las oficinas.

Mónica Roa, Women's Link Worldwide y otras organizaciones de derechos de las mujeres desempeñaron un liderazgo crucial en el proceso que llevó a que la Corte Constitucional dictase en 2006 la sentencia que levantó la prohibición total del aborto. En virtud de esta sentencia, las mujeres y las niñas tienen acceso legal a servicios de aborto en tres circunstancias excepcionales, entre ellas cuando la vida de la mujer o la niña está en peligro en caso de continuar con el embarazo, o si es víctima de una violación. Sin embargo, ha habido obstáculos a la aplicación efectiva de la sentencia, incluida la oposición del procurador general de la Nación y otros altos cargos. Desde que asumió su cargo, la procuradora delegada para la Defensa de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia y la Familia, encargada de las cuestiones relativas a los derechos de las mujeres dentro de la Procuraduría General de la Nación, también ha apoyado abiertamente la postura del procurador general.

La demora en la aplicación de la sentencia de la Corte Constitucional tiene graves consecuencias en la vida y la salud de las mujeres y las niñas. En consecuencia, 1.201 mujeres decidieron presentar una tutela ante el sistema judicial, en la que se exhorta a ambos cargos a respetar la sentencia de la Corte Constitucional. Varias semanas después de que se presentase la tutela, Mónica Roa supo por los medios de comunicación que la procuradora delegada para la Defensa de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia y la Familia había presentado una denuncia penal contra ella. Tras la resolución adoptada por la Corte Constitucional en septiembre de 2012, el procurador general tuvo que rectificar públicamente su postura sobre el aborto. A raíz de ello aumentó el hostigamiento contra Mónica Roa.

Tras los primeros actos de intimidación contra Mónica Roa en 2005, el gobierno le asignó medidas de protección. Después de los incidentes más recientes de 2012 se presentó una petición para que se revisasen y extendiesen esas medidas a todas las personas que trabajan en la oficina de WLW en Bogotá, pero en el momento de redactarse este informe la autoridad competente no se había pronunciado al respecto.

## VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES

La discriminación por motivos de sexo, orientación sexual e identidad de género está detrás de los elevados índices de violencia contra las mujeres y las niñas en muchos países de la región.<sup>66</sup> Las propias defensoras y defensores de derechos humanos que luchan por que se haga justicia a las víctimas y sobrevivientes de tales actos de violencia han sido blanco de ataques.<sup>67</sup>

## MARISELA ESCOBEDO, MÉXICO

En diciembre de 2010, Marisela Escobedo, madre de la víctima de asesinato Rubí Frayre, fue muerta a disparos frente al Palacio de Gobierno de la ciudad de Chihuahua. Protestaba porque el gobierno del estado no había tomado las medidas necesarias para que se procesase y condenase debidamente al asesino de su hija.

Por su valor y su determinación para instar a las autoridades del estado a cumplir sus obligaciones de llevar ante la justicia a los responsables del asesinato de su hija en 2008, Marisela Escobedo se había convertido en un símbolo de la lucha por la justicia emprendida por las madres de las mujeres desaparecidas y asesinadas en el estado de Chihuahua. En el momento de redactarse este informe se había detenido a un sospechoso del asesinato de Marisela Escobedo, pero había dudas sobre la investigación destinada a hacer comparecer a todos los responsables del asesinato ante la justicia.

Otras defensoras de derechos humanos de Ciudad Juárez, estado de Chihuahua, han recibido amenazas y agresiones y se han visto obligadas a abandonar la ciudad. En Ciudad Juárez, los asesinatos y secuestros de mujeres han alcanzado niveles alarmantes. Según organizaciones locales de derechos humanos, en 2010 fueron víctimas de asesinato 320 mujeres. En los tres primeros meses de 2012 se descubrieron al menos 13 cadáveres de niñas y mujeres jóvenes en el distrito de Valle de Juárez, a las afueras de la ciudad.

## **NORMA ESTHER ANDRADE, MÉXICO**

Norma Esther Andrade es una de las fundadoras de la organización Nuestra Hijas de Regreso a Casa (NHRC). El 3 de febrero de 2012, un hombre no identificado la atacó con un cuchillo en su casa de Ciudad de México. Era el segundo atentado contra su vida. Norma Andrade había abandonado su hogar en Ciudad Juárez después de que le dispararan el 2 de diciembre de 2011. Nadie ha comparecido ante la justicia por ninguno de los ataques, amenazas de muerte ni actos de intimidación contra Norma Andrade.

La organización NHRC fue fundada en 2001 tras una serie de secuestros y asesinatos de mujeres en Ciudad Juárez, que las autoridades no lograron impedir o investigar debidamente. Una de las víctimas era Lilia Alejandra García Andrade, hija de Norma Andrade y hermana de Malú García, directora de NHRC, que también ha recibido varias amenazas de muerte. NHRC ha hecho campaña por la justicia para las víctimas de la prolongada situación de violencia contra las mujeres en Ciudad Juárez y la ciudad de Chihuahua, y ha puesto de manifiesto la inacción de las autoridades respecto a investigar de forma efectiva estos delitos o hacer rendir cuentas a sus autores. Desde 2008, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos ha dictado medidas cautelares en favor de cuatro integrantes de NHRC, en las que se ordena a las autoridades mexicanas que garanticen su protección.

### **OBSTÁCULOS A LA JUSTICIA**

En América, muchas niñas y mujeres que han sufrido violencia de género encuentran especiales obstáculos para acceder a la justicia. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos ha concluido que: “[L]a violencia contra las mujeres es un desafío prioritario. A pesar del reconocimiento formal y jurídico de los Estados, aún existe una gran brecha entre la incidencia y la gravedad del problema y la calidad de la respuesta judicial ofrecida”. Si bien la Comisión reconoció los esfuerzos de los Estados en la adopción de un marco jurídico y político para abordar la violencia contra las mujeres, señaló que: “aún persiste una enorme distancia entre la disponibilidad formal de ciertos recursos y su aplicabilidad efectiva. Esta situación no sólo propicia una sensación de inseguridad, indefensión y desconfianza en la administración de justicia por parte de las víctimas; sino que crea un contexto de impunidad perpetua en donde la violencia contra las mujeres es percibida como un hecho aceptado en las sociedades; en franco menoscabo de los derechos humanos”.<sup>68</sup>

En el contexto del conflicto armado de Colombia, muchas defensoras de derechos humanos, entre ellas dirigentes comunitarias y sociales, siguen siendo víctimas de amenazas y asesinatos a causa de su trabajo en favor de los derechos de las mujeres y contra la violencia. En Colombia, las mujeres y las niñas no sólo tienen que soportar la discriminación de género prevalente en muchas sociedades del continente americano y la generalización de la violencia sexual que tales actitudes genera, sino también los peligros, la penuria y el sufrimiento inherentes al conflicto armado. En esta coyuntura, las defensoras de derechos humanos no sólo están en la mira y sufren agresiones por ser mujeres, sino también porque se pretende silenciarlas e impedir que denuncien las violaciones de derechos humanos cometidas contra las mujeres y las niñas.<sup>69</sup>

## **VARIAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS, COLOMBIA**

En febrero de 2012, el grupo paramilitar Bloque Capital Águilas Negras envió una amenaza de muerte a varias defensoras de derechos humanos —entre ellas Pilar Rueda, Defensora Delegada para los Derechos de la Niñez, la Juventud y las Mujeres, que ha trabajado estrechamente con sobrevivientes de violencia sexual cometida en el contexto del conflicto armado— y a varias ONG de derechos humanos, incluidas organizaciones de mujeres. Entre las ONG amenazadas en febrero estaban Casa de la Mujer, Ruta Pacífica de las Mujeres, Fundación Nacional Defensora de los Derechos Humanos de la Mujer (FUNDHEFEM), Corporación Sisma Mujer y Asociación Afro Mujeres por la Paz (AFROMUPAZ). La amenaza, que también nombraba a varias defensoras de derechos humanos, era similar a la enviada a los mismos grupos y las mismas personas en junio de 2011. Decía así: “Sentencia a la pena de muerte a las perras guerrilleras de las farc [sic] las cuales se oponen a las políticas de nuestro gobierno”. Sin embargo, al contrario que amenazas anteriores, que se enviaron por correo electrónico, la amenaza de febrero se dejó en las oficinas de una de las organizaciones mencionadas, unos días antes de la celebración en Bogotá del Día Internacional de la Mujer, cuyo evento central era un acto en el Congreso sobre la impunidad de la violencia sexual ejercida en el contexto del conflicto armado. Nadie ha comparecido ante la justicia para responder por estas amenazas. En el momento de redactarse el informe, algunas de estas defensoras estaban recibiendo cierta protección del Estado en respuesta a amenazas anteriores.

## **ORGANIZACIÓN FEMENINA POPULAR, COLOMBIA**

La Organización Femenina Popular (OFP) lleva 40 años promoviendo los derechos humanos de las mujeres en Colombia y trabaja con mujeres sobrevivientes de violaciones de derechos humanos apoyándolas en su lucha por obtener justicia, verdad y reparación. El 13 de septiembre de 2012, Gloria Amparo Suárez, representante legal de la OFP en Barrancabermeja, departamento de Santander, Colombia, recibió una amenaza telefónica. El hombre que la llamó le dijo que tenía 72 horas para irse de la ciudad y añadió “Dígale lo mismo a su jefa Yolanda, le damos 48 horas para que desaparezca de la ciudad”. Yolanda Becerra es la directora de la OFP. El 14 de marzo de 2012, un hombre se acercó a María Iluminada Ortiz Moscote, otra integrante de la OFP, delante de su casa en Barrancabermeja y la acusó de ser una informante de la policía. Apuntándole con el dedo a la cabeza, le dijo: “dígales que soy un paramilitar para llenarle la cabeza a plomo para [que] vea qué es un paramilitar”. Otros muchos miembros de la OFP han sufrido intimidación y ataques. En el último decenio han sido víctimas de asesinato tres integrantes de la organización. Nadie ha comparecido ante la justicia para responder por las amenazas. Actualmente, los miembros de OFP reciben protección limitada.

## **ATAQUES CONTRA PERSONAS LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGÉNERO E INTERSEXO**

Las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexo (LGBTI) sufren violencia y discriminación en toda la región a causa de su orientación sexual o su identidad de género. Las defensoras y los defensores de derechos humanos que combaten los abusos que se cometen contra las personas LGBTI también están en la mira y son blanco de ataques.

## **MAURICE TOMLINSON, JAMAICA**

Maurice Tomlinson, abogado de empresas y asesor local de la ONG AIDS-Free World de Jamaica, se ha visto obligado a abandonar el país tras recibir repetidas amenazas de muerte relacionadas con su trabajo de

defensa de los derechos humanos de las personas LGBTI. En febrero de 2011 lo amenazaron de muerte después de que denunciara públicamente una violenta redada policial efectuada en un bar gay de Bahía Montego. Al denunciar Maurice Tomlinson ante la policía una de las amenazas de muerte que había recibido, el agente que le tomó declaración dijo que “odiaba a los gays”. Cuando Maurice Tomlinson informó de este comentario al superior del agente, éste respondió que la respuesta del policía había sido desafortunada, pero que ese tipo de actitudes no cambiaría hasta que se modificase la ley “antisodomía”. En Jamaica (al igual que en todos los países caribeños de habla inglesa, a excepción de las Bahamas), los actos sexuales privados consentidos entre varones adultos siguen siendo delitos y son punibles con prisión.<sup>70</sup> En 2011, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos dictó medidas cautelares para Maurice Tomlinson y otros colegas de AIDS-Free World.

En enero de 2012 se publicaron en la prensa noticias sobre la boda de Maurice Tomlinson con otro hombre (en otro país). Él contó a Amnistía Internacional: “Esta noticia hizo aumentar inmediatamente las amenazas de muerte: había recibido varias antes, pero creo que la boda ha sido un factor de peso. Me di cuenta de que peligraba mucho mi seguridad y de que tenía que irme de Jamaica [...] Si regresase a Jamaica y me sucediese algo, no creo que recibiese la protección policial que merezco como ciudadano.”<sup>71</sup> Ahora vive en otro país. Nadie ha comparecido ante la justicia por las amenazas contra Maurice Tomlinson.

La impunidad de los delitos cometidos contra defensoras y defensores y otros miembros de la comunidad LGBTI sigue siendo habitual. En muchos casos han sido extremadamente limitadas las medidas adoptadas por las autoridades, especialmente las de fuera de las principales zonas urbanas, para proteger el derecho de estas personas a defender sus derechos humanos y para promulgar legislación antidiscriminación. Quienes defienden los derechos LGBTI se exponen a sufrir muy diversos abusos y ataques, pues a menudo se los percibe como transgresores de los valores sociales y culturales. Debido a la estigmatización y la exclusión, las defensoras y los defensores LGBTI suelen correr mayores peligros porque con frecuencia se les niega la protección y el reconocimiento como activistas legítimos de derechos humanos.

Los ataques contra defensoras y defensores LGBTI que desempeñan su trabajo en Colombia a menudo han ido precedidos de campañas de amenazas de muerte y vilipendio público. Grupos paramilitares de todo el país han realizado varias campañas de “limpieza social” contra personas LGBTI.

## OVIDIO NIETO JARABA, COLOMBIA

El 27 de julio de 2012, la comunidad local LGBTI de Barrancabermeja, departamento de Santander, organizó en el municipio la primera marcha por el respeto y el reconocimiento de los derechos humanos de las personas LGBTI. Altos cargos del gobierno local pidieron que se cancelara la marcha. Al día siguiente, el grupo paramilitar Rastrojos Comandos Urbanos envió una más en la larga serie de amenazas. Dejaron un volante con amenazas de muerte en las oficinas de la ONG Gente en Acción en Barrancabermeja.

El defensor LGBTI Ovidio Nieto Jaraba, director de Gente en Acción, era uno de los nombres que aparecían en el volante, junto con la acusación de estar “provocando y organizando marchas de protesta” y de apoyar a las guerrillas. La amenaza también decía que “llano [sic] será una amenaza, serán hechos [...]”. Ovidio Nieto Jaraba ha sido blanco de varias amenazas de muerte y actos de intimidación. En el momento de redactarse este informe estaba recibiendo protección del Estado.



En los últimos años, Amnistía Internacional ha expresado preocupación por la situación de la comunidad LGBTI y de defensoras y defensores LGBTI de Honduras. Tras el golpe de Estado de 2009, aumentaron notablemente los ataques contra miembros de la comunidad LGBTI.<sup>72</sup>

## ALEX DAVID SÁNCHEZ ÁLVAREZ, HONDURAS

En enero de 2011, Alex David Sánchez Álvarez fue amenazado y agredido físicamente dos veces en cinco días por unos hombres armados con pistolas. Estas agresiones tuvieron lugar cerca de las oficinas de dos organizaciones de derechos humanos para las que trabaja Alex David Sánchez Álvarez: el Colectivo Violeta y el Centro de Prevención, Tratamiento y Rehabilitación de las Víctimas de la Tortura y sus Familiares (CPTRT). La mañana del 8 de junio de 2011, Alex David Sánchez Álvarez iba de camino a la sede del CPTRT, donde trabaja como enfermero, cuando lo volvieron a amenazar. Debido al alto riesgo de sufrir ataques y a la falta de investigación y protección, decidió irse del país temporalmente para protegerse y tomarse un respiro. Alex David Sánchez Álvarez es un miembro muy activo de la comunidad LGBTI, y trabajo voluntario en varias organizaciones LGBTI y de derechos humanos en Honduras.

Respetar y proteger los derechos humanos de las mujeres, las niñas y las personas LGBTI no parece ser una prioridad en las agendas políticas de los gobiernos de la región, pese a los elevados niveles de violencia de género y ataques contra miembros de la comunidad LGBTI. El no hacer cumplir debidamente la legislación para combatir la discriminación y la violencia de género sigue siendo un motivo de honda preocupación, al igual que los obstáculos a la hora de acceder a la justicia en tales circunstancias. Esta situación, unida a la gravedad y el alto número de ataques contra defensoras y defensores que trabajan en estos ámbitos, ponen en tela de juicio la voluntad genuina de las autoridades de abordar la violencia y la discriminación por motivos de sexo, orientación sexual e identidad de género.

## 7. DEFENSORAS Y DEFENSORES EN MAYOR RIESGO: DERECHOS DE LAS PERSONAS MIGRANTES

Amnistía Internacional ha documentado niveles alarmantes de abusos contra migrantes en situación irregular que intentan atravesar México para llegar a Estados Unidos. Muchas defensoras y defensores de derechos humanos y organizaciones humanitarias que intentan ayudar a migrantes irregulares también han sufrido amenazas, hostigamiento y ataques.<sup>73</sup>

Las acciones de defensoras y defensores de derechos humanos y organizaciones humanitarias son cruciales para garantizar que las personas migrantes no sucumben al agotamiento, la exposición a la intemperie o el hambre durante el viaje. Defensoras y defensores documentan abusos, cometidos tanto por agentes del Estado como por individuos o grupos particulares, y animan a las personas migrantes a obtener justicia. Asimismo, ayudan a contrarrestar la hostilidad hacia los migrantes que a veces estalla en las comunidades locales. A veces, las propias personas que defienden a los migrantes irregulares son blanco de esta hostilidad. Han sido amenazadas y atacadas y, en ocasiones, se han enfrentado a procesos penales en represalia por su trabajo.

### FRAY TOMÁS GONZÁLEZ, MÉXICO

Fray Tomás González ha recibido varias amenazas de muerte anónimas y ha sido insultado por policías estatales y miembros de las fuerzas armadas. Es director del albergue para migrantes *La 72* y fundador y presidente del Centro de Derechos Humanos del Usumacinta (CDHU) en Tenosique, estado de Tabasco, México.

El 17 de septiembre de 2011, Fray Tomás González y Rubén Figueroa, activista de los derechos de las personas migrantes, se desplazaban con dos migrantes a Tenosique para comprar ropa a las personas que estaban en el albergue *La 72* cuando fueron interceptados por militares que exigieron registrar su camioneta. Como no había justificación legal para el registro, los defensores de los derechos humanos se negaron a cooperar. Entonces llegaron dos furgones de la policía estatal que rodearon la camioneta. Uno de los agentes de la policía estatal abofeteó a Rubén Figueroa cuando éste intentaba fotografiar lo sucedido. A continuación, un hombre no identificado vestido de civil llegó al lugar y ordenó a los militares que registraran la camioneta y obligaran a sus cuatro ocupantes a salir de ella. Cuando Fray Tomás González tomó fotografías del hombre no identificado, éste dijo: “Hijo de tu puta madre, te voy a romper todo lo que tienes”. Ni los agentes de la policía estatal ni los militares que presenciaron las amenazas intervinieron.

Poco después, llegaron al lugar tres furgones de la policía municipal y una veintena de soldados fuertemente armados y con el rostro cubierto por pasamontañas. En ese intimidatorio entorno, Fray Tomás González, Rubén Figueroa y los dos migrantes siguieron negándose a salir de la camioneta. El incidente duró cuatro horas,

hasta que llegaron unos miembros de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, tras lo cual los militares y policías abandonaron el lugar. En el momento de redactarse este informe, Fray Tomás González y algunos compañeros recibían protección de las autoridades, pero no se ha hecho comparecer a nadie ante la justicia para responder por las amenazas y los ataques.

Otros muchos sacerdotes locales, así como personal y voluntarios que administran albergues para migrantes en México, han sido intimidados y atacados en repetidas ocasiones. En varios casos, se cree que los agresores son miembros de bandas criminales organizadas. Los responsables casi nunca rinden cuentas de sus actos.

## **ALBERGUE PARA MIGRANTES SAN JUAN DIEGO, MÉXICO**

En julio de 2012, el albergue para migrantes San Juan Diego en Lechería, Tultitlán, estado de México, tuvo que cerrar debido al elevado nivel de hostigamiento e intimidación ejercidos por la población local y a la falta de investigación y protección por parte de las autoridades. El 3 de mayo de 2012, unos hombres armados amenazaron a dos migrantes delante del albergue. En diciembre de 2011, residentes de Lechería que exigían el cierre del albergue destruyeron cabañas temporales construidas por migrantes y prendieron fuego a algunas de sus pertenencias. Durante una protesta anterior, en agosto de 2011, habitantes de la localidad habían amenazado con prender fuego al albergue si no se cerraba. En enero de 2011, la entonces directora del albergue tuvo conocimiento de un plan para quemar el albergue y matarla a ella y a las personas migrantes que allí se alojaban.

En Estados Unidos ha aumentado recientemente el sentimiento antiinmigrante, que se ha reflejado en la proliferación de nuevas leyes contra la inmigración en diversos estados y en la polarización del debate político y mediático sobre esta cuestión, tanto en el ámbito estatal como en el federal.<sup>74</sup> En este contexto, las defensoras y los defensores de derechos humanos y las organizaciones humanitarias también han encontrado diversos obstáculos a su trabajo, lo cual tiene un impacto directo en la vida de las personas migrantes. Por ejemplo, grupos como Humane Borders y Green Valley Samaritans, entre otros, tienen permiso para dejar botellas y tanques de agua en las tierras de rancheros por los que se sabe que pasan personas migrantes. Sin embargo, estos grupos ven a menudo cómo se dañan, vacían o se cometen actos vandálicos contra sus tanques de agua. También se destrozan los suministros vitales que se dejan en las rutas migratorias.

## **HUMANE BORDERS, ESTADOS UNIDOS**

El 17 de mayo de 2012 entraron a robar y se cometieron actos vandálicos en las oficinas y en la flota entera de camiones de Humane Borders en Tucson, Arizona. Los miembros de Human Borders denunciaron lo ocurrido ante la Patrulla de Fronteras y la policía, y pidieron que se tuviera en cuenta en las investigaciones la posibilidad de que el incidente estuviese relacionado con el trabajo de la organización. Nadie ha comparecido ante la justicia por estos actos delictivos.

Los obstáculos, los abusos y la violencia contra las personas migrantes y quienes defienden los derechos de éstas no son exclusivos de la migración hacia el norte. En 2011, tras un brote de cólera en Haití, las autoridades de República Dominicana intensificaron las expulsiones colectivas de migrantes haitianos con el argumento de que la medida era necesaria para evitar la propagación de la enfermedad. Éste no es más que uno de los muchos actos de discriminación que se cometen contra las personas haitianas y

dominicohaitianas en la República Dominicana. Las defensoras y los defensores de derechos humanos que trabajan para denunciar y combatir estos abusos también son objeto de ataques.

## **SONIA PIERRE, REPÚBLICA DOMINICANA**

Sonia Pierre, directora ejecutiva del Movimiento de Mujeres Dominico-Haitianas (MUDHA), y su familia recibieron varias amenazas y sufrieron actos de hostigamiento e intimidación. Las autoridades dominicanas no pusieron en marcha medidas de protección para ella y su familia, a pesar de los repetidos llamamientos de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos desde agosto de 2000 en adelante para que las implementasen. En 2007 se impugnó la nacionalidad dominicana de Sonia Pierre y se inició una investigación oficial sobre la validez de su certificado de nacimiento. La Suprema Corte de Justicia de República Dominicana falló en su favor y se retiró la causa.

En los meses previos a su muerte por un ataque cardíaco en diciembre de 2011, Sonia Pierre fue sometida a una campaña de desprestigio a raíz del anuncio de que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos había convocado a República Dominicana a asistir a una sesión ante la Comisión. La sesión había sido solicitada por una coalición de ONG dominicanas a internacionales, entre ellas el MUDHA, que trabajaban en favor de migrantes y de personas dominicanas de origen haitiano. Varios funcionarios públicos hicieron declaraciones públicas ofensivas destinadas a desacreditar el trabajo de Sonia Pierre y de defensoras y defensores de derechos humanos. Un miembro del Parlamento la calificó de “cáncer terminal para el país” y la amenazó con llevarla ante la justicia por terrorismo o atentados contra el Estado.

## 8. DEFENSORAS Y DEFENSORES EN MAYOR RIESGO: LUCHA CONTRA LA IMPUNIDAD

La impunidad propicia directamente un círculo vicioso de vulnerabilidad, exclusión, desigualdad, discriminación y pobreza que, a su vez, aumenta la probabilidad de que se cometan otras violaciones de derechos humanos. En toda América siguen cobrando fuerza los llamamientos de justicia de las víctimas de derechos humanos, sus familiares, las defensoras y los defensores de derechos humanos, las organizaciones de la sociedad civil y comunidades enteras, lo que con frecuencia coloca a estas personas en confrontación directa con poderosos intereses. Desde hace decenios resuenan en los tribunales nacionales de la región, en el sistema interamericano de derechos humanos y en las calles las reivindicaciones de justicia y de poner fin a las violaciones de derechos humanos.

Muchas defensoras y defensores son sobrevivientes de violaciones de derechos humanos o familiares de sobrevivientes, o ambas cosas. Saben que buscar justicia no consiste únicamente en hacer efectivo su propio derecho a la justicia, sino también en ayudar a crear un entorno en el que sea menos probable que se cometan violaciones de derechos humanos contra otras personas.

### NEPOMUCENO MORENO NÚÑEZ, MÉXICO

El 21 de noviembre de 2011, Nepomuceno Moreno Núñez, destacado miembro de Movimiento por la Paz con Justicia y Dignidad, campaña mexicana por la paz, fue asesinado por disparos mientras conducía por la ciudad de Hermosillo, estado de Sonora. En octubre, unos hombres armados habían visitado su casa y le habían advertido que lo matarían si seguía pidiendo justicia para su hijo, Jorge Mario Moreno León, secuestrado en julio de 2010 en Ciudad Obregón, estado de Sonora, y que sigue en paradero desconocido. Se cree que están implicados en el secuestro una banda criminal y algunos agentes de la policía local.

Nepomuceno Moreno Núñez se había unido al Movimiento por la Paz con Justicia y Dignidad para hacer campaña sobre el caso de su hijo y sobre los de otras presuntas víctimas de abusos perpetrados por bandas criminales y por las fuerzas de seguridad en México. Se había reunido con altos cargos del gobierno, entre ellos el presidente de México, para exigir justicia por las víctimas de estos abusos, una investigación sobre el rapto de su hijo y protección para su familia. Tras el asesinato de Nepomuceno Moreno Núñez, su familia ha empezado a recibir protección de las autoridades federales. Ha habido algunos avances en la investigación de ambos delitos, pero todavía no se ha declarado culpable de ellos a ninguna persona.

## **MIJAÍL Y VÍCTOR MARTÍNEZ, VENEZUELA**

El 3 de julio de 2010, Víctor Martínez estaba distribuyendo panfletos en Barquisimeto sobre la presunta participación de la policía y de funcionarios locales en el asesinato de su hijo Mijaíl Martínez, cuando se le acercó un hombre no identificado. El hombre le dijo que no podía distribuir los panfletos allí, lo tiró al suelo y le propinó varias patadas en el estómago. Mijaíl Martínez murió por disparos el 26 de noviembre de 2009 en Barquisimeto, estado de Lara, Venezuela. Era productor audiovisual y documentaba casos de abusos contra los derechos humanos para el Comité de Víctimas contra la Impunidad del Estado Lara (COVICIL).

Le dispararon dos hombres no identificados que presuntamente habían solicitado hablar con su padre, ex miembro del Consejo Legislativo del estado de Lara que había apoyado el trabajo del COVICIL desde su fundación en 2004. Durante su mandato en el Consejo Legislativo, Víctor Martínez denunció a menudo a agentes de policía sospechosos de actos de corrupción y violaciones de derechos humanos. Nadie ha comparecido ante la justicia por el asesinato de Mijaíl Martínez ni por la agresión a Víctor Martínez.

En Colombia ha habido numerosísimos casos de amenazas de muerte, intimidación y agresiones contra sobrevivientes o víctimas de violaciones de derechos humanos, familiares suyos, abogadas, abogados y organizaciones que los apoyan.

## **WILLIAM CRISTANCHO, COLOMBIA**

El 10 de diciembre de 2010, William Cristancho sobrevivió a un atentado contra su vida cuando se desplazaba a la prisión de Palogordo, en el municipio de Girón, departamento de Santander. El 26 de octubre de 2010 había recibido amenazas de muerte, al parecer relacionadas con un caso en el que trabajaba sobre ejecuciones extrajudiciales de dos campesinos a manos de miembros del ejército colombiano. Cuando se iba de una reunión con autoridades judiciales, se le acercó un hombre que le dijo: “Ábrase, hijueputa defensor de guerrilleros, lo tenemos en la mira”. Ese día también se amenazó a un testigo del caso. El 31 de mayo de 2012, William Cristancho sufrió otro acto de hostigamiento e intimidación.

William Cristancho trabaja como abogado para la organización de derechos humanos Corporación Compromiso, que proporciona asesoramiento jurídico y representación legal a víctimas del conflicto armado de Colombia, especialmente a familias de personas ejecutadas extrajudicialmente por miembros de las fuerzas armadas. Nadie ha comparecido ante la justicia por el ataque ni por las amenazas contra él. En 2011, William Cristancho tuvo que rechazar el ofrecimiento de protección del Estado, porque, según la información recibida, el guardaespaldas que le asignaron era un paramilitar desmovilizado. El 3 de octubre de 2012, tras repetidas peticiones, incluida una acción de tutela, el Estado puso en marcha finalmente un plan de seguridad, que incluía un vehículo blindado y un guardaespaldas que William Cristancho consideró aceptable.

Aunque ha habido avances en algunos casos de la región, el acceso real a la justicia sigue siendo muy difícil para muchas personas. La falta de independencia judicial y de voluntad política son obstáculos habituales al procesamiento de los responsables de violaciones de derechos humanos.

## **SILVIA VÁZQUEZ CAMACHO, MÉXICO**

En México, Silvia Vázquez Camacho, abogada de derechos humanos de Tijuana, estado de Baja California, ha sido blanco de amenazas de muerte e intimidación. Es miembro de la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos (CMDPDH), que ha estado documentando violaciones de derechos humanos cometidas por las fuerzas armadas en Tijuana. Debido a la intensidad de las amenazas y el hostigamiento, Silvia Vázquez ha abandonado la región.

Silvia Vázquez Camacho ha brindado apoyo a la lucha por la justicia de los familiares de 25 agentes de policía detenidos y torturados por las fuerzas armadas y la policía en Tijuana en marzo de 2009. Los 25 agentes fueron detenidos y torturados para que dieran información sobre la delincuencia organizada. Luego todos ellos fueron acusados formalmente del delito de delincuencia organizada. Con el apoyo de la CMDPDH, los 25 policías quedaron en libertad y fueron posteriormente absueltos de todos los cargos.

Amnistía Internacional ha documentado varios casos de detención arbitraria y tortura en la base militar de Tijuana, así como los esfuerzos de víctimas, familiares y defensoras y defensores de derechos humanos de interponer denuncias.<sup>75</sup> Por lo general, estos casos se resuelven en el sistema de justicia militar, que no lleva a cabo investigaciones imparciales y efectivas, con lo que la gran mayoría de los autores de abusos quedan impunes.

En Honduras, las defensoras y los defensores que tratan de obtener justicia por violaciones de derechos humanos se enfrentan a actos de intimidación, hostigamiento y ataques. Los miembros del Comité de Familiares de Detenidos Desaparecidos en Honduras (COFADEH) han sufrido varias amenazas.

## COMITÉ DE FAMILIARES DE DETENIDOS DESAPARECIDOS EN HONDURAS

El 8 de marzo de 2012, Bertha Oliva, miembro fundadora y coordinadora del COFADEH, recibió una llamada telefónica en la que le pusieron una grabación de una llamada que acababa de hacer unos segundos antes. El 30 de marzo, otra integrante del COFADEH estaba entrando en la oficina alrededor de las nueve menos cuarto de la mañana cuando un hombre en una camioneta roja que esperaba ante el semáforo la llamó y le dijo: “Decile a esa hija de la gran puta de Bertha Oliva que ya deje de vivir de los desaparecidos”.<sup>76</sup> En abril de 2012, Nohemí Pérez, otra miembro fundadora de la organización, fue amenazada y agredida por un desconocido cuando llegaba a las oficinas del COFADEH.

El COFADEH es una de las principales organizaciones de derechos humanos de Honduras, y ha estado muy implicada en los esfuerzos por documentar y denunciar las violaciones de derechos humanos cometidas en el país, por ejemplo durante el golpe de Estado de junio de 2009 que derrocó al presidente José Manuel Zelaya y durante el gobierno del presidente Porfirio Lobo, que ocupó su cargo el 27 de enero de 2010. En noviembre de 2012, el COFADEH celebró sus 30 años de trabajo incansable y valiente en favor de los derechos humanos, pese al creciente número de amenazas, actos de hostigamiento y ataques de que ha sido objeto desde 2011. En noviembre de 2009, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos pidió a las autoridades de Honduras que protegieran a quienes integran el COFADEH y a sus familiares inmediatos, pero las medidas de protección todavía no se han aplicado plenamente.

Los jueces y los operadores de la justicia que trabajan en casos de violaciones de derechos humanos también han sido víctimas de graves ataques.

## JUEZA PATRÍCIA ACIOLI, BRASIL

El 11 de agosto de 2011, miembros de la Policía Militar efectuaron 21 disparos contra la jueza Patrícia Acioli delante de su casa en Niterói, estado de Río de Janeiro, Brasil. Debido a su largo historial de presidir causas que implicaban a agentes de la policía brasileña en violaciones de derechos humanos, Patrícia Acioli había recibido numerosas amenazas de muerte.

En octubre de 2011 se detuvo y acusó formalmente del asesinato a 11 agentes, incluido un jefe de policía. Según se tuvo noticia, en el momento de su muerte, la jueza Acioli presidía una investigación sobre denuncias de ejecuciones extrajudiciales y otros actos delictivos perpetrados por los agentes de policía implicados. Su muerte fue un duro golpe para el movimiento de derechos humanos de Brasil, pero su incansable búsqueda de la justicia sigue siendo un motivo de inspiración para otras muchas personas que, como ella, se niegan a que las violaciones de derechos humanos queden impunes.



## 9. DEFENSORAS Y DEFENSORES EN MAYOR RIESGO: PERIODISTAS, BLOGUERAS Y BLOGUEROS Y SINDICALISTAS

Periodistas, blogueras y blogueros y sindicalistas que defienden los derechos humanos desempeñan un papel crucial a la hora de denunciar las violaciones de derechos humanos que, de no ser por su trabajo, permanecerían envueltas en un velo de secreto. No todo periodista, bloguera, bloguero o sindicalista es defensor de los derechos humanos, pero algunos hacen un “esfuerzo especial” por contribuir a la protección y realización de los derechos humanos. Estas defensoras y defensores prestan atención a un amplio abanico de abusos, pero, en su caso, la protección de sus libertades no es sólo una condición previa para la defensa de los derechos humanos, sino un elemento fundamental de su profesión.

En Honduras, Amnistía Internacional ha documentado un aumento del número de amenazas de muerte y ataques contra periodistas, blogueras y blogueros. Por ejemplo, entre marzo y abril de 2010, atacantes no identificados asesinaron a seis periodistas. Entre las víctimas estaban el periodista de radio David Meza Montesinos y Nahúm Palacios, director de noticias del Canal 5 de televisión. Ambos habían investigado el tráfico de drogas y Nahúm Palacios también había investigado una disputa de tierras en la región del Aguán y había criticado abiertamente el golpe de Estado de junio de 2009. El 24 de julio de 2009, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos había ordenado a Honduras que tomara medidas para proteger a Nahúm Palacios, pero las autoridades no actuaron al respecto. En 2012 han continuado las amenazas de muerte y otros incidentes de seguridad contra periodistas de Honduras.

### GILDA SILVESTRUCCI, HONDURAS

El 23 de enero de 2012, media hora después de terminar su programa de radio, Gilda Silvestrucci recibió una llamada en su teléfono celular. El autor de la llamada dijo: “Ya sabemos que tenés tres hijos [...] que ahorita andás en la calle con tu hijo [...] y que la mayor está en tu casa [...] y te vamos a matar”. Gilda Silvestrucci trabaja como periodista en la capital, Tegucigalpa, donde actualmente presenta un programa de radio en Radio Globo que presta especial atención a cuestiones de derechos humanos. En programas anteriores se había tratado la nueva ley de minería, los asesinatos perpetrados en la región del Aguán y la corrupción. Desde diciembre de 2011, Gilda Silvestrucci es miembro del grupo Periodistas por la Vida y la Libertad de Expresión, al que se unió tras el asesinato de un periodista en Tegucigalpa ese mismo mes.

En México, periodistas, blogueras y blogueros, sobre todo quienes trabajan en cuestiones relacionadas con seguridad pública, delincuencia organizada y corrupción, han sido blanco de intimidación, hostigamiento judicial, amenazas de muerte y ataques perpetrados principalmente por bandas criminales pero, en algunos casos, también por personas vinculadas a funcionarios públicos. Según la Comisión Nacional de Derechos Humanos, en 2011 al menos nueve periodistas fueron víctimas de asesinato y decenas de ellos han sido atacados e intimidados.

## LYDIA CACHO, MÉXICO

La periodista Lydia Cacho, defensora de derechos humanos con sede en Cancún, sureste de México, ha sido amenazada de muerte en numerosas ocasiones. Una de las últimas amenazas contra ella tuvo lugar el 29 de julio de 2012 cuando se encontraba trabajando en su casa. Su radio localizador de seguridad, empleado sólo en casos de emergencia, se encendió solo. Ella respondió, pensando que podría ser un colega del trabajo, y oyó una voz de hombre que la llamaba por su nombre y le decía: “Ya te lo dijimos, pinche puta, no te metas con nosotros [...] La que te va a tocar va ser en pedacitos, así te vamos a mandar a casa, en pedacitos, pendeja”. Lydia Cacho presentó una denuncia por esta amenaza ante la Procuraduría General de la República, pero nadie ha comparecido ante la justicia por esta amenaza ni por las anteriores.

Lydia Cacho empezó a recibir amenazas y a sufrir hostigamiento tras publicar en 2005 un libro en el que sacaba a la luz una red de pornografía infantil que, según afirmó, actuaba con el conocimiento y la protección de políticos y empresarios de los estados de Quintana Roo y Puebla. Lydia Cacho fue sometida a detención arbitraria y a otros procedimientos judiciales irregulares en diciembre de 2006. Desde entonces, ha seguido recibiendo amenazas en represalia por su trabajo como periodista y defensora de derechos humanos en un albergue para mujeres situado en Cancún. En 2010, Lydia Cacho publicó otro libro, en el que denunciaba la trata de mujeres y niñas y revelaba los nombres de individuos que ella asegura están vinculados a estas redes delictivas.

En 2009, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos ordenó al gobierno mexicano que brindase medidas de protección a Lydia Cacho, pero las autoridades sólo han aplicado parcialmente estas medidas.

En Cuba, las restricciones a la libertad de expresión permiten a las autoridades y a sus simpatizantes reprimir directamente a periodistas, blogueras y blogueros independientes. Los periodistas independientes cubanos informan sobre acontecimientos o asuntos que no suelen tratar los medios de comunicación estatales. Su función en la investigación y la denuncia de violaciones de derechos humanos cometidas por las fuerzas de seguridad cubanas es fundamental. Además de sufrir intimidación y hostigamiento judicial de las autoridades y sus simpatizantes, se ha negado a periodistas, blogueras y blogueros la autorización para viajar fuera del país, en un esfuerzo por obstaculizar su trabajo de derechos humanos y castigarlos por sus opiniones críticas. Las personas cubanas que desean viajar al extranjero deben obtener un visado de salida denominado tarjeta blanca.<sup>77</sup> Este proceso es muy burocrático y muy caro. Por ejemplo, a Oswaldo Payá Sardiñas, líder del Movimiento Cristiano de Liberación, a las Damas de Blanco y al periodista independiente Guillermo Fariñas se les impidió viajar a Estrasburgo para recoger el Premio Sajarov a la Libertad de Pensamiento, otorgado por el Parlamento Europeo en 2002, 2005 y 2010 respectivamente.

## **YOANI SÁNCHEZ, CUBA**

El 3 de febrero de 2012, las autoridades de Cuba informaron a la bloguera cubana Yoani Sánchez de que se había denegado su solicitud de un permiso de salida del país para viajar a Brasil. Había sido invitada a asistir a la proyección de un documental que contenía entrevistas a blogueras y blogueros de Honduras y Cuba sobre sus experiencias de la censura. Era la decimonovena vez desde mayo de 2008 que las autoridades cubanas denegaban a Yoani Sánchez el permiso para salir de Cuba. Nunca le han explicado por qué sus solicitudes son rechazadas.

En su blog, *Generación Y*, Yoani Sánchez escribe sobre la vida cotidiana en Cuba y sobre las restricciones de los derechos políticos y civiles. Yoani Sánchez se ha convertido en una de las críticas más destacadas del gobierno cubano, y ha pedido que se eliminen las restricciones a la libertad de expresión, asociación y reunión, y a la libertad de circulación tanto dentro de Cuba como para salir del país.

Los sindicalistas trabajan en contextos diversos y sobre varios problemas de derechos humanos que van más allá de los derechos laborales. En toda América, los sindicalistas encuentran obstáculos a su trabajo y sufren abusos y ataques en represalia por su labor.

## **PEDRO CONDORI LAURENTE Y ANTONIO QUISPE TAMAYO, PERÚ**

Pedro Condori Laurente es secretario general del sindicato de mineros de Casapalca. Antonio Quispe Tamayo es el secretario de organizaciones del sindicato. Los dos hombres fueron acusados formalmente de delito contra la administración pública, violencia y resistencia a la autoridad. Durante más de un año tuvieron que hacer frente a un procesamiento infundado y a todos sus efectos negativos para ellos, sus familias, su organización y su legitimidad.

Los cargos presentados contra estos dos hombres se refieren a un incidente ocurrido el 19 de julio de 2010, cuando un minero murió en un accidente en la mina Casapalca, provincia de Huarochirí, departamento de Lima. Los dos dirigentes sindicales se quedaron en el lugar del accidente para esperar la llegada de un miembro de la fiscalía. Según la información recibida, cuando éste llegó, trató de retirar el cadáver sin haber recogido prueba alguna para determinar si existía responsabilidad por parte de la empresa. Pedro Condori Laurente y Antonio Quispe Tamayo protestaron y se opusieron a la retirada inmediata del cadáver, pero no recurrieron a la violencia. La Corte Superior de Lima revocó la orden de detención dictada por el tribunal de Huarochirí en enero de 2011, y ordenó la libertad condicional de los dos hombres. Pedro Condori y Antonio Quispe Tamayo fueron absueltos de todos los cargos en septiembre de 2011.

Sindicalistas y trabajadores de la mina se han enfrentado a cargos infundados y a meses de prisión injusta al menos en tres ocasiones desde que se creó el sindicato en 2008.

En Guatemala han aumentado en los últimos años los ataques, las amenazas de muerte y los asesinatos de sindicalistas.

## **LUIS OVIDIO ORTÍZ CAJAS, GUATEMALA**

El 24 de marzo de 2012, hacia las ocho y media de la tarde, mataron a tiros a Luis Ovidio Ortiz Cajas cuando iba a entrar en un comercio cerca de su casa en la capital, la ciudad de Guatemala. Era el secretario de relaciones públicas del comité ejecutivo del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Salud de Guatemala (SNTSG). Cuando Ovidio Ortiz iba a entrar en el comercio, un joven salió de un vehículo y empezó a dispararle a él y a un grupo de hombres que jugaba a las cartas delante del establecimiento. Luis Ovidio Ortiz Cajas y otros tres hombres murieron y otros dos resultaron heridos en el ataque.

El SNTSG lleva muchos años haciendo campaña sobre cuestiones de corrupción en la gestión de las instalaciones públicas de salud del país. En diciembre de 2010, el SNTSG presentó una denuncia contra el anterior ministro de Salud acusándolo de corrupción.

En Colombia persisten los asesinatos, las amenazas de muerte y los ataques contra sindicalistas. En 2011 fueron asesinados al menos 29 sindicalistas. Por su parte, la Escuela Nacional Sindical informó de que en 2010 se habían cometido 51 asesinatos de personas afiliadas a sindicatos.

## **OSCAR ARTURO OROZCO Y WILSON JARAMILLO, COLOMBIA**

El 4 de agosto de 2012, Oscar Arturo Orozco y Wilson Jaramillo, presidente y secretario general respectivamente de la filial de Caldas de la Central Unitaria de Trabajadores (CUT), viajaban en un vehículo en el departamento de Caldas cuando les dispararon dos hombres desde una motocicleta y otros situados a un lado de la carretera. Varios disparos impactaron en el automóvil, pero ninguno de los dos sindicalistas resultó herido. Los dos hombres son también miembros del Movimiento Nacional de Víctimas de Estado (MOVICE) y del Sindicato de Trabajadores de la Electricidad de Colombia (SINTRAELECOL).

Ambos se dirigían a una reunión con unos pescadores del río Arauca. Los pescadores locales han venido denunciando que el impacto medioambiental de la Central Hidroeléctrica de Caldas ha afectado negativamente a sus medios de subsistencia.

En años recientes han aparecido repetidamente volantes con amenazas de muerte en las oficinas de SINTRAELECOL. A mediados de julio de 2012 llegó una amenaza que contenía una imagen de un cartucho de balas en un momento en que se había ordenado retirar las medidas de protección que Oscar Arturo Orozco recibía del Programa de Protección del Ministerio del Interior. Mientras se redactaba este informe, Oscar Arturo Orozco seguía recibiendo protección del Estado. No se ha brindado protección a Wilson Jaramillo, y nadie ha comparecido ante la justicia por ninguna de las amenazas ni por el atentado contra ellos.

# 10. PROTECCIÓN DE DEFENSORAS Y DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS

Los Estados tienen la responsabilidad principal de proteger a las defensoras y los defensores de derechos humanos así como su trabajo.

*El Estado garantizará la protección por las autoridades competentes de toda persona, individual o colectivamente, frente a toda violencia, amenaza, represalia, discriminación, negativa de hecho o de derecho, presión o cualquier otra acción arbitraria resultante del ejercicio legítimo de los derechos mencionados en la presente Declaración.*

Declaración de la ONU sobre los Defensores de los Derechos Humanos, artículo 12.

Como afirmó la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en su informe de 2006, “la labor de promoción y protección de los derechos humanos [...] genera en [los Estados] obligaciones especiales de protección respecto de quienes se dedican a promover y proteger tales derechos”.<sup>78</sup>

La obligación establecida en el artículo 12 de la Declaración de la ONU sobre los Defensores de los Derechos Humanos es acorde con las obligaciones básicas de derechos humanos consagradas en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y la Convención Americana sobre Derechos Humanos, que son vinculantes para los Estados Partes, así como con los derechos previstos en la Declaración Universal de Derechos Humanos. Cuando los Estados proporcionan las condiciones y las garantías necesarias para el disfrute en la práctica del derecho a defender los derechos humanos, también aumenta la probabilidad de que cumplan su obligación de respetar, promover y hacer efectivos los derechos humanos y las libertades para todas las personas.<sup>79</sup> El Estado tiene el deber de proteger a las defensoras y los defensores de derechos humanos independientemente de que los autores de los abusos sean agentes del Estado o actores no estatales.

Los mecanismos internacionales y regionales de protección han sido fundamentales para obligar a las autoridades a emprender acciones efectivas destinadas a proteger a las defensoras y los defensores en situación de riesgo. Las medidas cautelares y provisionales del sistema interamericano de derechos humanos son cruciales y, en algunos casos, han sido el único mecanismo para garantizar la protección de defensoras y defensores.

Algunos Estados de América han adoptado medidas especiales para proteger a defensoras y defensores. Sin embargo, incluso en los países que cuentan con los mecanismos más

afianzados, la protección de defensoras y defensores no ha sido todo lo eficaz que exigen las situaciones de amenaza real.

En Brasil, el Programa de Protección de Defensores de los Derechos Humanos se creó en 2004 y en 2007 el gobierno aprobó la Política Nacional de Protección de Defensores de los Derechos Humanos (Decreto nº 6.044). El Programa comenzó con proyectos piloto en tres estados –Pernambuco, Pará y Espírito Santo– y se ha extendido a Río de Janeiro, Bahía y Minas Gerais. Aunque Amnistía Internacional se ha mostrado favorable a esta iniciativa, el Programa adolece de varias deficiencias, entre ellas una financiación irregular y falta de compromiso genuino para brindar protección real en algunos casos. La escasez de recursos e infraestructura y la falta de coordinación entre autoridades estatales y federales son los principales problemas que impiden que el Programa alcance plenamente su objetivo de proteger a las defensoras y los defensores de derechos humanos.

En Colombia, en marzo de 2011, la Oficina del Alto Comisionado de la ONU para los Derechos Humanos instó al gobierno a revisar a fondo los diversos programas estatales de protección física. El 31 de octubre de 2011, el gobierno emitió el Decreto 4065, por el cual se unificaban todos los programas de protección del Ministerio del Interior bajo la recién creada Unidad Nacional de Protección. En virtud del Decreto 4066, emitido el mismo día, el personal del ahora desaparecido Departamento Administrativo de Seguridad (DAS), servicio de inteligencia civil, sería transferido a la Unidad Nacional de Protección. El hecho de que se siga empleando a personal del DAS en la aplicación de las medidas de protección ha suscitado inquietud. En abril de 2009 se publicó en los medios de comunicación que el DAS había estado llevando a cabo una campaña ilegal de “trucos sucios” –como vigilancia y escuchas telefónicas– cuyos objetivos eran, entre otras personas, defensoras y defensores de derechos humanos, la ONU y grupos internacionales de derechos humanos. Estas acciones se realizaron en cooperación con los paramilitares, que amenazaron y mataron a algunas de las personas que estaban en la mira del DAS. Varios funcionarios de cargos altos y medios del DAS han sido declarados culpables o están siendo investigados por delitos relacionados con el “escándalo del DAS”. Se ha utilizado con frecuencia información obtenida por los servicios de inteligencia civil y militar (incluido el DAS) para iniciar procedimientos penales infundados contra defensoras y defensores de derechos humanos. Por otro lado, la responsabilidad de brindar medidas de seguridad se está transfiriendo cada vez más a empresas de seguridad privada, donde parece haber un escaso control para impedir que se contrate a ex miembros de grupos armados ilegales, ya sean guerrilleros, paramilitares o ex miembros de las fuerzas de seguridad implicados en violaciones de derechos humanos. En este contexto y dada la estigmatización persistente, a veces ejercida por funcionarios del Estado o del gobierno, y los elevados niveles de impunidad en casos de amenaza y otros abusos contra defensoras y defensores, algunas de estas personas en Colombia se han mostrado reticentes a aceptar las medidas de protección física del Estado o han decidido rechazarlas, pues consideran que tales medidas son ineficaces.

En Guatemala, la Instancia de Análisis a Ataques a Defensores de Derechos Humanos, creada en 2007, ha sido fundamental a la hora de analizar e identificar patrones de ataques contra defensoras y defensores, así como las circunstancias de dichos ataques. La Instancia de Análisis se creó con arreglo al Acuerdo Ministerial 09-2010 y sigue dependiendo de la voluntad política del ministro de Gobernación, lo cual ha afectado a su estabilidad. Por ejemplo, en 2009 se suspendió la actividad de la Instancia de Análisis durante meses sin

justificación. El Acuerdo Gubernamental para la creación del Programa de Protección a Defensores de Derechos Humanos, que fue redactado en consulta con la sociedad civil, está pendiente desde 2008 de la firma del presidente para entrar en vigor.

En 2012, la Cámara de Diputados y el Senado de México aprobaron por unanimidad la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, que fue firmada por el presidente. En el momento de redactarse este informe estaba comenzando el proceso de aplicación de la ley, que incluía la participación directa de representantes de la sociedad civil. Deben ponerse en marcha protocolos operativos y recursos para garantizar su eficacia, pues ello da estabilidad institucional y claridad a un mecanismo jurídico concebido para garantizar la cooperación entre instancias federales y estatales en la aplicación de medidas efectivas destinadas a proteger a defensoras y defensores de derechos humanos y periodistas en situación de riesgo. Resulta crucial que las autoridades no asuman que sus responsabilidades se limitan a establecer un mecanismo de protección. La impunidad de las amenazas, los cargos penales falsos, los ataques y los asesinatos de defensoras y defensores de derechos humanos y periodistas son el mayor obstáculo para mejorar la seguridad de estos importantes actores sociales.

En 2011, el gobierno de Honduras anunció ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos que se estaban poniendo en marcha medidas, incluido un protocolo, destinadas a garantizar la protección de defensoras y defensores de derechos humanos en situación de riesgo. Amnistía Internacional escribió a las autoridades hondureñas para pedir información sobre tales medidas y políticas de protección y para expresar honda preocupación por el número creciente de ataques contra defensoras, defensores y periodistas pero, en el momento de redactarse este informe, no se había recibido ninguna respuesta.<sup>80</sup>

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos ha afirmado que “[u]n sistema comprensivo y eficiente de protección al trabajo que realizan las defensoras y defensores de derechos humanos debe ir más allá de la simple operación de un programa de protección contra actos de violencia –aunque dicha protección es necesaria y prioritaria–”.<sup>81</sup> Un enfoque integral para la protección de defensoras y defensores de derechos humanos debe incluir, como mínimo, lo siguiente:

- Reconocimiento de las defensoras y los defensores de derechos humanos como actores legítimos cuando reivindican sus derechos. Ello debe ir acompañado del reconocimiento público de sus acciones legítimas y cruciales y de la condena pública de las violaciones o los abusos contra los derechos humanos de estas personas.
- Medidas de protección concretas, oportunas, efectivas y accesibles que sean pertinentes para la coyuntura específica de cada caso. Estas medidas deben acordarse con la defensora o el defensor y, a la hora de brindar protección, debe evitarse la participación de instituciones que hayan podido estar implicadas en actividades que ponen en peligro a defensoras y defensores.
- Medidas para abordar las causas subyacentes de los ataques.<sup>82</sup>

■ Investigación, sanción y reparación por los ataques perpetrados contra defensoras y defensores de derechos humanos. Es esencial emprender investigaciones prontas, imparciales y exhaustivas de las denuncias de abusos contra defensoras y defensores para garantizar que se detectan, abordan y erradican los riesgos.<sup>83</sup> Las investigaciones deben examinar si el trabajo de derechos humanos de la defensora o el defensor es la causa del ataque. Deben tener en cuenta, como mínimo, las circunstancias que rodean el ataque, cualquier incidente previo y los posibles motivos que subyacen a los ataques relacionados con el trabajo de la defensora o el defensor.

La mayoría de los ataques graves ocurren después de que han tenido lugar diversos incidentes y no se ha procesado a los responsables. En la gran mayoría de los casos de ataques contra defensoras y defensores sobre los que Amnistía Internacional emprendió acciones entre el 1 de enero de 2010 y el 30 de septiembre de 2012, los autores no han comparecido ante la justicia. Incluso en los casos en que ha habido avances, éstos han sido limitados. Las investigaciones deben conducir a la sanción de los perpetradores, y ello incluye a los autores intelectuales de los delitos. Investigar y castigar a los responsables de los ataques cometidos contra defensoras y defensores es un elemento crucial para brindar a estas personas la protección prevista en el derecho internacional de los derechos humanos.



# 11. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Las defensoras y los defensores de derechos humanos de América siguen contribuyendo de forma fundamental al avance de los derechos humanos en la región y en otras partes del mundo. Sin embargo, pese al reconocimiento que les otorgan instituciones internacionales y regionales y algunas autoridades nacionales, continúan en la mira, incluso en países donde se han puesto en marcha mecanismos y programas específicos de protección.

Las defensoras y los defensores siguen arriesgando su vida con el objetivo de crear un mundo donde el respeto de los derechos humanos sea una realidad para todas las personas. Los peligros a los que se enfrentan están directamente relacionados con el hecho de que los Estados no reconozcan la legitimidad de sus acciones, no garanticen protección efectiva y no lleven ante la justicia a los responsables de los ataques. En efecto, en algunos países, las autoridades no sólo están lejos de mitigar los riesgos, sino que hacen aumentar la probabilidad de que se cometan ataques contra defensoras y defensores al calificarlos de buscapleitos, subversivos o delincuentes. Las autoridades, en todos los niveles, deben tomar medidas urgentes para reafirmar la legitimidad y la importancia del trabajo de las defensoras y los defensores de derechos humanos. Para ello, es necesario crear un espacio en el que las defensoras y los defensores puedan expresar sus críticas y participar en protestas públicas pacíficas en defensa de los derechos humanos.

En los últimos años, cientos de defensoras y defensores han perdido la vida y un número mucho mayor continúa en situación de riesgo. En algunos países se ha recurrido a los tribunales para intentar silenciar a estas personas y obstaculizar su trabajo. La virulencia de la reacción a esta labor refleja los poderosos intereses creados que muchas defensoras y muchos defensores cuestionan al tratar de poner fin a la discriminación, la desigualdad y la exclusión tan arraigadas que han contribuido a propiciar las violaciones de derechos humanos en la región. Tal vez esto ayude a explicar por qué las defensoras y los defensores que más peligro corren de sufrir abusos y ataques graves en toda América son quienes trabajan en los siguientes ámbitos: derechos humanos relativos a la tierra, el territorio y los recursos naturales; derechos de las mujeres, las niñas y las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexo (LGBTI); derechos de las personas migrantes; quienes tratan de poner fin a la impunidad de las violaciones de derechos humanos, así como periodistas, blogueras y blogueros y sindicalistas que defienden los derechos humanos.

Pese a la intimidación, las amenazas y los ataques persistentes, las defensoras y los defensores mencionados en este informe, y muchas más personas como ellos, siguen trabajando con determinación y valentía, transformando dolor en esperanza en toda América.

Amnistía Internacional insta a los gobiernos de toda la región a que estén a la altura de las circunstancias y cumplan su obligación de proteger a las defensoras y los defensores de derechos humanos y de respetar, proteger y hacer efectivos los derechos humanos para todas las personas.

## RECOMENDACIONES

### **Amnistía Internacional insta a las autoridades nacionales y federales de la región de América a:**

- Poner fin a los ataques, la violencia y otros abusos cometidos por actores estatales y no estatales contra defensoras y defensores de derechos humanos en América y tomar todas las medidas necesarias para que defensoras y defensores puedan llevar a cabo libremente su trabajo legítimo de derechos humanos.
- Reconocer a las defensoras y los defensores de derechos humanos como actores legítimos y fundamentales y aceptar públicamente la legitimidad y pertinencia de su trabajo. Este reconocimiento puede ser especialmente importante para quienes defienden los derechos humanos en el ámbito local o en relación con personas en situación de vulnerabilidad, exclusión o discriminación.
- Tomar todas las medidas necesarias para sensibilizar plenamente a las autoridades, en todos los niveles, sobre el concepto de defensor de derechos humanos y sobre las normas internacionales que protegen a estas personas, en particular la Declaración de la ONU sobre los Defensores de los Derechos Humanos.
- Escuchar y responder de forma efectiva a las informaciones y recomendaciones de las defensoras y los defensores de derechos humanos. Mientras persistan los problemas de derechos humanos en los que trabajan las defensoras y los defensores, probablemente continúen los ataques contra ellos. Una forma efectiva de impedir más ataques contra defensoras y defensores consiste en responder a sus reivindicaciones de derechos humanos con medidas concretas.
- Reconocer y crear un espacio para vías alternativas de defender los derechos humanos, como las protestas pacíficas y las acciones públicas, pues son formas de reivindicación legítimas e importantes y están previstas en el derecho internacional de los derechos humanos. Son de especial importancia para quienes históricamente han estado desatendidos o para quienes tienen escasos o nulos canales de comunicación con las instancias que toman decisiones que afectan a sus derechos humanos.
- Reforzar y ampliar mecanismos que permiten a las defensoras y los defensores y a las comunidades en las que trabajan participar en la toma de decisiones. Esto es de especial relevancia cuando las decisiones afectan a los derechos humanos de los pueblos indígenas y las comunidades campesinas o afrodescendientes. Quienes expresan los motivos de preocupación de estas comunidades y actúan en favor de sus derechos humanos –como la participación real, la consulta y el consentimiento libre, previo e informado– deben ser reconocidos como actores legítimos, interlocutores y defensores de derechos humanos.

- Investigar plenamente los ataques cometidos contra defensoras y defensores de derechos humanos y hacer comparecer a los responsables ante la justicia. La investigación de esos ataques debe tener en cuenta la “perspectiva de la defensora o el defensor de derechos humanos”, es decir, la posibilidad de que se hayan perpetrado en represalia por su trabajo de derechos humanos. En vez de investigar la vida personal de la defensora o el defensor o sus organizaciones, las investigaciones deben centrarse en qué puede haber desencadenado el ataque y quién puede estar actuando contra la persona en cuestión. Considerar la posibilidad de que los ataques se hayan perpetrado en represalia por el trabajo de las defensoras y los defensores debe ser una práctica común sistemática integrada en los sistemas de justicia de toda la región. Asimismo, y tal como han solicitado varias veces defensoras y defensores en diferentes casos, cuando han sufrido más de un ataque, tales incidentes deben analizarse conjuntamente y, si es posible, dentro del mismo proceso de investigación. Esto puede ayudar a encontrar elementos comunes a los ataques y, por tanto, aumentar la probabilidad de llevar ante la justicia a los autores materiales e intelectuales. En países como Brasil, Colombia, Guatemala y México, donde la impunidad de los ataques contra defensoras y defensores de derechos humanos es habitual, deben adoptarse e implementarse protocolos de investigación de obligatorio cumplimiento para los casos de ataques contra estas personas. De este modo debe quedar claro a toda autoridad que participe en la investigación de tales casos que ha de explorar e investigar expresamente la posibilidad de que los ataques se hayan cometido en represalia por el trabajo de derechos humanos de la defensora o el defensor, así como los potenciales elementos comunes de los diferentes ataques sufridos previamente por una misma defensora, defensor u organización.

- Tomar todas las medidas necesarias para impedir o desestimar cargos penales o de otra índole presentados contra defensoras y defensores a causa de su trabajo de derechos humanos. Las investigaciones de estos casos deben analizar expresamente la posibilidad de que el sistema de justicia se esté manipulando o usando indebidamente para reprimir el trabajo de las defensoras y los defensores de derechos humanos. Las autoridades deben establecer salvaguardias específicas con el fin de evitar que el sistema de justicia se use indebidamente para obstaculizar o castigar el trabajo legítimo de las defensoras y los defensores.

- Tomar todas las medidas necesarias para proteger eficazmente a las defensoras y los defensores en riesgo de sufrir un ataque inminente. Los Estados tienen la responsabilidad de brindar y ejecutar tales medidas, incluso cuando las defensoras y los defensores trabajan en situaciones complejas o en zonas remotas. La puesta en marcha de las medidas de protección no debe depender de la solicitud de instituciones internacionales o regionales de derechos humanos ni de la capacidad de las defensoras o los defensores de costearlas.

- Garantizar que se integra la perspectiva de género en todo mecanismo de protección o de investigación de ataques contra defensoras y defensores de derechos humanos.

**Amnistía Internacional insta a la comunidad internacional y a los organismos internacionales y regionales de derechos humanos a:**

- Seguir desempeñando un papel crucial en la promoción del reconocimiento y la protección de las defensoras y los defensores de derechos humanos, por ejemplo manteniendo un contacto adecuado con estas personas; planteando sus casos ante las

autoridades pertinentes para exhortarlas a que cumplan sus obligaciones de derechos humanos, y brindándoles reconocimiento y apoyo tangibles.

**Amnistía Internacional insta a los actores no estatales pertinentes, en particular a las empresas privadas y a los consorcios de negocios que planifican o desarrollan proyectos, a:**

- Garantizar que sus actividades no vulneran los derechos humanos de otras personas, incluidos los de defensoras y defensores de derechos humanos. Con este propósito, deben diseñar e implementar procesos de diligencia debida en materia de derechos humanos que sean adecuados, a fin de detectar los riesgos que sus actividades o las de cualquier socio empresarial puedan suponer para los derechos de los habitantes de las zonas en que operan, así como para los derechos de defensoras y defensores, y poner en marcha medidas destinadas a mitigar esos riesgos y a impedir abusos contra los derechos humanos. Las empresas deben garantizar que se reconoce como actores legítimos e interlocutores válidos a quienes defienden los derechos humanos de individuos o comunidades que se vean afectados o es probable que se vean afectados por sus proyectos.

# NOTAS FINALES

---

<sup>1</sup> Véase, por ejemplo, la declaración pública de Amnistía Internacional *Brasil: Las autoridades deben actuar para detener las muertes en el Amazonas* (Índice AI: AMR 19/008/2011) y la Acción Urgente sobre la situación de Nilcilene Miguel de Lima, emitida el 24 de abril de 2012 (Índice AI: AMR 19/007/2012).

<sup>2</sup> Comisión Interamericana de Derechos Humanos, *Segundo informe sobre la situación de las defensoras y los defensores de derechos humanos en las Américas*, OEA/Ser.L/V/II. Doc. 66, párrs. 29 y 49, disponible en: <http://www.oas.org/es/cidh/defensores/docs/pdf/defensores2011.pdf> (consultado por última vez el 14 de septiembre de 2012).

<sup>3</sup> Declaración de la ONU sobre los Defensores de los Derechos Humanos, artículo 2.

<sup>4</sup> Véase la Declaración de la ONU sobre los Defensores de los Derechos Humanos, artículo 2, y OEA/Ser.L/V/II. Doc. 66, párr. 24.

<sup>5</sup> OEA/Ser.L/V/II. Doc. 66, párr. 16.

<sup>6</sup> Todos los años, los gobiernos de los países americanos aprueban en la Asamblea General de la OEA una resolución en la que se pide a los Estados que presten atención urgente a garantizar que las defensoras y los defensores pueden desempeñar sus acciones de promoción y protección de los derechos humanos, lo que pone de manifiesto la importancia que conceden a los individuos, los grupos y las ONG que trabajan en este ámbito.

<sup>7</sup> Comisión Interamericana de Derechos Humanos, *Informe sobre la situación de las defensoras y defensores de los derechos humanos en las Américas*, 2006, OEA/Ser.L/V/II.124. Doc. 5 rev. 1, disponible en: <http://www.cidh.org/countryrep/defensores/defensoresindice.htm> (consultado por última vez el 14 de septiembre de 2012);

Comisión Interamericana de Derechos Humanos, *Segundo informe sobre la situación de las defensoras y los defensores de derechos humanos en las Américas*, 2011, OEA/Ser.L/V/II, Doc. 66.

<sup>8</sup> Folleto Informativo N° 29 de la ONU, disponible en: <http://www.ohchr.org/Documents/Publications/FactSheet29sp.pdf> (consultado por última vez el 14 de septiembre de 2012), pp. 23 y 24.

<sup>9</sup> *Comentario de la ONU a la Declaración sobre el Derecho y el Deber de los Individuos, los Grupos y las Instituciones de Promover y Proteger los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales Universalmente Reconocidos*, julio de 2011, pp. 72-82, disponible en: <http://www.ohchr.org/Documents/Issues/Defenders/HRDCommentarySpanishVersion.pdf> (consultado por última vez el 14 de septiembre de 2012).

<sup>10</sup> Véase la Declaración de la ONU sobre los Defensores de los Derechos Humanos, artículo 2; la Declaración Universal de Derechos Humanos, artículo 2; el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, artículo 2, y la Convención Americana de Derechos Humanos, artículo 1.

<sup>11</sup> Véase la Declaración de la ONU sobre los Defensores de los Derechos Humanos, artículos 2, 9 y 12.

<sup>12</sup> Declaración de la ONU sobre los Defensores de los Derechos Humanos, artículo 10.

<sup>13</sup> *Comentario de la ONU a la Declaración sobre el Derecho y el Deber de los Individuos, los Grupos y las Instituciones de Promover y Proteger los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales Universalmente Reconocidos*, julio de 2011, pp. 22-23.

<sup>14</sup> Véanse los *Principios rectores sobre las empresas y los derechos humanos: Puesta en práctica del marco de las Naciones Unidas para “proteger, respetar y remediar”*, elaborados por el representante especial del secretario general sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas comerciales, disponible en: [http://www.ohchr.org/Documents/Publications/GuidingPrinciplesBusinessHR\\_SP.pdf](http://www.ohchr.org/Documents/Publications/GuidingPrinciplesBusinessHR_SP.pdf) (consultado por última vez el 24 de septiembre de 2012).

<sup>15</sup> Consejo de Derechos Humanos, mandato del representante especial del secretario general sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas comerciales, resolución 8/7, 18 de junio de 2008. El quinto considerando de la resolución afirma expresamente que *las empresas transnacionales y otras empresas tienen la responsabilidad de respetar los derechos humanos*.

<sup>16</sup> *Proteger, respetar y remediar: un marco para las actividades empresariales y los derechos humanos. Informe del Representante Especial del Secretario General sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas comerciales*, A/HRC/8/5, 7 de abril de 2008.

<sup>17</sup> Consejo de Derechos Humanos, *Los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas*, resolución 17/4, A/HRC/RES/17/4, 6 de julio de 2011.

<sup>18</sup> *Principios rectores sobre las empresas y los derechos humanos: puesta en práctica del marco de las Naciones Unidas para “proteger, respetar y remediar”*. Informe del Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas, John Ruggie, A/HRC/17/31, 21 de marzo de 2011.

<sup>19</sup> *Principios rectores sobre las empresas y los derechos humanos: puesta en práctica del marco de las Naciones Unidas para “proteger, respetar y remediar”*, comentario al principio rector 12.

<sup>20</sup> Véase también Comisión Interamericana de Derechos Humanos, *Segundo informe sobre la situación de las defensoras y los defensores de derechos humanos en las Américas*, OEA/Ser.L/V/II, Doc. 66.

<sup>21</sup> Centro de Derechos Reproductivos, *Remembering Dr. George Tiller*, disponible en: <http://reproductiverights.org/en/feature/remembering-dr-george-tiller>.

<sup>22</sup> Folleto Informativo N° 29 de la ONU, pp. 9-10.

<sup>23</sup> Folleto Informativo N° 29 de la ONU, p.11.

<sup>24</sup> Expresión empleada por una autoridad local mexicana durante una reunión con una delegación de Amnistía Internacional en 2009.

<sup>25</sup> La violencia en las actuaciones policiales es un rasgo del paisaje urbano de Brasil desde hace decenios. En Río de Janeiro, los homicidios policiales se han sucedido a un ritmo de más de 1.000 al año. Según un estudio realizado por el Instituto de Seguridad Pública (*Instituto de Segurança Pública*),

adscrito a la Secretaría de Seguridad Pública del estado de Río de Janeiro, entre enero de 1998 y septiembre de 2009 fueron asesinadas en el estado 10.216 personas en incidentes registrados como “actos de resistencia”. Sólo se ha investigado una proporción mínima de esos casos y procesado a unos pocos agentes de policía. Los familiares de las víctimas que intentan obtener justicia reciben con frecuencia amenazas e intimidación.

<sup>26</sup> OEA/Ser.L/V/II. Doc. 66, párr. 41.

<sup>27</sup> Los raptos y las desapariciones forzadas violan el derecho a la vida y el derecho a la integridad personal, consagrados en el derecho internacional. Según el artículo 2 de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, “se entenderá por ‘desaparición forzada’ el arresto, la detención, el secuestro o cualquier otra forma de privación de libertad que sean obra de agentes del Estado o por personas o grupos de personas que actúan con la autorización, el apoyo o la aquiescencia del Estado, seguida de la negativa a reconocer dicha privación de libertad o del ocultamiento de la suerte o el paradero de la persona desaparecida, sustrayéndola a la protección de la ley”.

<sup>28</sup> Informe de la relatora especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos, A/HRC/13/22/Add.3, párrs. 14-15, disponible en: [http://www.acnur.org/t3/uploads/media/A\\_HRC\\_13\\_22\\_Add.3.pdf?view=1](http://www.acnur.org/t3/uploads/media/A_HRC_13_22_Add.3.pdf?view=1) (consultado por última vez el 3 de agosto de 2012).

<sup>29</sup> Actualmente Comité de Defensa Integral de Derechos Humanos Gobixha A.C.

<sup>30</sup> Véase la Declaración de la ONU sobre los Defensores de los Derechos Humanos, artículo 2, y OEA/Ser.L/V/II. Doc. 66, párr. 24.

<sup>31</sup> *Comentario de la ONU a la Declaración sobre el Derecho y el Deber de los Individuos, los Grupos y las Instituciones de Promover y Proteger los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales Universalmente Reconocidos*, julio de 2011, p. 15.

<sup>32</sup> Véanse, por ejemplo, los siguientes informes de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, ambos publicados en 2011: *Acceso a la justicia para mujeres víctimas de violencia sexual: La educación y la salud* (OEA/Ser.L/V/II. Doc. 65) y *Acceso a la justicia para mujeres víctimas de violencia sexual en Mesoamérica* (OEA/Ser.L/V/II. Doc. 63), disponibles en: <http://www.oas.org/es/cidh/informes/tematicos.asp> (consultado por última vez el 18 de octubre de 2012).

<sup>33</sup> Corte Constitucional de Colombia, Auto N° 092 de 2008.

<sup>34</sup> *El Espectador*, “Decidí luchar con más rabia”, por Cecilia Orozco Tascón, 11 de febrero de 2012, disponible en: <http://www.elespectador.com/impreso/cuadernilloa/entrevista-de-cecilia-orozco/articulo-326055-decidi-luchar-mas-rabia> (consultado por última vez el 18 de octubre de 2012).

<sup>35</sup> Véase una recopilación completa de normas de derechos humanos de la ONU relativas a las mujeres y las niñas en el siguiente sitio web: <http://www.ohchr.org/EN/Issues/Women/SRWomen/Pages/InternationalStandards.aspx> (consultado por última vez el 24 de septiembre de 2012).

<sup>36</sup> Para obtener más ejemplos, véanse los siguientes informes publicados por Amnistía Internacional: *Exigiendo justicia y dignidad. Defensores y defensoras de los derechos humanos en México* (Índice AI: AMR 41/032/2009); y “*Para que nadie reclame nada*”. *¿Criminalización del derecho a la protesta en Ecuador?* (Índice AI: AMR 28/002/2012).

<sup>37</sup> Los “actos de repudio” son manifestaciones encabezadas por partidarios del gobierno con la presunta participación de agentes de seguridad del Estado, con el objetivo de hostigar e intimidar a quienes critican al gobierno.

<sup>38</sup> Posteriormente surgió un grupo de solidaridad, denominado Damas de Apoyo, que respaldaba las actividades organizadas por las Damas de Blanco y participaba en ellas. A principios de 2012, los dos grupos se fusionaron, y ahora se considera a todas Damas de Blanco.

<sup>39</sup> Véase la Declaración de la ONU sobre los Defensores de los Derechos Humanos, artículos 5 y 8.

<sup>40</sup> *Comentario de la ONU a la Declaración sobre el Derecho y el Deber de los Individuos, los Grupos y las Instituciones de Promover y Proteger los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales Universalmente Reconocidos*, julio de 2011, pp. 100-104.

<sup>41</sup> Declaración de la ONU sobre los Defensores de los Derechos Humanos, artículo 8, párr. 2.

<sup>42</sup> Véase una explicación detallada del caso en *México: Documentación del caso de José Ramón Aniceto Gómez y Pascual Agustín Cruz, presos de conciencia* (Índice AI: AMR 41/035/2012).

<sup>43</sup> El término “cacique” alude a jefes políticos locales, a menudo sin cargo oficial, que suelen ejercer el poder a través de grupos civiles armados.

<sup>44</sup> Véase la Declaración de la ONU sobre los Defensores de los Derechos Humanos, el artículo 17 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el artículo 11 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

<sup>45</sup> A/HRC/19/55, párr. 123.

<sup>46</sup> Comisión Económica de la ONU para América Latina y el Caribe (CEPAL), *La hora de la igualdad: Brechas por cerrar, caminos por abrir*, junio de 2010, disponible en:

[http://www.cepal.org/publicaciones/xml/0/39710/100604\\_2010-114-SES.33-3\\_La\\_hora\\_de\\_la\\_igualdad\\_doc\\_completo.pdf](http://www.cepal.org/publicaciones/xml/0/39710/100604_2010-114-SES.33-3_La_hora_de_la_igualdad_doc_completo.pdf) (consultado por última vez el 15 de agosto de 2012).

<sup>47</sup> Banco Mundial, *Pueblos indígenas, pobreza y desarrollo humano en América Latina: 1994-2004*, disponible en:

<http://web.worldbank.org/WBSITE/EXTERNAL/BANCOMUNDIAL/EXTSPPAISES/LACINSPANISHEXT/0,,contentMDK:20505832~menuPK:508626~pagePK:146736~piPK:226340~theSitePK:489669,00.html>.

<sup>48</sup> Comisión Interamericana de Derechos Humanos, *La situación de las personas afrodescendientes en las Américas*, OEA/Ser.L/V/II. Doc. 62, párrs. 17 y 42, disponible en: [http://www.oas.org/es/cidh/afrodescendientes/docs/pdf/AFROS\\_2011\\_ESP.pdf](http://www.oas.org/es/cidh/afrodescendientes/docs/pdf/AFROS_2011_ESP.pdf) (consultado por última vez el 20 de julio de 2012).

<sup>49</sup> Para más información sobre los conceptos de tierra, territorio y recursos naturales, véase, por ejemplo, Comisión Interamericana de Derechos Humanos, informe sobre *Derechos de los pueblos indígenas y*



*tribales sobre sus tierras ancestrales y recursos naturales*, 2009, párrs. 39-41 (OEA/Ser.L/V/II. Doc. 56/090), disponible en: <http://www.oas.org/es/cidh/indigenas/docs/pdf/Tierras-Ancestrales.ESP.pdf> (consultado por última vez el 13 de agosto de 2012).

<sup>50</sup> Véase la Observación general N° 7 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales sobre los desalojos forzados y los Principios Básicos y Directrices de la ONU sobre los Desalojos y el Desplazamiento Generados por el Desarrollo, incluidos en el anexo I del informe de 2007 del relator especial de la ONU sobre una vivienda adecuada, A/HRC/4/18.

<sup>51</sup> Véase *Colombia: La Ley de Víctimas y de Restitución de Tierras. Análisis de Amnistía Internacional* (Índice AI: AMR 23/018/2012).

<sup>52</sup> El artículo 63 de la Constitución de Colombia consagra el derecho colectivo de los grupos étnicos sobre sus tierras.

<sup>53</sup> Ésta era la coyuntura en la que se aprobó en 2011 la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras (Ley 1448). Esta ley reconoce la existencia de un conflicto armado en el país, y los derechos de sus víctimas. Además, prevé una reparación para muchas de las personas sobrevivientes de abusos contra los derechos humanos, incluidos los perpetrados por agentes del Estado. Sin embargo, priva a muchas otras víctimas del conflicto de la posibilidad de presentar reclamaciones de reparación, y hace que importantes extensiones de tierras robadas puedan no ser devueltas a sus legítimos dueños. Para más información, véase *Colombia: La Ley de Víctimas y de Restitución de Tierras. Análisis de Amnistía Internacional* (Índice AI: AMR 23/018/2012).

<sup>54</sup> Las personas nombradas en la amenaza son: Iván Cepeda, Diego Martínez, Jeison Pava, Juan David Díaz Chamorro, Franklin Castañeda, José Humberto Torres, Pedro Geney, Gloria Cuartas, Piedad Córdoba, Soraya Gutiérrez, Ayda Quilcué, Yessika Hoyos y Lilia Solano.

<sup>55</sup> Véase *Caso de la Comunidad Mayagna (Sumo) Awas Tingni vs. Nicaragua*, Sentencia de 31 de agosto de 2001, Corte Interamericana de Derechos Humanos (Serie C), N° 79, párr. 149.

Por su parte, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos ha afirmado que “[l]os derechos territoriales de los pueblos indígenas y tribales y de sus miembros se extienden sobre la superficie terrestre, y sobre los recursos naturales que están sobre dicha superficie y en el subsuelo [...] Integralmente, las tierras y los recursos naturales que en ellas se contienen conforman la noción jurídica de ‘territorio’ [...] lo que cubre la totalidad del hábitat de las regiones que los pueblos interesados ocupan o utilizan de alguna otra manera”, *Derechos de los pueblos indígenas y tribales sobre sus tierras ancestrales y recursos naturales*, OEA/Ser.L/V/II. Doc.56/09, párrs. 39-40.

<sup>56</sup> *Caso de la Comunidad Moiwana vs. Suriname*, Sentencia de 15 de junio de 2005, Corte Interamericana de Derechos Humanos (Serie C), N° 124.

<sup>57</sup> Véase Comisión Interamericana de Derechos Humanos, *La situación de las personas afrodescendientes en las Américas* (OEA/Ser.L/V/II. Doc.62), párrs. 77-80.

<sup>58</sup> Los *quilombos* o comunidades de *quilombolas* son asentamientos afrobrasileños establecidos a finales del siglo XVI en zonas rurales remotas de Brasil por esclavos fugados y liberados. La Constitución brasileña de 1988 (artículos 215 y 216) reconoce el derecho de las comunidades descendientes a las tierras ocupadas históricamente por los *quilombos*. El artículo 68 del Acto de las Disposiciones

Constitucionales Transitorias establece que “se reconocerá el derecho definitivo de propiedad a los descendientes de los *quilombos* que estén ocupando sus tierras, y el Estado les otorgará los respectivos títulos de propiedad”. En Brasil hay más de 3.000 *quilombos*. Se han iniciado cientos de procedimientos administrativos ante el Instituto Nacional de Colonización y Reforma Agraria (INCRA) pero, hasta ahora, menos del 10 por ciento de las comunidades han recibido sus títulos de propiedad. La comunidad de Salgado, que cuenta con más de 42 familias, lleva luchando desde 1982 por su derecho a la tierra.

<sup>59</sup> La Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas consagra el derecho de estos pueblos a la consulta y al consentimiento libre, previo e informado. Esta Declaración es el resultado de más de 20 años de negociaciones entre los Estados y los pueblos indígenas. Todos los Estados de América la han respaldado. El derecho a la consulta y el derecho al consentimiento también están recogidos en el Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales (Convenio 169) de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), que ha sido ratificado por la mayoría de los Estados de América.

<sup>60</sup> Véase *Caso del Pueblo Saramaka vs. Surinam*, Sentencia de 28 de noviembre de 2007, Corte Interamericana de Derechos Humanos (Ser. C), y Comisión Interamericana de Derechos Humanos, *La situación de las personas afrodescendientes en las Américas* (OEA/Ser.L/V/II. Doc. 62), párrs. 77-80.

<sup>61</sup> En diciembre de 2011, Amnistía Internacional emitió una Acción Urgente en favor de las comunidades del departamento de Santa Rosa, en el sur de Guatemala, amenazadas por un proyecto minero. No se había consultado a las comunidades locales sobre esos planes (Índice AI: AMR 34/016/2011). En febrero de 2011, los manifestantes que protestaban contra la mina Marlin, en el noroeste de Guatemala, fueron atacados. Uno de ellos, Aniceto López, fue llevado a la oficina del alcalde, donde afirma que fue golpeado y amenazado de muerte por protestar contra la mina (Índice AI: AMR 34/002/2011). En julio de 2010, Deodora Hernández, activista de base que había estado protestando contra los efectos presuntamente negativos de la minería en el departamento de San Marcos, noroeste de Guatemala, se encontraba en su propia casa cuando le dispararon a quemarropa dos hombres no identificados. Había estado defendiendo abiertamente el derecho de su comunidad al agua, ante el temor de que las operaciones mineras locales hubieran afectado al suministro local de agua (Índice AI: AMR 34/008/2010).

<sup>62</sup> Véase Amnistía Internacional, *Perú: Bagua, seis meses después. “Sólo por pensar diferente, por hablar diferente, nos están haciendo una injusticia”* (Índice AI: AMR 46/017/2009).

<sup>63</sup> Las autoridades declararon el estado de emergencia en Cajamarca el 4 de julio de 2012, en respuesta a los enfrentamientos entre los manifestantes y los agentes de policía durante las protestas contra el proyecto minero Conga. Los manifestantes exigían el derecho a ser consultados y planteaban motivos de preocupación por el impacto del proyecto en el derecho al agua. Durante los enfrentamientos murieron 4 personas, más de 20 resultaron heridas –tanto civiles como miembros de las fuerzas de seguridad– y se detuvo a decenas de personas.

<sup>64</sup> Para un análisis de la criminalización de las protestas en Ecuador, véase el informe de Amnistía Internacional, *“Para que nadie reclame nada”: ¿Criminalización del derecho a la protesta en Ecuador?* (Índice AI: AMR 28/002/2012).

<sup>65</sup> Para más información, véase, por ejemplo, Comité Especial de la CEPAL sobre Población y Desarrollo, disponible en: <http://www.cepal.org/cgi->

---

[bin/getprod.asp?xml=/celade/noticias/paginas/9/46069/P46069.xml&xsl=/celade/tpl/p18fst.xsl&base=/celade/tpl/top-bottom.xsl](http://bin/getprod.asp?xml=/celade/noticias/paginas/9/46069/P46069.xml&xsl=/celade/tpl/p18fst.xsl&base=/celade/tpl/top-bottom.xsl) (consultado por última vez el 26 de octubre de 2012).

<sup>66</sup> Véase, por ejemplo, *Guatemala: Ni protección, ni justicia. Homicidios de mujeres* (Índice AI: AMR 34/017/2005) y el informe de actualización (Índice AI: AMR 34/019/2006).

<sup>67</sup> Véase, por ejemplo, Amnistía Internacional, *Información para el Comité de la ONU para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer* (Índice AI: AMR 41/041/2012).

<sup>68</sup> Comisión Interamericana de Derechos Humanos, *Acceso a la justicia para mujeres víctimas de violencia sexual en Mesoamérica*, (OEA/Ser.L/V/II. Doc. 63), párr. 6.

<sup>69</sup> Para más información sobre la situación de las niñas y las mujeres en el contexto del conflicto armado de Colombia, véase *Colombia: Invisibles ante la justicia. Impunidad por actos de violencia sexual cometidos en el conflicto. Informe de seguimiento* (Índice AI: AMR 23/031/2012).

<sup>70</sup> El artículo 76 de la Ley de Delitos contra la Persona prevé para el “delito abominable de sodomía” una pena de hasta 10 años de prisión con trabajos forzados. El artículo 79 de la Ley tipifica como delito, entre otras cosas, cualquier acto de grave indecencia cometido por un varón con otro varón en público o en privado y prevé una pena de hasta dos años de prisión con trabajos forzados. Amnistía Internacional considera que tales leyes violan la prohibición de discriminar, el derecho a la intimidad y el derecho a la igualdad de protección ante la ley consagrados en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (artículos 2.1, 17 y 26), en el que Jamaica es parte.

<sup>71</sup> Entrevista a Maurice Tomlinson en *Amnesty Magazine*, número 173, junio/julio de 2012, páginas 12-13.

<sup>72</sup> En abril de 2010, Amnistía Internacional manifestó su preocupación por la situación de los miembros del colectivo LGBT en Honduras; la plasmó en su *Información para el Examen Periódico Universal de la ONU. Noveno periodo de sesiones del Grupo de Trabajo del Consejo de Derechos Humanos de la ONU sobre el Mecanismo de Examen Periódico Universal* (Índice AI: AMR 37/005/2010).

<sup>73</sup> Véanse los siguientes informes de Amnistía Internacional: *Víctimas invisibles. Migrantes en movimiento en México* (Índice AI: AMR 41/014/2010) y *En terreno hostil: Las violaciones a los derechos humanos en la aplicación de las leyes de inmigración en el suroeste de Estados Unidos* (Índice AI: AMR 51/018/2012).

<sup>74</sup> Para más información sobre estas cuestiones, véase el informe de Amnistía Internacional *En terreno hostil: Las violaciones a los derechos humanos en la aplicación de las leyes de inmigración en el suroeste de Estados Unidos* (Índice AI: AMR 51/018/2012).

<sup>75</sup> Véanse los informes de Amnistía Internacional *México: Culpables conocidos, víctimas ignoradas: Tortura y maltrato en México* (Índice AI: AMR 41/063/2012) y *México: Nuevos informes de violaciones de derechos humanos en México a manos del ejército* (Índice AI: AMR 41/058/2009).

<sup>76</sup> El nombre de esta integrante de COFADEH consta en los archivos de Amnistía Internacional.

<sup>77</sup> En el momento de publicarse este informe, las autoridades cubanas acababan de aprobar cambios en las leyes de inmigración que entrarán en vigor a partir de enero de 2013 y que, entre otras cosas, suprimirán el requisito de obtener un visado de salida para las personas cubanas que desean viajar al

extranjero. Sin embargo, como en esta reforma legislativa se estipula que todos los pasaportes existentes deberán renovarse, las personas críticas con el gobierno temen que sus solicitudes de renovación del pasaporte sean denegadas arbitrariamente y que sigan sin poder viajar al extranjero.

<sup>78</sup> OEA/Ser.L/V/II.124. Doc. 5 rev. 1, párr. 30.

<sup>79</sup> A/RES/53/144, artículo 2.

<sup>80</sup> Véase *Carta pública al gobierno hondureño: Ni una muerte, ataque o amenaza más a periodistas y defensoras/es de derechos humanos* (Índice AI: AMR 37/009/2012).

<sup>81</sup> OEA/Ser.L/V/II.124. Doc. 5 rev. 1, párr. 131.

<sup>82</sup> OEA/Ser.L/V/II.124. Doc. 5 rev. 1, párr. 47.

<sup>83</sup> Esta directriz es acorde con la obligación de los Estados de proporcionar un remedio efectivo cuando se han vulnerado derechos humanos, tal como está consagrado en el artículo 2 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y en el artículo 25 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.



**QUIERO  
AYUDAR**

YA SEA EN UN CONFLICTO  
DE GRAN REPERCUSIÓN O  
EN UN RINCÓN PERDIDO DEL PLANETA,  
**AMNISTÍA INTERNACIONAL**  
ACTÚA EN FAVOR DE LA JUSTICIA,  
LA LIBERTAD Y LA DIGNIDAD  
PARA TODAS LAS PERSONAS  
Y PERSIGUE EL RESPALDO  
DE LA OPINIÓN PÚBLICA PARA  
CONSTRUIR UN MUNDO MEJOR.

### ¿QUÉ PUEDES HACER?

Activistas de todo el mundo han demostrado que es posible oponer resistencia a quienes socavan los derechos humanos. Intégrate en este movimiento. Haz que las cosas cambien. Pide responsabilidades a quienes están en el poder.

- Únete a Amnistía Internacional y sé parte de un movimiento formado por personas de todo el mundo que trabajan para poner fin a las violaciones de derechos humanos. Ayúdanos a hacer que las cosas cambien.
- Haz un donativo en apoyo del trabajo de Amnistía Internacional.

**Juntos conseguiremos que se nos oiga.**

☐ Me interesa recibir información sobre cómo unirme a Amnistía Internacional.

Nombre y apellidos

Domicilio

País

Correo-e

☐ Quiero hacer un donativo a Amnistía Internacional (indica la divisa de tu donativo).

Cantidad

Con cargo a mi

Visa

☐

Mastercard

☐

Número

Caduca en

Firma

Envía este formulario a la oficina de Amnistía Internacional de tu país.  
Oficinas de Amnistía Internacional en todo el mundo: <http://www.amnesty.org/es/worldwide-sites>

Si en tu país no hay oficina, envía el formulario al Secretariado Internacional en Londres:  
**Amnistía Internacional**, Secretariado Internacional, Peter Benenson House,  
1 Easton Street, London WC1X 0DW, Reino Unido.

amnesty.org



## TRANSFORMAR DOLOR EN ESPERANZA

### DEFENSORAS Y DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS EN AMÉRICA

En América, las defensoras y los defensores han contribuido de forma fundamental al avance de los derechos humanos. Sin embargo, al tiempo que ganan fuerza las reivindicaciones de derechos humanos en toda la región, quienes lideran este clamor siguen sufriendo amenazas y violencia. En los últimos años, Amnistía Internacional ha documentado cientos de ataques contra defensoras y defensores de derechos humanos en América. Los responsables rara vez son llevados ante la justicia.

Los Estados tienen el deber de generar las condiciones necesarias para que las defensoras y los defensores puedan desempeñar su labor legítima sin temor, brindarles protección efectiva y hacer comparecer ante la justicia a quienes cometen abusos contra estas personas. Sin embargo, en la mayoría de los casos, los gobiernos de la región no están cumpliendo esta obligación.

Como muestra el presente informe, entre enero de 2010 y septiembre de 2012 se ha intimidado, hostigado, atacado y asesinado a defensoras y defensores de derechos humanos. Se los ha vilipendiado en la prensa y sometido a cargos falsos, juicios injustos y errores judiciales. Ciertos grupos de defensoras y defensores corren especial peligro: quienes defienden derechos humanos relativos a la tierra, el territorio y los recursos naturales; los derechos de las mujeres y las niñas, y de las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexo; los derechos de las personas migrantes; quienes luchan por acabar con la impunidad de las violaciones de derechos humanos; y las y los periodistas, blogueros y sindicalistas que defienden los derechos humanos.

Pese a los persistentes ataques, las defensoras y los defensores de derechos humanos siguen trabajando con determinación y coraje, transformando el dolor en esperanza en toda América. Amnistía Internacional insta a los gobiernos de toda la región a que cumplan su obligación de proteger a las defensoras y los defensores de derechos humanos y a que respeten, protejan y hagan efectivos los derechos humanos para todas las personas.

[amnesty.org](http://amnesty.org)

Índice: AMR 01/006/2012  
Diciembre de 2012

**AMNISTÍA**  
INTERNACIONAL

